

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Boletín Oficial Municipal

Publicación Oficial

AÑO XXVII OCTUBRE DE 2022 N° 387

Sr. Alberto Daniel Descalzo
INTENDENTE MUNICIPAL

Sr. Pablo Catriel Descalzo
JEFE DE GABINETE

Sr. Martín Alejandro Rossi
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Juan Manuel Álvarez Luna
SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD INTERINO

Cont. Marcelo Saúl Martinelli
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dra. Andrea Gabriela Musante
SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Oswaldo Alberto Colli
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

Juan Manuel Álvarez Luna
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

Dra. Graciela D'Agostino
SECRETARIA DE SALUD

Sr. ROQUE JORGE CHIARAMONTE
EDITOR RESPONSABLE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 1164/22 Fecha: 03/10/2022

VISTO:

La presentación efectuada por el Señor Jefe de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el reconocimiento a la labor llevada a cabo por el Subsecretario de Recursos Humanos, señor **Guillermo Edgardo BACA** (D.N.I. N° 20.576.140 - Legajo N° 0315), durante el año 2020 en el marco de la pandemia declarada por la proliferación del virus denominado Coronavirus COVID-19;

Que el mismo ha coordinado y controlado la implementación de normativas de distintas índoles que emanaban de los Gobiernos Nacional y Provincial, desde el comienzo de la emergencia, extendiéndose plenamente su actividad sobre la jornada diaria de trabajo, inclusive en días no laborales;

Que a tal efecto requiere el incremento del Adicional por Disposición Permanente asignado al mencionado funcionario en un cinco por ciento (5%) en el período comprendido entre el 12 de marzo y el 31 de diciembre de 2020;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el incremento, por el período comprendido entre el 12 de marzo y el 31 de diciembre de 2020, del porcentaje del Adicional por Disposición Permanente asignado al Subsecretario de Recursos Humanos, señor **Guillermo Edgardo BACA** (D.N.I. N° 20.576.140 - Legajo N° 0315), fijándose el mismo para dicho período en el treinta por ciento (30%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1165/22 Fecha: 03/10/2022

VISTO:

La ausencia de la señora Contadora Municipal, **Dña. Adriana Noemí NADAL**, con motivo de hacer uso de parte de su licencia ordinaria pendiente del año 2021, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-05.084/22; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la designación del funcionario que la reemplace en tales funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, y la emisión de

Órdenes de Pago, como así también la suscripción de cheques para el pago de proveedores y del personal, conforme las disposiciones del artículo 191° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en consecuencia se propone a la Subcontadora, **Lic. Estefanía Edith OLIVERA** (Legajo N° 3187), para cubrir el interinato ante la ausencia de la titular de la Contaduría Municipal;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase a la **Lic. Estefanía Edith OLIVERA** (D.N.I. N° 32.997.673 - Legajo N° 3187), Subcontadora Municipal, en el cargo de Contadora de la Comuna, en forma interina, a partir del día 17 de octubre y hasta el 23 de octubre de 2022, ambas fechas inclusive, con motivo de la licencia de su titular, **Cont. Adriana Noemí NADAL**.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contadora Municipal Interina, **Lic. Estefanía Edith OLIVERA** (D.N.I. N° 32.997.673 - Legajo N° 3187), a suscribir cheques para el pago de proveedores y el personal por el período mencionado conforme lo dispuesto el artículo precedente, de conformidad con las disposiciones del artículo 191° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3º.- A través de la Dirección de Tesorería notifíquese al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Ituzaingó, y demás Entidades Bancarias que se considere necesario, de las disposiciones del presente.

ARTÍCULO 4º.- Abónese a la **Lic. Estefanía Edith OLIVERA** (D.N.I. N° 32.997.673 - Legajo N° 3187), la diferencia existente entre su actual categoría y la de Contador Municipal, por el período pertinente, con cargo a la partida de "Reemplazos".

ARTÍCULO 5º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos comuníquese el presente a la Delegación del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1166/22 Fecha: 03/10/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la señorita **Carolina Gabriela PASCAL** (D.N.I. N° 34.263.557), obrante en el expediente N° 4134-08.742/22; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicita ayuda económica para afrontar los costos de traslado, hospedaje, alimentos, vestimenta e inscripciones que demande su participación y la de sus alumnos de la escuela “**Taekwondo Midum**” en el campeonato nacional de taekwondo “**Open Nacional Merlo**”, el cual tendrá lugar desde el día 07 al día 09 de octubre del corriente año en la Ciudad de Merlo, Provincia de San Luis;

Que atento el informe producido por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, referente a la importancia del Taekwondo en el proceso formativo de los niños y niñas y los beneficios tanto físicos como emocionales que el mismo ofrece, este Departamento Ejecutivo considera oportuno hacer lugar a lo solicitado;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal y Cultural la participación de los alumnos de la escuela “**Taekwondo Midum**” y de la profesora **Carolina Gabriela PASCAL** (D.N.I. N° 34.263.557) en el campeonato nacional de taekwondo “**Open Nacional Merlo**”, que tendrá lugar desde el día 07 al 09 de octubre de 2022, en la Ciudad de Merlo, Provincia de San Luis.

ARTÍCULO 2º.- Concédese a la señorita **Carolina Gabriela PASCAL** (D.N.I. N° 34.263.557) un subsidio por la suma de Pesos doscientos mil (\$ 200.000.-), destinado a afrontar parte de los costos de traslado, hospedaje, alimentos, vestimenta e inscripciones que demande su participación y la de los alumnos de la escuela mencionada en la competencia de referencia, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma indicada en el artículo anterior, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 “Promoción Social y Políticas Culturales” - Categoría Programática 52.00. “Deportes” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 “Ayuda Social a Personas”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1167/22 Fecha: 03/10/2022

VISTO:

El Decreto N° 258/22, por el cual se dispuso la toma de posesión del inmueble sito en la Avda. Pte. Juan Domingo Perón N° 3061 y Oribe, del Partido de Ituzaingó, designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección N, Manzana 29, Parcela 9a, Partida N° 292.298, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-28.759/20; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Patrimonio de la Contaduría Municipal informa que al constituirse en el domicilio mencionado se verifica que el mismo se encuentra habitado, siendo su titular la señora **Ana Patricia CIFUENTE** (D.N.I. N° 14.435.303), quien lo adquirió en pública subasta judicial el día 14 de septiembre de 2018, conforme lo informado mediante Oficio N° 113-J-0409/2019 por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 07, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón;

Que ante tal situación, la Asesoría Letrada aconseja la derogación del Decreto antes mencionado;

Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Derógase el Decreto N° 258/22, por el cual se dispuso la toma de posesión del inmueble sito en la Avda. Pte. Juan Domingo Perón N° 3061 y Oribe, del Partido de Ituzaingó, designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección N, Manzana 29, Parcela 9a, Partida N° 292.298.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1168/22 Fecha: 03/10/2022

VISTO:

El Decreto N° 145/22, de fecha 10 de febrero del corriente año, por el cual se dispuso la toma de posesión del inmueble sito en la calle Francisco F. De la Cruz N° 1016, entre Gral. Juan Gregorio de Las Heras y Gral. Miguel E. Soler, del Partido de Ituzaingó, designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección D, Manzana 410, Parcela 31, Partida N° 129.849, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-05.478/22; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15 de febrero se presenta el señor **David Alejandro DÍAZ** (D.N.I. N° 30.693.632), en representación de la señora **Ana Margarita GRUNBAUM** (D.N.I. N° 23.290.534), heredera del mencionado inmueble ante el fallecimiento del titular del mismo, señor **Aarón GRUNBAUM**, de conformidad con la documentación obrante en el expediente N° 4134-05.565/22, solicitando la restitución del inmueble de referencia;

Que ante tal situación, la Asesoría Letrada procedió a la restitución de la posesión del bien inmueble mediante acta de fecha 05 de mayo de 2022;

Que atento lo expuesto y teniendo en cuenta que no se concretó la toma de posesión dispuesta por el Decreto citado, corresponde proceder a la derogación del mismo, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Derógase el Decreto N° 145/22, por el cual se dispuso la toma de posesión del inmueble sito en la calle Francisco F. De la Cruz N° 1016, entre Gral. Juan Gregorio de Las Heras y Gral. Miguel E. Soler, del Partido de Ituzaingó, designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección D, Manzana 410, Parcela 31, Partida N° 129.849, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-05.478/22 y su adjunto N° 4134-05.565/22.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1169/22 Fecha: 03/10/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **María Teresa MAIZTEGUI MAKINTACH** (D.N.I. N° 17.109.780), obrante en el expediente N° 4134-00015/21 y su adjunto N° 4134-05.379/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del pago de la deuda de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los años 2020, 2021 y 2022 respecto del inmueble ubicado en la calle Darragueira N° 1008, Partida N° 82.644, por la condición de persona con capacidades diferentes de su hija, señorita **Verónica NAVARESSE** (D.N.I. N° 39.387.496);

Que, atento la documentación obrante en las citadas actuaciones, la Dirección General de Rentas estima que debería otorgarse el beneficio de la eximición solicitada;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículo 12.2, inciso 6, de la Ordenanza Fiscal, es factible acceder al otorgamiento del beneficio requerido;

Que, si bien la recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma con relación al ejercicio 2020, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, conforme Dictamen N° 231/2022 de la Asesoría Letrada;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a la señora **María Teresa MAIZTEGUI MAKINTACH** (D.N.I. N° 17.109.780), por los años 2020, 2021 y 2022, correspondiente a la Partida N° 82.644, por la condición de persona con capacidades diferentes de su hija, señorita **Verónica NAVARESSE** (D.N.I. N° 39.387.496), de conformidad con las constancias obrantes en el expediente N° 4134-00015/21 y su adjunto N° 4134-05.379/22, y lo dispuesto en el artículo 12.2, incisos 6 y 7, del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y por la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - COLLI

DECRETO N° 1170/22 Fecha: 04/10/2022

VISTO:

El Decreto N° 1002/22, por el cual se declaró de Interés Municipal la realización del **“35º Encuentro Plurinacional de Mujeres, Lesbianas, Travestis, Trans, Bisexuales, Intersexuales y No Binaries, 2022”**, a llevarse a cabo en la Provincia de San Luis, Territorio Huarpe, Comechingón y Ranquel, los días 08, 09 y 10 de octubre del corriente año, y se autorizó la concurrencia al mismo de personal del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, conforme actuaciones administrativas que corren bajo el N° 4134-06.692/22; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Abordaje Integral de Políticas de Género del mencionado Consejo informa que la señora **Mercedes del Valle ACOSTA** (D.N.I. N° 16.195.428 - Legajo N° 4401), Jefa del Departamento de Gestión Administrativa de la Dirección General de Vulnerabilidad de Derechos de Mujeres, Niños y Adolescentes, y la **Lic. Alejandra BLANCO** (D.N.I. N° 25.765.296), profesional contratada, no podrán asistir al citado Encuentro, por razones de índole personal;

Que solicita que las mismas sean reemplazadas por la **Lic. Melisa Débora CALDERÓN** (D.N.I. N° 36.822.325 - Legajo N° 6169), personal de dicha Dependencia, y la **Lic. Sandra Viviana BÁEZ** (D.N.I. N° 25.592.299), profesional contratada, requiriendo el pago a dichas trabajadoras del viático establecido en el artículo 3° del Decreto de referencia;

Que procede en consecuencia hacer lugar a lo solicitado, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exclúyase del Decreto N° 1002/22, por el cual se declaró de Interés Municipal la realización del “**35º Encuentro Plurinacional de Mujeres, Lesbianas, Travestis, Trans, Bisexuales, Intersexuales y No Binarios, 2022**”, a la señora **Mercedes del Valle ACOSTA** (D.N.I. N° 16.195.428 - Legajo N° 4401), Jefa del Departamento de Gestión Administrativa de la Dirección General de Vulnerabilidad de Derechos de Mujeres, Niños y Adolescentes, y la **Lic. Alejandra BLANCO** (D.N.I. N° 25.765.296), profesional contratada.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase la concurrencia al citado Encuentro en representación del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, de la **Lic. Melisa Débora CALDERÓN** (D.N.I. N° 36.822.325 - Legajo N° 6169), personal de dicha Dependencia, y la **Lic. Sandra Viviana BÁEZ** (D.N.I. N° 25.592.299), profesional contratada.

ARTÍCULO 3º.- Abónese a las trabajadoras mencionadas en el artículo precedente la suma de Pesos veintidós mil (\$ 22.000.-) en concepto de viático total, conforme lo establecido en el artículo 3° del Decreto N° 1002/22, que incluye viáticos por tres (3) días y alojamiento por dos (2) noches, debiendo confeccionar la Asesoría Letrada el instrumento legal que permita el pago del mismo a la profesional contratada.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1171/22 Fecha: 04/10/2022

VISTO:

Las presentaciones efectuadas por el **Obispado de Morón**, obrantes en el expediente N° 4134-04.976/22; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas solicita la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondientes a los inmuebles de su propiedad ubicados en este Distrito;

Que tal solicitud se encuadra en las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.2, punto 9, y 12.9, punto 1), de la Ordenanza Fiscal (T.O.);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese al **Obispado de Morón** del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondientes al Ejercicio 2022, por los inmuebles de su propiedad cuyos números de partidas se detallan en el Anexo que forma parte de este Decreto, de conformidad con las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.2, punto 9, y 12.9, punto 1), de la Ordenanza Fiscal (T.O.), lo que representa un importe total al 30 de septiembre de 2022 de Pesos tres millones doscientos diez mil cuatrocientos noventa con dieciocho centavos (\$ 3.210.490,18).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la Institución beneficiaria de este Decreto y dese de baja las deudas correspondientes.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 75 de este Boletín.-

DECRETO N° 1172/22 Fecha: 04/10/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Firma **L'OREAL ARGENTINA**, obrante en el expediente N° 4134-08.762/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización, en forma conjunta con la **Liga Argentina de Lucha contra el Cáncer (LALCEC)**, de una Campaña de Chequeo bajo el nombre “**Salva tu Piel**”, con la colaboración de la “**LA ROCHE POSAY**”, los días 14 y 15 de octubre del corriente año;

Que en el mencionado evento, que se lleva a cabo en las principales ciudades del País, profesionales de la salud realizarán chequeos en forma gratuita y presencial de los lunares de los pacientes que quieran asistir, con el objetivo de concientizar sobre la prevención del cáncer de piel;

Que se solicita la autorización para la instalación de un camión con tres (3) consultorios frente a la **Plaza “20 de Febrero”**, sobre la calle Gral. Lucio N. Mansilla entre las calles Gral. Miguel E. Soler y Gral. Juan G. de Las Heras, y la colaboración de la Comuna para la mejor realización del evento y mantenimiento del orden en el citado lugar;

Que la Secretaría de Salud y la Jefatura de Gabinete dan su conformidad para la realización del Evento, atento la importancia de la realización del control médico de referencia, solicitando que el mismo sea declarado de Interés Municipal;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante facultó al Departamento Ejecutivo a otorgar las autorizaciones solicitadas;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de una Campaña de Chequeo bajo el nombre “**Salva tu Piel**”, organizada por la Firma **L’OREAL ARGENTINA** y la **Liga Argentina de Lucha contra el Cáncer (LALCEC)**, con la colaboración de la Empresa “**LA ROCHE POSAY**”, a llevarse a cabo los días 14 y 15 de octubre del 2022, frente a la **Plaza “20 de Febrero”**, en el cual profesionales de la salud realizarán chequeos en forma gratuita y presencial de los lunares de los pacientes que quieran asistir, con el objetivo de concientizar sobre la prevención del cáncer de piel.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la firma **L’Oreal Argentina** a la instalación de un camión con tres (3) consultorios en frente a la **Plaza “20 de Febrero”**, sobre la calle Gral. Lucio N. Mansilla entre las calles Gral. Miguel E. Soler y Gral. Juan G. de Las Heras, los días mencionados, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-08.762/22

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Secretaría de Salud y las Subsecretarías de Tránsito y Transporte y de Seguridad y Justicia, préstese la debida colaboración y arbítrense los medios necesarios destinados al normal desarrollo del evento.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, Promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO P. - D’AGOSTINO -
ÁLVAREZ LUNA**

DECRETO N° 1173/22 Fecha: 04/10/2022

VISTO:

La ausencia del señor Secretario de Economía y Hacienda, **Cdor. Marcelo Saúl MARTINELLI**, con motivo de hacer uso de su licencia ordinaria, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-08.914/22; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la designación del funcionario que lo reemplace en tales funciones, como así también asignarle la Caja Chica de la Dependencia, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de la misma, proponiéndose a la Subsecretaría de Economía y Hacienda, **Cdora. Sonia Elena GIMÉNEZ** (Legajo N° 2388);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase a la **Cdora. Sonia Elena GIMÉNEZ** (D.N.I. N° 25.572.109 - Legajo N° 2388), Subsecretaría de Economía y Hacienda, en el cargo de Secretaria de Economía y Hacienda de la Comuna, en forma interina, a partir del día 11 de octubre y hasta el 17 de octubre de 2022, ambas fechas inclusive, con motivo de la licencia de su titular, **Cont. Marcelo Saúl MARTINELLI**.

ARTÍCULO 2º.- Abónese a la **Cdora. Sonia Elena GIMÉNEZ** (D.N.I. N° 25.572.109 - Legajo N° 2388), la diferencia existente entre su actual cargo y el de Secretario de Economía y Hacienda, por el período al que hace referencia el artículo precedente, con cargo a la partida de “Reemplazos”.

ARTÍCULO 3º.- Asígnese a la **Cdora. Sonia Elena GIMÉNEZ** (D.N.I. N° 25.572.109 - Legajo N° 2388) la Caja Chica otorgada por Decreto N° 002/22 a dicha área, mientras se desempeñe en la función establecida por el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos comuníquese el presente a la Delegación del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO P. - ROSSI -
ÁLVAREZ LUNA**

DECRETO N° 1174/22 Fecha: 04/10/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, el expediente N° 4134-08.782/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la nómina del personal Docente Deportivo e Idóneo Recreativo que participó en la organización y realización de los festejos por el Día de la Niñez, llevados a cabo el día 04 de septiembre del corriente año;

Que solicita el pago a los mismos de la Bonificación Remunerativa No Bonificable establecida por el artículo 14° del Decreto N° 521/22 y su reglamentación;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Abónese al personal Docente Deportivo e Idóneo Recreativo, dependiente de la Dirección de Deportes y Recreación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, que participó en la organización y realización de los festejos por el Día de la Niñez, llevados a cabo el día 04 de septiembre de 2022, la Bonificación Remunerativa No Bonificable establecida por el artículo 14° del Decreto N° 521/22 y su reglamentación, según Módulo Docente Deportivo (MDD) o Idóneo Recreativo (MIR) que en cada caso se establece, conforme el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo</u>	<u>Bonific.</u>
ALMARAZ, Álvaro Leonel	N° 6766	1 MDD
BLANCO, Juan Carlos	N° 0824	1 MDD
BRAVO, Eleana Agustina	N° 4873	1 MDD
BREY, Damián Marcos	N° 6437	1 MDD
CARNEVALE, Carolina Sandra Paola	N° 4861	1 MDD
FILIPPO, Yesica Analía	N° 3351	1 MDD
ESPINOSA, Elías Nahuel	N° 6216	1 MDD
GONZÁLEZ, Ernesto Gustavo	N° 1964	1 MDD
JACOB, Nicolás Ariel	N° 6509	1 MDD
MATEOS, Laura Patricia	N° 1713	1 MDD
RUIZ, Simón Ángel	N° 4014	1 MDD
SANTA COLOMA, Romina Valeria	N° 5442	1 MDD
VIGLIAROLO, Mauro Abel	N° 3766	1 MDD
VILLANUEVA, Arnaldo Andrés	N° 5115	1 MDD
BLANCO, Juan Manuel	N° 5765	1 MIR
CENTURIÓN, Jazmín Ailen	N° 6761	1 MIR
COELLO, Mariano Agustín	N° 7294	1 MIR
CORONEL, Alexia Ariadna	N° 6473	1 MIR
DOMÍNGUEZ, Susana Beatriz	N° 4481	1 MIR

FERNÁNDEZ, Flavia Jeanette

N° 5110 1 MIR

ISA, Rocío Ayelén

N° 6221 1 MIR

LAPLACE, Lucas Maximiliano

N° 5987 1 MIR

MON, Marina Mariana

N° 3883 1 MIR

MORINIGO, Celina Isabel

N° 6516 1 MIR

PERALTA, Jesica Soledad

N° 6700 1 MIR

RAMÍREZ, Facundo Ezequiel

N° 5988 1 MIR

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Partida pertinente de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 52.00.00 "Deportes" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1175/22 Fecha: 04/10/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, el expediente N° 4134-08.783/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la nómina del personal Docente Deportivo e Idóneo Recreativo que participó en la organización y realización del Desfile Cívico Militar llevado a cabo el día 20 de agosto del corriente año en conmemoración del fallecimiento del Gral. Don José de San Martín;

Que solicita el pago a los mismos de la Bonificación Remunerativa No Bonificable establecida por el artículo 14° del Decreto N° 521/22 y su reglamentación;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Abónese al personal Docente Deportivo e Idóneo Recreativo, dependiente de la Dirección de Deportes y Recreación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, que participó en la organización y realización del Desfile Cívico Militar llevado a cabo el día 20 de agosto de 2022 en conmemoración del fallecimiento del Gral. Don José de San Martín, la Bonificación Remunerativa No Bonificable establecida por el artículo 14° del Decreto N° 521/22 y su reglamentación, según Módulo Docente Deportivo (MDD) o Idóneo Recreativo (MIR) que en cada caso se establece, conforme el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo</u>	<u>Bonific.</u>
ALMARAZ, Álvaro Leonel	N° 6766	1 MDD
BLANCO, Juan Carlos	N° 0824	1 MDD
BRAVO, Eleana Agostina	N° 4873	1 MDD
BREY, Damián Marcos	N° 6437	1 MDD
CARNEVALE, Carolina Sandra Paola	N° 4861	1 MDD
GONZÁLEZ, Ernesto Gustavo	N° 1964	1 MDD
MATEOS, Laura Patricia	N° 1713	1 MDD
MECCIA, Mariel Alejandra	N° 1719	1 MDD
OYOLA, Geraldino Maximiliano	N° 3352	1 MDD
RUIZ, Simón Ángel	N° 4014	1 MDD
SALIERNO, Sabrina Mabel	N° 2900	1 MDD
SANTA COLOMA, Romina Valeria	N° 5442	1 MDD
VIGLIAROLO, Mauro Abel	N° 3766	1 MDD
VILLANUEVA, Arnaldo Andrés	N° 5115	1 MDD
ALBORNOZ, Sergio Ariel	N° 6454	1 MIR
ÁLVAREZ, Gustavo Javier	N° 5879	1 MIR
CENTURIÓN, Jazmín Ailen	N° 6761	1 MIR
COELLO, Mariano Agustín	N° 7294	1 MIR
CORONEL, Alexia Ariadna	N° 6473	1 MIR
DOMÍNGUEZ, Susana Beatriz	N° 4481	1 MIR
GATTO, Maximiliano Martín	N° 5885	1 MIR
ISA, Rocío Ayelén	N° 6221	1 MIR
KLECKER, Pablo Enrique	N° 6668	1 MIR
LAPLACE, Lucas Maximiliano	N° 5987	1 MIR
MON, Marina Mariana	N° 3883	1 MIR
MONTEAGUDO, Ezequiel Omar	N° 6750	1 MIR
MORINIGO, Celina Isabel	N° 6516	1 MIR
PERALTA, Jesica Soledad	N° 6700	1 MIR
RAMÍREZ, Facundo Ezequiel	N° 5988	1 MIR

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Partida pertinente de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 52.00.00 "Deportes" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1176/22 Fecha: 04/10/2022

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Graciela Lilian VERDI** (Legajo N° 2700), a sus funciones en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-08.937/22; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de octubre de 2022, la renuncia presentada por la trabajadora **Graciela Lilian VERDI** (D.N.I. N° 11.808.225 - Legajo N° 2700), Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-08.937/22.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de veintiocho (28) días de licencia ordinaria pendientes del año 2020, de veintiocho (28) días de licencia ordinaria pendientes del año 2021 y de veintiún (21) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2022, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1177/22 Fecha: 04/10/2022

VISTO:

El Decreto N° 815/08, por el cual se dispuso la toma de posesión del inmueble designado catastralmente como Circunscripción V, Sección D, Manzana 302, Parcela 01, Partida N° 52.289, sito entre las calles Muñiz, Atacama y Treinta y Tres del Partido de Ituzaingó, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-03.822/01 y su adjunto N° 4134-21.987/05; y

CONSIDERANDO:

Que la toma de posesión dispuesta por el citado Decreto nunca se hizo efectiva, habiéndose subastado judicialmente el inmueble mencionado y escriturado a favor del adquirente en el mes de septiembre de 2009, por lo que el mismo no reviste el carácter de abandonado;

Que ante tal situación, resulta procedente la derogación del Decreto antes mencionado, conforme lo autorizado por la Jefatura de Gabinete;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Derógase el Decreto N° 815/08, por el cual se dispuso la toma de posesión del inmueble designado catastralmente como Circunscripción V, Sección D, Manzana 302, Parcela 01, Partida N° 52.289, sito entre las calles Muñiz, Atacama y Treinta y Tres del Partido de Ituzaingó, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-03.822/01 y su adjunto N° 4134-21.987/05.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 1178/22 Fecha: 04/10/2022

VISTO:

El Decreto N° 225/14, por el cual se dispuso la toma de posesión del inmueble designado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Manzana 264, Parcela 4f, Partida N° 291.499, ubicado en la esquina de las calles Cuyo y Parral, del Partido de Ituzaingó, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-27.122/09 y su adjunto N° 4134-13.862/13; y

CONSIDERANDO:

Que la toma de posesión dispuesta por el citado Decreto nunca se hizo efectiva, existiendo en la actualidad en el predio de referencia una construcción que cuenta con plano aprobado, funcionando en el mismo una oficina administrativa, guarda de vehículos y taller de reparación de la firma FONOBUS S.R.L., siendo la titular del inmueble la firma SAA Y COMPAÑÍA S.A.;

Que ante tal situación, resulta procedente la derogación del Decreto antes mencionado, conforme lo autorizado por la Jefatura de Gabinete;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Derógase el Decreto N° 225/14, por el cual se dispuso la toma de posesión del inmueble designado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Manzana 264, Parcela 4f, Partida N° 291.499, ubicado en la esquina de las calles Cuyo y Parral, del Partido de Ituzaingó, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-27.122/09 y su adjunto N° 4134-13.862/13.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 1179/22 Fecha: 04/10/2022

VISTO:

El expediente de Compras N° 2022/1597, relacionado con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible, calle Francisco Ramírez entre Ignacio Alsina y Lorenzo Caro y calle Lorenzo Caro entre De la Tradición y Facundo", solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Oficial de dicha obra asciende a la suma de Pesos cuarenta y dos millones ochocientos cuarenta y dos mil ochocientos ochenta (\$ 42.842.880,00), por lo que debe proceder al llamado a Licitación Pública, conforme las disposiciones de los artículos 132° y 133° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del artículo 198° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible, calle Francisco Ramírez entre Ignacio Alsina y Lorenzo Caro y calle Lorenzo Caro entre De la Tradición y Facundo", solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos cuarenta y dos millones ochocientos cuarenta y dos mil ochocientos ochenta (\$ 42.842.880,00), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y dos (\$ 42.842,00);

Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 03 de noviembre de 2022;

Fecha de Apertura: 04 de noviembre de 2022 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas obrante en el expediente de Compras N° 2022/1597.

ARTÍCULO 4º.- La Oficina de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" - Categoría Programática 25.00.00 "Puesta en Valor de Edificios, Espacios Públicos y Activos Mobiliarios e Inmobiliarios en General" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1180/22 Fecha: 04/10/2022

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 58/2022, tramitada por expediente N° 2022/1887, relacionada con la contratación del Servicio de Mantenimiento y Reparación de Alarmas de Jardines, Colegios y DVR Vecinales, por un período de cuatro (4) meses, solicitado por la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) oferentes, cotizando la proveedora **DE MARTÍN MIRTA ALICIA** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 58/2022, relacionada con la contratación del Servicio de Mantenimiento y Reparación de Alarmas de Jardines, Colegios y DVR Vecinales, por un período de cuatro (4) meses, solicitado por la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, tramitada por expediente N° 2022-1887, a la proveedora **DE MARTÍN MIRTA ALICIA** en la suma de Pesos tres millones novecientos cincuenta y dos mil (\$ 3.952.000.-).

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno y Seguridad", Categoría Programática 31.00.00 "Seguridad y Justicia" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 3.3.3.0 "Mantenimien-

to y reparación de maquinaria y equipo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1181/22 Fecha: 04/10/2022

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Estefanía Emilia NICALI** (Legajo N° 6724), quien presta servicios en la Dirección de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta de Personal Temporario, a la cantidad de ocho (8) Módulos de la Categoría "Idóneo Recreativo", según constancias obrantes en el expediente N° 4134-20.589/19; y

CONSIDERANDO:

Que la citada trabajadora continúa con la prestación de dieciséis (16) Módulos de dicha Categoría;

Que se cuenta con la conformidad de las Dependencias mencionadas y de la Subsecretaría de Recursos Humanos;

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de septiembre de 2022, la renuncia presentada por la trabajadora **Estefanía Emilia NICALI** (D.N.I. N° 32.850.659 - Legajo N° 6724), quien presta servicios en la Dirección de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta de Personal Temporario, a la cantidad de ocho (8) Módulos de la Categoría "Idóneo Recreativo", continuando con la prestación de dieciséis (16) Módulos.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1182/22 Fecha: 04/10/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la trabajadora **Dina Soledad JUÁREZ** (Legajo N° 3544), quien presta servicios en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Jefatura de Gabinete, solicitando licencia sin goce de habe-

res a partir del día 31 de octubre del corriente año, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-21.661/08; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de Jefatura de Gabinete y de la Subsecretaría de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la trabajadora **Dina Soledad JUÁREZ** (Legajo N° 3544 - D.N.I. N° 33.194.684) licencia sin goce de haberes en el cumplimiento de sus funciones en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Jefatura de Gabinete, a partir del día 31 de octubre de 2022 y por el término de un (1) año.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1183/22 Fecha: 04/10/2022

VISTO:

El expediente N° 4134-07.282/22 y el Convenio suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que ante los procesos de urbanización y el incremento de la movilidad vehicular, resulta de marcado interés para el Estado Municipal el mejoramiento de las calles del distrito, con el objetivo de reforzar la seguridad vial y la transitabilidad;

Que, con ese fin, el Municipio de Ituzaingó solicitó el otorgamiento de un subsidio por parte del Ministerio, destinado a financiar el proyecto de obra "Pavimento Flexible ITZ 13/22";

Que por el Convenio suscripto, regido por el Decreto N° 467/07 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la Provincia se compromete a otorgar hasta la suma de Pesos ciento tres millones novecientos ochenta y seis mil doscientos dieciocho con treinta y cuatro centavos (\$ 103.986.218,34), que deberán ser destinados a la ejecución de dicha obra;

Que corresponde la ampliación de las partidas del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Erogaciones a los efectos de contabilizar el ingreso de dicho recurso por el monto antes mencionado, así como también de las erogaciones que se produzcan;

Que, tratándose de fondos con afectación específica y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo efectuar las modificaciones pertinentes, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase en la estructura programática municipal, en la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente", en el Programa 46.00.00 "Obras financiadas por el Ministerio de Infraestructura y Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires", el Proyecto 46.88.00 denominado "Pavimento Flexible ITZ 13/22".

ARTÍCULO 2º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la creación del rubro 22.5.01.47 denominado "Pavimento Flexible ITZ 13/22", por un monto total de Pesos ciento tres millones novecientos ochenta y seis mil doscientos dieciocho con treinta y cuatro centavos (\$ 103.986.218,34).

ARTÍCULO 3º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2022, en la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente", en la Categoría Programática 46.88.00 "Pavimento Flexible ITZ 13/22", en la Partida presupuestaria 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", por la suma de Pesos ciento tres millones novecientos ochenta y seis mil doscientos dieciocho con treinta y cuatro centavos (\$ 103.986.218,34), por la Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial".

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

DECRETO N° 1184/22 Fecha: 04/10/2022

VISTO:

La celebración del 150° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ituzaingó; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, mediante Resolución Número RESO-2022-644-GDEBA-MGGP, ha dispuesto declarar no laborable el día 24 de octubre para la Administración Pública Provincial y feriado optativo para las distintas actividades comerciales o industriales del Distrito, en adhesión a tal acontecimiento;

Que en consecuencia y con el fin de dar mayor realce a la celebración, resulta conveniente adherir a la Resolución Ministerial;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adhiérese a la Resolución Número RESO-2022-644-GDEBA-MGGP del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, por la cual se declara día no laborable para la Administración Pública y feriado optativo para otras actividades el día 24 de octubre de 2022 al celebrarse el 150º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ituzaingó.

ARTÍCULO 2º.- Instrúyese a las distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo para que adopten las medidas necesarias a fin de mantener la continuidad en la prestación de los servicios esenciales a la población.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1185/22 Fecha: 05/10/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5785, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI

DECRETO N° 1186/22 Fecha: 05/10/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5786, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI

DECRETO N° 1187/22 Fecha: 05/10/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5787, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI

DECRETO N° 1188/22 Fecha: 05/10/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5788, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1189/22 Fecha: 05/10/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5789, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI

DECRETO N° 1190/22 Fecha: 05/10/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5790, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI

DECRETO N° 1191/22 Fecha: 05/10/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5791, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI

DECRETO N° 1192/22 Fecha: 05/10/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5792, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1193/22 Fecha: 05/10/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5793, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI

DECRETO N° 1194/22 Fecha: 05/10/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5794, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI

DECRETO N° 1195/22 Fecha: 05/10/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5795, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI

DECRETO N° 1196/22 Fecha: 05/10/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5796, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1197/22 Fecha: 05/10/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5797, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1198/22 Fecha: 05/10/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5798, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1199/22 Fecha: 05/10/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5799, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1200/22 Fecha: 05/10/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5800, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

DECRETO N° 1201/22 Fecha: 05/10/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5801, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - COLLI

DECRETO N° 1202/22 Fecha: 05/10/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5800, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1203/22 Fecha: 05/10/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5803, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1204/22 Fecha: 05/10/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5804, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1205/22 Fecha: 05/10/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5805, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1206/22 Fecha: 05/10/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5806, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1207/22 Fecha: 05/10/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5807, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1208/22 Fecha: 05/10/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5808, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1209/22 Fecha: 05/10/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5809, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1210/22 Fecha: 05/10/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5810, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1211/22 Fecha: 05/10/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5811, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA -COLLI

DECRETO N° 1212/22 Fecha: 05/10/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5812, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI

DECRETO N° 1213/22 Fecha: 05/10/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5813, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - D'AGOSTINO

DECRETO N° 1214/22 Fecha: 05/10/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5814, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1215/22 Fecha: 05/10/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5815, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1216/22 Fecha: 06/10/2022

VISTO:

El Decreto N° 219/22 por el que se dispuso la apertura del Registro de Mayores Contribuyentes a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 94º, inciso 5, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, conforme actuaciones administrativas que corren bajo el N° 4134-05.849/22; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 779/22, de acuerdo a lo normado en el inciso 3 del citado artículo, se procedió a elevar al H. Cuerpo la nómina de Mayores Contribuyentes inscriptos al cierre del Registro respectivo e integrar de oficio para alcanzar el número de integrantes al del doble de los Concejales;

Que el H. Concejo a través del Decreto N° 014/22 procedió a aprobar la nómina de Mayores Contribuyentes;

Que en uso de las atribuciones que establece el artículo 94º, inciso 5, procede la integración de la lista definitiva de los Titulares y Suplentes, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designanse, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 94º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a las siguientes personas en carácter de **Mayores Contribuyentes** a saber:

(El detalle del presente artículo consta en la página 76 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1217/22 Fecha: 06/10/2022

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2, inciso 1 y 12.6 de la Ordenanza Fiscal y los correspondientes del Título I, Capítulo 1, artículo 1.2 de la Ordenanza Impositiva; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de jubilados y/o pensionados;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.2, inciso 1 y 12.6 del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por la condición de jubilados y/o pensionados de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años en el mismo mencionados, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas por el período mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 77 de este Boletín.-

DECRETO N° 1218/22 Fecha: 06/10/2022

VISTO:

La necesidad de cubrir cargos de Docentes en los distintos Establecimientos Educativos Municipales, como consecuencia de las ausencias de los titulares por diversos motivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, informa las docentes que realizan suplencias durante el mes de agosto del corriente año, habiendo verificado la Subsecretaría de Recursos Humanos los motivos de las ausencias, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-08.510/22;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo 50° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designanse a las Docentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, como Suplentes en los Establecimientos Educativos que se mencionan en cada caso, dependientes de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en las funciones, turno y período que se establecen en el mismo, en reemplazo de las docentes titulares indicadas y por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 80 del presente Boletín.-

DECRETO N° 1219/22 Fecha: 06/10/2022

VISTO:

La contratación de profesionales de la salud en el marco de la Emergencia del Sistema Integrado de Salud del Municipio, establecido de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 939/06, convalidado por la Ordenanza N° 1947, y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 147/21 se procedió a delegar en la persona de la Señora Secretaria de Salud la firma de los distintos contratos de locación de obra con los citados profesionales;

Que, ante la existencia de una mayor demanda de atención médica, se consideró pertinente efectuar un incremento del monto asignado a algunos profesionales, firmándose las respectivas adendas al Contrato de Obra oportunamente suscripto;

Que resulta necesario autorizar a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de los mismos, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que, asimismo, se firmó la rescisión de los Contratos de Obra suscriptos con la Lic. **Evangelina Soledad MENGELLE** (D.N.I. N° 32.659.272), Licenciada en Psicología, a partir del día 1° de agosto del corriente año, y con el señor **Hernán Luciano CORVALÁN** (D.N.I. N° 43.089.336), Técnico en Enfermería, a partir del día 1° de septiembre;

Que en consecuencia corresponde por parte del Departamento Ejecutivo proceder al dictado del pertinente acto administrativo que convalide las contrataciones efectuadas;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Convalídanse los Contratos de Obra, suscriptos entre la Secretaría de Salud y los profesionales que más abajo se mencionan, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, por el período que en cada caso se indica, según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 79 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º.- Convalídanse las Adendas a los Contratos de Obra firmados oportunamente, suscriptas entre la Secretaría de Salud y los profesionales que se mencionan a continuación, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 79 de este Boletín).

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en la Partida 3.4.2.0. "Servicios Médicos y Sanitarios" del Programa 81.00.00 "Sistema Integrado de Salud" de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del devengamiento de las prestaciones médicas ejecutadas en virtud de los contratos convalidados por el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- Convalídanse los Contratos de Rescisión suscriptos entre la Secretaría de Salud y la Lic. **Evangelina Soledad MENGELLE** (D.N.I. N° 32.659.272), Licenciada en Psicología, a partir del día 1° de agosto de 2022, y con el señor **Hernán Luciano CORVALÁN** (D.N.I. N° 43.089.336), Técnico en Enfermería, a partir del día 1° de septiembre de 2022, de los Contratos de Obra oportunamente firmados.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 1220/22 Fecha: 06/10/2022

VISTO:

La renuncia presentada por el trabajador **Luis Gabriel HEREDIA** (Legajo N° 3721), a sus funciones en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-07.076/17; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1° de octubre de 2022, la renuncia presentada por el trabajador **Luis Gabriel HEREDIA** (D.N.I. N° 10.422.036 - Legajo N° 3721), a sus funciones en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese al trabajador mencionado la cantidad de catorce (14) días de licencia ordinaria pendientes del año 2020, de veintiocho (28) días de licencia ordinaria pendientes del año 2021 y de veintiún (21) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2022, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 2º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 1221/22 Fecha: 06/10/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, obrante en el expediente N° 4134-07.380/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el pago del Servicio de Policía Adicional prestado por personal de la Comisaría Ituzaingó Primera, perteneciente a la Policía Bonaerense, dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en el "Centro Vacunatorio San Antonio Delegación Sur", ubicado en la calle Domingo Olivera N° 2160, llevado a cabo en el período de enero a mayo del corriente año;

Que en consecuencia, y teniendo en cuenta lo informado por la Contaduría Municipal y lo dictaminado por la Asesoría Letrada en Dictamen de fecha 09 de septiembre, resulta necesario proceder al reconocimiento de los servicios prestados, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los servicios de Policía Adicional prestados por personal de la Comisaría Ituzaingó Primera, perteneciente a la Policía Bonaerense, dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en el "Centro Vacunatorio San Antonio Delegación Sur", ubicado en la calle Domingo Olivera N° 2160, llevado a cabo en el período de enero a mayo de 2022, conforme documentación obrante en el expediente N° 4134-07.380/22, por suma total de Pesos dos millones seiscientos treinta y cinco mil ochocientos siete con sesenta y ocho centavos (\$ 2.635.807,68).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar la respectiva Orden de Pago para abonar la suma a que hace referencia el artículo anterior, imputando el gasto que demande a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno y Seguridad" - Programa 31.00.00 "Seguridad y Justicia" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 3.9.3.0. "Servicios de Vigilancia", del Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 1222/22 Fecha: 11/10/2022

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Sebastián Gabriel BLANCO** (D.N.I. N° 33.304.996), obrante en el expediente N° 4134-08.677/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita ayuda económica para poder participar de la competencia de triatlón GP EXTREME FLORIPA - GP TRIATHLON, a llevarse a cabo el 16 de octubre del corriente año en la ciudad de Florianópolis, República Federativa de Brasil;

Que atento que el mencionado deportista representa al Distrito en tan importante competencia de nivel internacional, la Jefatura de Gabinete aconseja hacer lugar a lo solicitado, otorgándole un subsidio por la suma de Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), para ser destinado a solventar gastos de pasajes y hospedaje;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la participación del deportista **Sebastián Gabriel BLANCO** (D.N.I. N° 33.304.996), vecino del Distrito, de la competencia de triatlón GP EXTREME FLORIPA - GP TRIATHLON, a llevarse a cabo el 16 de octubre de 2022 en la ciudad de Florianópolis, República Federativa de Brasil, representando a nuestro País.

ARTÍCULO 2º.- Concédese al señor **Sebastián Gabriel BLANCO** (D.N.I. N° 33.304.996) un subsidio por la suma de Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), destinado a solventar gastos de pasajes y hospedaje para su participación en la competencia mencionada en el artículo precedente, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-08.677/22, y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma indicada en el artículo precedente, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 52.00.00 "Deportes" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayuda Social a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA -
GIMÉNEZ**

DECRETO N° 1223/22 Fecha: 11/10/2022

VISTO:

El Decreto N° 1029/13, por el cual se dispuso la toma de posesión de los inmuebles denominados catastralmente como Circunscripción IV, Sección M, Quinta 27, Parcelas 4 y 5, Partidas N° 31.626 y N° 39.319, respectivamente, ubicados en la calle De los Baqueanos esquina De la Huella, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-15.422/13; y

CONSIDERANDO:

Que la toma de posesión dispuesta por el citado Decreto nunca se hizo efectiva, no cumpliendo en la actualidad con los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 4686, por lo que los mismos no revisten el carácter de abandonado;

Que ante tal situación, resulta procedente la derogación del Decreto antes mencionado, conforme lo autorizado por la Jefatura de Gabinete;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Derógase el Decreto N° 1029/13, por el cual se dispuso la toma de posesión de los inmuebles denominados catastralmente como Circunscripción IV, Sección M, Quinta 27, Parcelas 4 y 5, Partidas N° 31.626 y N° 39.319, respectivamente, ubicados en la calle De los Baqueanos esquina De la Huella del Partido de Ituzaingó, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-15.422/13.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA -
GIMÉNEZ**

DECRETO N° 1224/22 Fecha: 11/10/2022

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Ramón CARRILLO** (D.N.I. N° 11.778.868), obrante en el expediente N° 4134-06.660/22;

CONSIDERANDO:

Que a través de dichas presentaciones solicita la eximición del Impuesto a los Automotores correspondiente al Dominio IQB-116, por los años 2020, 2021 y 2022, por su condición de persona con discapacidad, constando en las citadas actuaciones la documentación que acredita la misma;

Que lo solicitado se encuadra en lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, si bien el recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma con relación a los ejercicios 2020 y 2021, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, conforme Dictamen N° 233/2022 de la Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores, por los años 2020, 2021 y 2022, correspondiente al Dominio IQB-116, al señor **Ramón CARRILLO** (D.N.I. N° 11.778.868), de conformidad con lo establecido en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza

Fiscal vigente y por la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.660/22.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Dominio citado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - COLLI

DECRETO N° 1225/22 Fecha: 11/10/2022

VISTO:

Las presentaciones efectuadas por el señor **Juan Carlos LACUADRA** (D.N.I. N° 13.236.437), obrante en el expediente N° 4134-04.565/21; y su adjunto N° 4134-06.940/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dichas presentaciones solicita la eximición del Impuesto a los Automotores correspondiente al Dominio FAH-175, por los años 2020, 2021 y 2022 por su condición de persona con discapacidad, constando en las citadas actuaciones la documentación que acredita la misma;

Que lo solicitado se encuadra en lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, si bien el recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma con relación al ejercicio 2020, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, conforme Dictamen N° 235/2022 de la Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores, por los años 2020, 2021 y 2022, correspondiente al Dominio FAH-175, al señor **Juan Carlos LACUADRA** (D.N.I. N° 13.236.437), de conformidad con lo establecido en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y por la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-04.565/21; y su adjunto N° 4134-06.940/22.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Dominio citado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - COLLI

DECRETO N° 1226/22 Fecha: 11/10/2022

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Nazareno Alberto SUÁREZ CARTAVIO** (Legajo N° 2888), quien presta servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, informa que el citado trabajador se encuentra cumpliendo funciones de Vigilador desde el día 05 de agosto del corriente año, solicitando el reencasillamiento del mismo en la Categoría correspondiente a la función y el pago de la diferencia con su actual Categoría con cargo a la Partida Garantía Salarial, como así también el pago de la bonificación pertinente, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-24.540/05;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 05 de agosto de 2022, al trabajador **Nazareno Alberto SUÁREZ CARTAVIO** (Legajo N° 2888 - D.N.I. N° 26.340.038) en el Agrupamiento Servicio Categoría 12, con una jornada laboral de cuarenta (40) horas semanales, prestando servicios en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo funciones de Vigilador, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificaciones.

ARTÍCULO 2º.- Abónese, a partir del día 05 de agosto de 2022, al trabajador **Nazareno Alberto SUÁREZ CARTAVIO** (Legajo N° 2888 - D.N.I. N° 26.340.038) la diferencia salarial existente entre la Categoría asignada en el artículo precedente y la del Agrupamiento Obrero Categoría 7, con cargo a la Partida "Garantía Salarial", de conformidad con las disposiciones del artículo 40° de la Ordenanza N° 5645 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

DECRETO N° 1227/22 Fecha: 11/10/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Desarrollo Productivo, obrante en el expediente N° 4134-15.564/13; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el incremento del porcentaje del Adicional por Disposición Permanente asignado a la Jefa del Departamento de Intermediación Laboral de la Dirección de Intermediación Laboral, señora **María Isabel GONZÁLEZ** (Legajo N° 5051), en virtud de las tareas desarrolladas por dicha funcionaria que le demandan la realización de las mismas fuera del horario normal de la Administración Municipal;

Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado, de conformidad con las disposiciones vigentes, y proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asignase, a partir del día 1° de octubre de 2022, a la Jefa del Departamento de Intermediación Laboral de la Dirección de Intermediación Laboral, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, señora **María Isabel GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 26.079.794 - Legajo N° 5051), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al veinticinco por ciento (25%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MUSANTE

DECRETO N° 1228/22 Fecha: 11/10/2022

VISTO:

La renuncia presentada por la docente **Flavia Daniela CARLUCCI** (Legajo N° 5631), quien presta servicios como Profesora en el **Instituto Superior de Formación Técnica "Leopoldo Marechal"**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a la cantidad de tres (3) Horas Cátedra Artísticas para el dictado de las materias "Análisis del Espectáculo" y "Teorías y Tendencias Teatrales Contemporáneas", según constancias obrantes en el expediente N° 4134-24.012/15; y

CONSIDERANDO:

Que la citada docente continúa con la prestación de doce (12) Horas Cátedra Artísticas, para el dictado de la materia "Actuación FOBA";

Que se cuenta con la conformidad de las Dependencias mencionadas y de la Subsecretaría de Recursos Humanos;

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 24 de septiembre de 2022, la renuncia presentada por la docente **Flavia Daniela CARLUCCI** (D.N.I. N° 33.040.501 - Legajo N° 5631), quien presta servicios como Profesora en el **Instituto Superior de Formación Técnica "Leopoldo Marechal"**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a la cantidad de tres (3) Horas Cátedra Artísticas para el dictado de las materias "Análisis del Espectáculo" y "Teorías y Tendencias Teatrales Contemporáneas", continuando con la prestación de doce (12) Horas Cátedra Artísticas, para el dictado de la materia "Actuación FOBA".

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

DECRETO N° 1229/22 Fecha: 11/10/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-08.944/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de cuatro (4) encuentros de la disciplina deportiva Newcom, organizadas por la Dirección de Deportes y Recreación, y con la participación de delegaciones de los Municipios de Morón, Merlo, Hurlingham, La Matanza, Tres de Febrero, General Rodríguez y San Miguel, que se llevarán a cabo los días 15 y 29 de octubre y 12 y 26 de noviembre del corriente año en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza";

Que el deporte mencionado está pensado para ser jugado por personas mayores de sesenta (60) años, realizándose dichos encuentros dentro del **Programa Vida Activa**, disputándose torneos relámpagos, definiéndose en cada uno el equipo ganador, disputándose en la última jornada la **"Copa Aniversario 150 Años"**;

Que ante lo expuesto, este Departamento Ejecutivo, considera que resulta necesario declarar

de Interés Municipal la realización de los encuentros de referencia y procede en consecuencia el dictado del correspondiente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de cuatro (4) encuentros de la disciplina deportiva Newcom, organizadas por la Dirección de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, con la participación de delegaciones de los Municipios de Morón, Merlo, Hurlingham, La Matanza, Tres de Febrero, General Rodríguez y San Miguel, que se llevarán a cabo los días 15 y 29 de octubre y 12 y 26 de noviembre de 2022 en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza".

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo préstese la debida colaboración para la correcta realización de los encuentros mencionados.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de las disposiciones de este Decreto será imputado a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales", Categoría Programática 52.00.00 "Deportes", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General de Gastos para el presente Ejercicio.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

DECRETO N° 1230/22 Fecha: 11/10/2022

VISTO:

La Licitación Pública N° 24/2022, Segundo Llamado, tramitada por expediente de Compras N° 2022/1669, destinada a la "Adquisición de diez (10) Motovehículos tipo HERO XPULSE CC 200 y cuatro (4) Motovehículos tipo VOGÉ 650 DS, con equipamiento, ploteo y casco", para uso de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, solicitado por la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, en el marco del Programa Fortalecimiento de la Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, llevado a cabo el día 04 de octubre del corriente año, se ha presentado únicamente la empresa **MIL CAMINOS MOTORS S.A.**;

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido aconsejando la aceptación de la oferta presentada, toda vez que la misma se ajusta al Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

Que en los dos (2) llamados efectuados se ha dado cumplimiento al principio de publicidad,

conforme a lo establecido en los artículos 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 166° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que sin perjuicio de los avisos a que se refieren los artículos citados, surge de las citadas actuaciones, que se ha invitado a tomar parte de las convocatorias a diez (10) empresas especializadas en el objeto de la licitación;

Que además ambos llamados fueron comunicados a la **UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE)**, a la **FEDERACIÓN DE MAYORISTAS Y PROVEEDORES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES** y a la **UNIÓN DE COMERCIANTES, INDUSTRIALES Y AFINES DE ITUZAINGÓ (UCIADI)**;

Que como puede apreciarse, la libre concurrencia y transparencia se encuentran garantizados habiéndose cumplido todos los pasos del procedimiento licitatorio y cumplimentando la única oferente todos los requisitos del pliego;

Que la seguridad constituye una problemática de público conocimiento que exige soluciones concretas con carácter urgente e impostergable, por lo que el Municipio debe profundizar acciones encaminadas a fortalecer la infraestructura y la logística en materia de seguridad pública colaborando, como en el caso que nos ocupa, mediante la entrega de los motovehículos solicitados, a la Policía de la Provincia de Buenos Aires para ser utilizados en nuestro Distrito;

Que, en base a lo expuesto, la Comisión de Preadjudicaciones aconseja la adjudicación de la Licitación Pública de referencia a la Firma **MIL CAMINOS MOTORS S.A.**, por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase admisible, en relación a la Licitación Pública N° 24/2022, Segundo Llamado, tramitada por expediente de Compras N° 2022/1669, destinada a la "Adquisición de diez (10) Motovehículos tipo HERO XPULSE CC 200 y cuatro (4) Motovehículos tipo VOGÉ 650 DS, con equipamiento, ploteo y casco", para uso de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, solicitado por la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, la propuesta presentada por la Firma **MIL CAMINOS MOTORS S.A.**, de conformidad con el informe producido por la Comisión de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 24/2022, Segundo Llamado, destinada a la "Adquisición de diez (10) Motovehículos tipo HERO

XPULSE CC 200 y cuatro (4) Motovehículos tipo VOGÉ 650 DS", para uso de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, solicitado por la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, tramitada por expediente de Compras N° 2022/1669, a la Firma **MIL CAMINOS MOTORS S.A.** en la suma de Pesos veinticuatro millones ochocientos cuarenta y seis mil (\$ 24.846.000.-).

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno y Seguridad", Categoría Programática 33.00.00 "Fortalecimiento de la Seguridad", - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 5.3.6.0 "Transferencia a los Gobiernos Provinciales", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 1231/22 Fecha: 12/10/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **S.P.I. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.** a través del expediente N° 4134-08.846/22, solicitando autorización para realizar una obra de tendido de red de gas natural, en la calle Julián Balbín entre De la Vidalita y De los Reseros, según Proyecto IT- 02291, aprobado por **NATURGY BAN S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 21, producido por la Dirección de Redes, ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con la normativa vigente, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **S.P.I. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.** a llevar a cabo una obra de extensión de red de gas natural, en el domicilio del señor **Marcelo Javier GÓMEZ**, ubicado en la calle Julián Balbín N° 2732, tramitada por expediente N° 4134-08.846/22, según **Proyecto IT- 2291**, aprobado por **NATURGY BAN S.A.** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitraré las medidas per-

tinientes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1° y la Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI

DECRETO N° 1232/22 Fecha: 12/10/2022

VISTO:

La ausencia de la Tesorera Municipal, señora **Silvana Mariel KULKA** (Legajo N° 631), con motivo de hacer uso de la licencia anual ordinaria pendiente de los años 2020 y 2021, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-09.640/17; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a designar al funcionario que la reemplace, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, y la emisión de cheques para pago a proveedores y del personal;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Designase a la **Lic. Agostina PAGLIANO** (Legajo N° 4065 - D.N.I. N° 34.027.451), Sub Tesorera Municipal, en el cargo de Tesorera Interina, a partir del día 25 de octubre y hasta el 14 de noviembre de 2022, ambas fechas inclusive, ante la ausencia de la señora **Silvana Mariel KULKA** (Legajo N° 631).

ARTÍCULO 2°.- A través de la citada Dirección notifíquese al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Ituzaingó, y demás Entidades Bancarias que se considere necesario de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Abónese a la **Lic. Agostina PAGLIANO** (Legajo N° 4065 - D.N.I. N° 34.027.451) la diferencia existente entre su actual categoría y la de Tesorero Municipal, por el período a que hace referencia el artículo 1°, con cargo a la partida de "Reemplazos".

ARTÍCULO 4°.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos comuníquese el presente a la Delegación del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - GIMÉNEZ

DECRETO N° 1233/22 Fecha: 12/10/2022

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Francisco Andrés FLORES FANELLI** (D.N.I. N° 34.436.402) a través del expediente N° 4134-06.619/22; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita el reintegro de la suma de Pesos diecisiete mil doscientos cuarenta y nueve con veinte centavos (\$ 17.249,20), correspondiente al pago equivocado del año 2021 y cuota 01 del año 2022 del Impuesto a los Automotores correspondiente al vehículo de su propiedad, Dominio LLC-046, Cuenta N° 95.909, atento que dicho dominio fue transferido en forma errónea por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), habiéndose subsanado la equivocación, dándose de baja la cuenta municipal;

Que se halla acreditado el ingreso pertinente, correspondiendo en consecuencia dictar el acto administrativo a que hace referencia el artículo 277° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la devolución de lo abonado de más;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Reconócese el pago indebido efectuado por el señor **Francisco Andrés FLORES FANELLI** (D.N.I. N° 34.436.402) correspondiente al pago equivocado del año 2021 y cuota 01 del año 2022 del Impuesto a los Automotores correspondiente al vehículo de su propiedad, Dominio LLC-046, Cuenta N° 95.909, por la suma de Pesos diecisiete mil doscientos cuarenta y nueve con veinte centavos (\$ 17.249,20), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-06.619/22.

ARTÍCULO 2°.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución por la suma indicada en el artículo anterior, registrando la erogación en la Jurisdicción 1110152000 "Jefatura de Gabinete", Beneficiario "Devolución de Tributos", Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", afectación 11.9.03.00 "Impuesto Automotor Ley 13010" y 12.6.03.00 "Otras Multas, Recargos e Intereses", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - GIMÉNEZ

DECRETO N° 1234/22 Fecha: 12/10/2022

VISTO:

El expediente N° 4134-28.182/20, por el que el **Colegio 24 de Octubre S.A. Educativa (Colegio José Manuel Estrada)** solicita acogimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 863/18; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Establecimiento ha procedido a poner a disposición de la Municipalidad el número de becas exigidas por la mencionada norma legal y a la entrega del material didáctico, de conformidad con lo informado por la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales;

Que conforme lo determina la Ordenanza Fiscal en su artículo 12.1 - Capítulo 12 "De las Exenciones", este Departamento Ejecutivo considera atendible otorgar la eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese al **Colegio 24 de Octubre S.A. Educativa (Colegio José Manuel Estrada)** del pago de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana por el ejercicio 2021, correspondiente al Legajo N° 27.100, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-28.182/20, y lo dispuesto por los artículos 12.1 y 12.3, punto 3, del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese al citado Establecimiento Educacional de lo dispuesto por este Decreto y realícense las tramitaciones necesarias para el cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 1235/22 Fecha: 12/10/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **ALONSO RED S.R.L.** a través del expediente N° 4134-08.539/22, solicitando autorización para realizar una obra de tendido de red de gas natural, en la calle Darragueira entre Camacú y Monseñor Espinosa, según Proyecto IT- 02299, aprobado por **NATURGY BAN S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 20, producido por la Dirección de Redes, ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, procede la autorización de los trabajos mencionados;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **ALONSO RED S.R.L.** a llevar a cabo una obra de tendido de red de gas natural, en el domicilio del señor **Jorge Gustavo DALENA**, ubicado en la calle Darragueira N° 1049, tramitada por expediente N° 4134-08.539/22, según **Proyecto IT- 02299**, aprobado por **NATURGY BAN S.A.**, y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva y arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 1236/22 Fecha: 12/10/2022

VISTO:

El contrato suscripto con el **Prof. Luis Alberto BORGI** (D.N.I. N° 17.431.313), para llevar adelante las tareas de instrucción en acciones específicas en relación al Fortalecimiento de las Calificaciones de la población desocupada para mejorar la empleabilidad, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Productivo, en el marco del Programa Capacitación 4.0 y Economía del Conocimiento para Municipios del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, a llevarse a cabo en el período del 15 de agosto al 14 de octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-08.045/22;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional", en la Partida 3.4.5.0 "Servicios no personales de capacitación", de la Jurisdicción 1110155000 "Secretaría de Desarrollo Productivo", Categoría Programática 20.00.00 "Promoción de la Actividad

Económica Local”, del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con el **Prof. Luis Alberto BORG** (D.N.I. N° 17.431.313), para llevar adelante las tareas de instrucción en acciones específicas en relación al Fortalecimiento de las Calificaciones de la población desocupada para mejorar la empleabilidad, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Productivo, a llevarse a cabo en el período del 15 de agosto al 14 de octubre de 2022, conforme lo actuado en el expediente N° 4134-08.045/22.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - GIMÉNEZ

DECRETO N° 1237/22 Fecha: 12/10/2022

VISTO:

El contrato suscripto con el **Prof. Pablo Daniel GABRIELLI** (D.N.I. N° 18.057.215), para llevar adelante las tareas de instrucción en acciones específicas en relación al Fortalecimiento de las Calificaciones de la población desocupada para mejorar la empleabilidad, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Productivo, en el marco del Programa Capacitación 4.0 y Economía del Conocimiento para Municipios del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, a llevarse a cabo en el período del 15 de agosto al 14 de octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-08.046/22;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 133 “De Origen Nacional”, en la Partida 3.4.5.0 “Servicios no personales de capacitación”, de la Jurisdicción 1110155000 “Secretaría de Desarrollo Productivo”, Categoría Programática 20.00.00 “Promoción de la Actividad Económica Local”, del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con el **Prof. Pablo Daniel GABRIELLI** (D.N.I. N° 18.057.215), para llevar adelante las tareas de instrucción en acciones específicas en relación al Fortalecimiento de las Calificaciones de la población desocupada para mejorar la empleabilidad, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Productivo, a llevarse a cabo en el período del 15 de agosto al 14 de octubre de 2022, conforme lo actuado en el expediente N° 4134-08.046/22.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - GIMÉNEZ

DECRETO N° 1238/22 Fecha: 12/10/2022

VISTO:

La renuncia presentada por el trabajador **Matías Osvaldo MEJÍA** (Legajo N° 4433) a sus funciones en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, obrante en el expediente N° 4134-01.815/11; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 03 de octubre de 2022, la renuncia presentada por el trabajador **Matías Osvaldo MEJÍA** (D.N.I. N° 38.851.715- Legajo N° 4433), a sus funciones en Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese al trabajador la cantidad de cinco (5) días de licencia anual ordinaria pendientes del año 2021 y veintiún (21) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2022, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA -
GIMÉNEZ**

DECRETO N° 1239/22 Fecha: 12/10/2022

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 59/2022, tramitada por expediente N° 2022/2087, relacionada con la provisión de material, mano de obra y colocación en evento de estructuras de caño y chapa en forma de estrella para festejos por el 150º Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ituzaingó, solicitado por la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concu-

rrieron tres (3) oferentes, cotizando la firma **FORMATO GRÁFICO S.R.L.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 59/2022, relacionada con la provisión de material, mano de obra y colocación en evento de estructuras de caño y chapa en forma de estrella para festejos por el 150° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ituzaingó, solicitado por la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, tramitada por expediente N° 2022/2087, a la firma **FORMATO GRÁFICO S.R.L.** en la suma de Pesos siete millones ciento noventa y nueve mil quinientos (\$ 7.199.500.-).

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales", Categoría Programática 01.00.00 "Conducción Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 2.9.9.0 "Otros", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

DECRETO N° 1240/22 Fecha: 12/10/2022

VISTO:

Las actuaciones administrativas destinadas al llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Construcción de la Escuela Secundaria N° 9", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 4134-08.763/22 - expediente de Compras N° 2022/2084; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 15.165 se crea en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, el Programa Especial de Emergencia Educativa (PEED), siendo la mencionada Dirección la autoridad de aplicación del Programa;

Que la obra de referencia es financiada con aporte de la citada Dirección General de la Provincia, conforme al "Convenio Marco para Mejoras en la Infraestructura Escolar", oportunamente suscripto;

Que el Presupuesto Oficial de dicha obra asciende a la suma de Pesos doscientos cincuenta y ocho millones novecientos cuarenta y siete mil ochocientos treinta con ochenta y seis centavos (\$ 258.947.830,86), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Pública, conforme las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Construcción de la Escuela Secundaria N° 9", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos doscientos cincuenta y ocho millones novecientos cuarenta y siete mil ochocientos treinta con ochenta y seis centavos (\$ 258.947.830,86), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos doscientos cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y siete (\$ 258.947,00);

Consulta y Venta de Pliegos: hasta el día 24 de noviembre de 2022;

Fecha de Apertura: 25 de noviembre de 2022 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 4134-08.763/22 - expediente de Compras N° 2022/2084.

ARTÍCULO 4º.- La Oficina de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un (1) diario local, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5º.- La obra objeto de la Licitación dispuesta por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 53.51.52 "Construcción de la Escuela Secundaria N° 9" - Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional" - Partida 5.2.2.0. "Transferencias a Instituciones de Enseñanzas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - GIMÉNEZ

DECRETO N° 1241/22 Fecha: 13/10/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Tomasa DE JESÚS ESPÍNDOLA** (D.N.I. N° 93.015.674), obrante en el expediente N° 4134-09.032/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma la recurrente manifiesta haber sufrido un incendio el en el mes de diciembre de 2021 en su vivienda, sita en la calle República de El Salvador N° 2651, afectando gran parte de la estructura de su hogar;

Que solicita ayuda económica para poder afrontar los gastos para la realización de las obras necesarias para hacer la vivienda habitable, ya que no cuenta con los recursos necesarios;

Que habiéndose completado el informe socioeconómico, y teniendo en cuenta la grave situación planteada, resulta necesario hacer lugar a lo requerido;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **Tomasa DE JESÚS ESPÍNDOLA** (D.N.I. N° 93.015.674) un subsidio por la suma de Pesos ochocientos sesenta y cinco mil (\$ 865.000.-), destinado a hacer frente a gastos para la realización de las obras necesarias para hacer habitable su vivienda, sita en la calle República de El Salvador N° 2651, afectada por el incendio ocurrido el día 11 de diciembre de 2021, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134- 09.032/22.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma indicada en el artículo precedente a favor del proveedor **QUINTEROS PABLO MARTÍN** (CUIT N° 20-27.756.460-3), imputando el gasto a la Jurisdicción 1110111000 "Conducción General Ejecutiva" - Categoría Programática 01.00.00 "Intendencia"- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayuda Social a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1242/22 Fecha: 13/10/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-08.981/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento de una suma de dinero, en concepto de Fondo Fijo, destinada a hacer frente a los gastos que demande la organización de los festejos por el 150° Aniversario de la Ciudad de Ituzaingó, los días 21,22 y 23 de octubre del corriente año, con cargo de oportuna rendición de cuentas;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales la suma de Pesos sesenta y cinco mil (\$ 65.000.-) en concepto de Fondo Fijo, a efectos de afrontar los gastos que demande la organización de los festejos por el 150° Aniversario de la Ciudad de Ituzaingó, los días 21,22 y 23 de octubre de 2022, a favor del trabajador **Manuel David MILLA** (D.N.I. N° 36.662.914 - Legajo N° 5498), con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - GIMÉNEZ

DECRETO N° 1243/22 Fecha: 13/10/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la **Asociación Civil CE.RE.PAST Centro de Ex Residentes de Pasteur**, obrantes en el expediente N° 4134-06.353/22; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en la calle Federico Leloir N° 1255 de este Distrito;

Que tal solicitud se encuadra en las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.2, punto 8, y 12.8, de la Ordenanza Fiscal (T.O.);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese a la **Asociación Civil CE.RE.PAST Centro de Ex Residentes de Pasteur** del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondientes al Ejercicio 2022, por el inmueble de su propiedad, ubicado en la calle Federico Leloir N° 1255, Partida N° 132.515, de conformidad con las disposicio-

nes del Título I, Capítulo 12, artículos 12.2, punto 8, y 12.8, de la Ordenanza Fiscal (T.O.), lo que representa un importe total al 30 de septiembre de 2022 de Pesos noventa y seis mil seiscientos siete con veintidós centavos (\$ 96.607,22).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la Entidad beneficiaria de este Decreto y dese de baja las deudas correspondientes.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - COLLI

DECRETO N° 1244/22 Fecha: 13/10/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la **Asociación de Beneficencia de Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús**, obrantes en el expediente N° 4134-05.356/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana correspondiente al establecimiento ubicado en la calle Gral. Martín Rodríguez N° 678, Legajo N° 67.874;

Que tal solicitud se encuadra en las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.3, punto 4, y 12.8, de la Ordenanza Fiscal (T.O.);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese a la **Asociación de Beneficencia de Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús** del pago de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana del Ejercicio 2022, correspondiente al establecimiento ubicado en la calle Gral. Martín Rodríguez N° 678, Legajo N° 67.874, de conformidad con las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.3, punto 4, y 12.8, de la Ordenanza Fiscal (T.O.), lo que representa un importe total al 30 de septiembre de 2022 de Pesos seiscientos noventa y cuatro mil setecientos sesenta y cuatro (\$ 694.764,00).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la Institución beneficiaria de este Decreto y dese de baja las deudas correspondientes.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - COLLI

DECRETO N° 1245/22 Fecha: 13/10/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **TELECOM ARGENTINA S.A.** a través del expediente N° 4134-07.539/22, solicitando autorización para la realización de trabajos de reemplazo y tendidos de cables de Fibra Óptica Proyecto Gran Buenos Aires Oeste, en diversas calles del Partido, según memoria descriptiva y plano obrantes en el citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 81 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones vigentes, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **TELECOM ARGENTINA S.A.** para la realización de los trabajos de reemplazo y tendidos de cables de Fibra Óptica Proyecto Gran Buenos Aires Oeste, en diversas calles del Partido, obra tramitada por expediente N° 4134-07.539/22, y según memoria descriptiva y plano obrantes en el mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva y arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI

DECRETO N° 1246/22 Fecha: 13/10/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la **Asociación Civil Talla Baja de Argentina**, obrante en el expediente N° 4134-09.031/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el apoyo municipal para que el jugador titular de su selección, señor **Gonzalo Fabián BROGGI** (D.N.I. N° 36.180.212), pueda participar de la **Copa Europa de Talla Baja**, que se llevará a cabo en la ciudad de Murcia, Reino de España, del 20 al 24 de octubre del corriente año;

Que, asimismo, informa que el día 26 de octubre la delegación realizará una visita a Su Santidad el Papa Francisco, en su Casa de Santa Marta y en las Audiencias de la Ciudad del Vaticano;

Que teniendo en cuenta la situación planteada y la finalidad de la solicitud, y que el mencionado jugador representará a nuestro Distrito en tan importante competición, resulta procedente hacer lugar a la petición efectuada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al señor **Gonzalo Fabián BROGGI** (D.N.I. N° 36.180.212) un subsidio por la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000.-), destinado a solventar gastos de su participación, como integrante de la **Selección Argentina de Fútbol de Talla Baja**, de la **Copa Europa de Talla Baja**, que se llevará a cabo en la ciudad de Murcia, Reino de España, del 20 al 24 de octubre de 2022, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-09.031/22 y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder el pago del importe mencionado en el artículo anterior, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 "Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 52.00.00 "Deportes" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA -
GIMÉNEZ**

DECRETO N° 1247/22 Fecha: 13/10/2022

VISTO:

La solicitud presentada por el Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipales N° 1, **Dr. Alfredo Néstor FERNÁNDEZ**, obrante en el expediente N° 4134-09.044/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación informa que hará uso de la licencia anual ordinaria pendiente, en el período comprendido entre el 17 de octubre y el 14 de noviembre de 2022, ambas fechas inclusive;

Que deben preverse los medios destinados a garantizar la continuidad de los distintos procesos a fin de evitar perjuicios a justiciables, interesados y terceros;

Que, en consecuencia, se estima conveniente que mientras dure la licencia ordinaria se subroge en la titularidad del Juzgado N° 1 en el

Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipales N° 2, **Dr. Sergio Damián FRÍAS**;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese, a partir del día 17 de octubre y hasta el día 14 de noviembre de 2022, inclusive, al Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipales N° 1, **Dr. Alfredo Néstor FERNÁNDEZ**, el uso de la licencia anual ordinaria pendiente.

ARTÍCULO 2º.- Durante el período indicado en el artículo 1º, se subrogará en la titularidad del Juzgado de Faltas Municipales N° 1, el Señor Juez de Faltas Municipales N° 2, **Dr. Sergio Damián FRÍAS**.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1248/22 Fecha: 13/10/2022

VISTO:

El expediente N° 4134-04.452/21, las Resoluciones Números RESOL-2020-131-APN#MDS y RESOL-2022-10638-APN-SAPS#MDS y el convenio firmado entre la Municipalidad de Ituzaingó y la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la primera Resolución, el mencionado Ministerio creó el programa "Banco de maquinarias, herramientas y materiales para la emergencia social", para asistir a personas en situación de vulnerabilidad socio-económica en la compra de insumos, herramientas y/o equipamientos, con el fin de promover el desarrollo de proyectos productivos y así favorecer la inserción laboral;

Que dicho programa se implementa a partir de convenios entre el Estado Nacional y entidades gubernamentales o no gubernamentales, que son quienes reciben un aporte no reintegrable por parte de la Provincia y ofician como "bancos": adquieren los insumos y/o maquinarias y los entregan a los destinatarios finales del Programa;

Que, en este marco, el Municipio de Ituzaingó presentó una serie de proyectos destinados a fortalecer el entramado productivo local, a través de un convenio con la Secretaría de Articulación de Política Social;

Que dicho convenio fue convalidado por el Ministerio mediante la Resolución Número RESOL-2022-10638-APN-SAPS#MDS, por un monto de Pesos sesenta y siete millones setecientos veintiséis mil ciento veinte con cuarenta centavos (\$ 67.726.120,40);

Que corresponde, por lo tanto, la ampliación del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Erogaciones a los efectos de contabilizar el ingreso de dichos fondos, así como también los gastos que serán financiados;

Que tratándose de fondos con afectación específica y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo efectuar las modificaciones pertinentes, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la creación del rubro 22.2.01.60 "Banco de maquinarias, herramientas y materiales para la emergencia social", de Origen Nacional, por la suma de Pesos sesenta y siete millones setecientos veintiséis mil ciento veinte con cuarenta centavos (\$ 67.726.120,40).

ARTÍCULO 2º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2022, en la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad", Categoría Programática 79.00.00 "Banco de maquinarias, herramientas y materiales", por la Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional", en las partidas presupuestarias y por lo montos que se consignan a continuación:

- Partida 3.4.9.0. "Otros servicios técnicos y profesionales", por la suma de Pesos un millón trescientos mil (\$1.300.000,00).
- Partida 3.5.4.0. "Primas y gastos de seguro", por la suma de Pesos cuatrocientos cuatro mil doscientos ochenta y ocho con veintisiete centavos (\$ 404.288,27).
- Partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", por la suma de Pesos sesenta y seis millones veintiún mil ochocientos treinta y dos con trece centavos (\$ 66.021.832,13).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 1249/22 Fecha: 13/10/2022

VISTO:

El expediente N° 4134-05.371/22, la Ley N° 15.165, las Resoluciones Números RESOC-2022-344-GDEBA-DGCEY y RESOC-2022-2101-GDEBA-DGCEY, el Convenio Marco y el Acta Complementaria N° 1 suscriptos con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y los Decretos Municipales N° 439/22 y N° 904/22; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 15.165, se creó el Programa Especial de Emergencia Educativa (PEED), destinado al financiamiento de obras de infraestructuras de establecimientos educativos de gestión estatal;

Que se celebró un convenio Marco para mejoras en infraestructura escolar con la Dirección General, donde se establece la asistencia financiera al Municipio de Ituzaingó por las obras a definir en las actas complementarias que a tales efectos se suscriban;

Que se suscribió el Acta Complementaria N° 1, en la cual la Provincia se comprometió a financiar el cien por ciento (100%) de la obra de construcción de edificio de la Escuela Secundaria N° 8, por un total de Pesos ciento cincuenta y nueve millones cuatrocientos treinta y seis mil doscientos veinticinco con veintinueve centavos (\$ 159.436.225,29);

Que a través del Decreto N° 439/22 se ampliaron el Cálculo de Recursos y el Presupuesto General de Erogaciones del presente ejercicio por dicho importe;

Que debido al aumento de costos ocurrido entre la tramitación del convenio y la adjudicación de la obra, el monto final de la misma ascendió a un total de Pesos doscientos treinta y seis millones ciento cincuenta y seis mil novecientos treinta y seis con ochenta y nueve centavos (\$ 236.156.936,89), conforme a lo establecido en el Decreto N° 904/22;

Que en la Resolución Número RESOC-2022-2101-GDEBA-DGCEY, la Dirección General de Cultura y Educación se comprometió a financiar la totalidad de la obra.

Que corresponde la ampliación de las partidas del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Erogaciones a los efectos de contabilizar el ingreso de dicho recurso por el monto de Pesos setenta y seis millones setecientos veinte mil setecientos once con sesenta centavos (\$ 76.720.711,60), así como también de las erogaciones que se produzcan;

Que, tratándose de fondos con afectación específica y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo efectuar las modificaciones pertinentes, mediante el dictado del respectivo acto administrativo.

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, en el rubro 17.5.01.53 "Ampliación de la Escuela Secundaria N° 8 (PEED)", por la suma de Pesos setenta y seis millones setecientos veinte mil setecientos once con sesenta centavos (\$ 76.720.711,60).

ARTÍCULO 2º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2022, en la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente", en la Categoría Programática 53.51.51 "Ampliación de la Escuela Secundaria N° 8", en la Partida presupuestaria 5.2.2.0 "Transferencias a instituciones de enseñanza para financiar gastos de capital", por la suma de Pesos setenta y seis millones setecientos veinte mil setecientos once con sesenta centavos (\$ 76.720.711,60), por la Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial".

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 1250/22 Fecha: 13/10/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la trabajadora **Lourdes Macarena MOYANO** (Legajo N° 4805), quien presta servicios en la Dirección de Economía Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, por la cual solicita licencia sin goce de sueldo en el cumplimiento de sus funciones, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-07.983/12 y su adjunto N° 4134-12.125/13; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la mencionada Subsecretaría y de la Subsecretaría de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la trabajadora **Lourdes Macarena MOYANO** (D.N.I. N° 32.836.355 - Legajo N° 4805) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones en la Dirección de Economía Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, a partir del día 1º de octubre de 2022 y por el término de tres (3) meses, de conformidad a las disposiciones del artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 1251/22 Fecha: 13/10/2022

VISTO:

El Decreto N° 727/22, por el cual se designaron a la docente **Valeria Silvana PEREIRA** (Legajo N° 3176) como Preceptora Maternal Suplente en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 "Mis Manzanitas" en reemplazo de la docente **María Soledad MAZZA** (Legajo N° 3492) y a la docente **Valeria Carolina KOROL** (Legajo N° 5844) como Preceptora Inicial Suplente en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 "Mi Sueño" en reemplazo de la docente **Natalia Salomé CHIARADÍA** (Legajo N° 3223), dependientes de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos informa que se omitió indicar en el mencionado Decreto la fecha de finalización de las suplencias, siendo ésta el día 22 de diciembre del corriente año, conforme lo informado por la Coordinación de Educación, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-07.401/22;

Que, asimismo, se solicita la modificación de la jornada asignada a la docente **PEREIRA**, siendo la correcta la Jornada Completa;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 2º del Decreto N° 727/22, el que quedará redactado de la siguiente forma:

" **ARTÍCULO 2º.-** Desígnanse a las Docentes que más abajo se mencionan en el cargo que en cada caso se establece, a partir del día 1º de julio y hasta el 22 de diciembre de 2022, en el Jardín de Infantes Municipal indicado, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, de conformidad con el siguiente detalle:

PEREIRA Valeria Silvana (D.N.I. N° 33.334.344 - Legajo N° 3176) en el cargo de Preceptora Maternal Suplente, Jornada Completa, en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 'Mis Manzanitas', en reemplazo de la docente **María Soledad MAZZA** (Legajo N° 3492).

KOROL Valeria Carolina (D.N.I. N° 34.505.866 - Legajo N° 5844) en el cargo de Preceptora Inicial Suplente, Turno Mañana, en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 'Mi Sueño', en reemplazo de la docente **Natalia Salomé CHIARADÍA** (Legajo N° 3223)."

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

DECRETO N° 1252/22 Fecha: 14/10/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrante en el expediente N° 4134-08.752/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la distribución entre el personal interviniente en la Obra "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Bacheo en Hormigón Simple ITZ 04/2022", Licitación Pública N° 17/2022, de los fondos retenidos de los Certificados de Obras pertinentes, destinados a insumos, viáticos y demás afines, de conformidad con las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales de dicha Licitación, conforme Convenio oportunamente suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Fondo de Infraestructura Municipal", y según lo establecido en el artículo 8º de la Ley de Obras Públicas N° 6021;

Que la Asesoría Letrada y la Contaduría Municipal se han expedido favorablemente con respecto a lo solicitado;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la distribución de los importes retenidos de los Certificados de la Obra "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Bacheo en Hormigón Simple ITZ 04/2022", Licitación Pública N° 17/2022, entre el personal interviniente en la misma, que más abajo se mencionan, por los importes que en cada caso se indica, conforme la liquidación efectuada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, adjunta en el expediente N° 4134-08.752/22, y de acuerdo con las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales de dicha Licitación, el Convenio oportunamente suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Fondo de Infraestructura Municipal", y según lo establecido en el artículo 8º de la Ley de Obras Públicas N° 6021, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo</u>	<u>Importe</u>
CARMONA, Ezequiel Martín	N° 6872	\$ 40.000,66
CATALDI, Melina Paola	N° 7213	\$ 40.000,66

CRISPINO, Alberto Gabriel	N° 6199	\$ 40.000,66
DESCALZO, Camilo Emiliano	N° 6879	\$ 40.000,66
DÍAZ MOLINA, Sol	N° 6198	\$ 40.000,66
ETCHEVERRY, Lautaro Facundo	N° 6922	\$ 40.000,66
FERNÁNDEZ, Alan Germán	N° 7224	\$ 40.000,66
MOLINA, Juan Manuel	N° 3377	\$ 40.000,66
PISANO VON SCHMELING, Fiorella	N° 6564	\$ 40.000,66
QUEIPO, María Victoria	N° 1703	\$ 40.000,66
RÍOS, Samuel Elías	N° 7166	\$ 40.000,66
SISTO, Damián Nicolás	N° 7221	\$ 40.000,66
VERÓN, Miguel Ángel	N° 5548	\$ 40.000,66
VILISICH, Carlos Cristian Gastón	N° 6889	\$ 40.000,66
ZERPA, Gabriela Soledad	N° 4593	\$ 40.000,66

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida pertinente de la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 55.75.51 "Bacheo ITZ 04/22"- Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - GIMÉNEZ

DECRETO N° 1253/22 Fecha: 14/10/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrante en el expediente N° 4134-08.753/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la distribución entre el personal interviniente en la Obra "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Trabajos Puesta en Valor de la Calle Famatina", Licitación Pública N° 20/2022, de los fondos retenidos de los Certificados de Obras pertinentes, destinados a insumos, viáticos y demás afines, de conformidad con las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales de dicha Licitación, conforme Convenio oportunamente suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Fondo de Infraestructura Municipal", y según lo establecido en el artículo 8º de la Ley de Obras Públicas N° 6021;

Que la Asesoría Letrada y la Contaduría Municipal se han expedido favorablemente con respecto a lo solicitado;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la distribución de los importes retenidos de los Certificados de la Obra "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Trabajos Puesta en Valor de la Calle Famatina", Licitación Pública N° 20/2022, entre el personal interviniente en la misma, que más abajo se mencionan, por los importes que en cada caso se indica, conforme la liquidación efectuada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, adjunta en el expediente N° 4134-08.753/22, y de acuerdo con las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales de dicha Licitación, el Convenio oportunamente suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Fondo de Infraestructura Municipal", y según lo establecido en el artículo 8° de la Ley de Obras Públicas N° 6021, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo</u>	<u>Importe</u>
CARDOZO, Nadia Maílen	N° 7016	\$ 54.111,35
CARMONA, Ezequiel Martín	N° 6872	\$ 54.111,35
CATALDI, Melina Paola	N° 7213	\$ 54.111,35
CRISPINO, Alberto Gabriel	N° 6199	\$ 54.111,35
DESCALZO, Camilo Emiliano	N° 6879	\$ 54.111,35
DÍAZ MOLINA, Sol	N° 6198	\$ 54.111,35
ETCHEVERRY, Lautaro Facundo	N° 6922	\$ 54.111,35
FERNÁNDEZ, Alan Germán	N° 7224	\$ 54.111,35
MACHADO, Daniela Andrea	N° 3788	\$ 54.111,35
MACHADO, Víctor Daniel	N° 2397	\$ 54.111,35
MOLINA, Juan Manuel	N° 3377	\$ 54.111,35
PISANO VON SCHMELING, Fiorella	N° 6564	\$ 54.111,35
QUEIPO, María Victoria	N° 1703	\$ 54.111,35
RÍOS, Samuel Elías	N° 7166	\$ 54.111,35
SENATORE, Gabriela Fernanda	N° 1850	\$ 54.111,35
SISTO, Damián Nicolás	N° 7221	\$ 54.111,35
VILISICH, Carlos Cristian Gastón	N° 6889	\$ 54.111,35
ZERPA, Gabriela Soledad	N° 4593	\$ 54.111,35

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida pertinente de la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 50.75.53 "Puesta en Valor Calle Famatina" - Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 1254/22 Fecha: 14/10/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres, Género, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, obrante en el expediente N° 4134-08.672/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización del "**Primer Congreso Internacional: Abusos Sexuales contra las Infancias. Intervenciones articuladas para detener las violencias**", organizado por la Universidad de La Plata y la Asociación de Altos Estudios en Violencia y Abusos Sexuales (CIASI), que se llevará a cabo los días 28 y 29 de octubre del corriente año en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que el Congreso de referencia tiene como objetivo central promover un espacio de reflexión y debate que permita integrar la actividad de los diversos actores en la lucha contra las violencias, favoreciendo la articulación de intervenciones que resulten respetuosas de las víctimas;

Que la participación en el mismo, que está destinado a profesionales, investigadores, funcionarias, madres protectoras, operadores, comunidad educativa y organizaciones del país y del exterior, permitirá ampliar y profundizar los debates acerca de esta temática pudiendo compartir la experiencia de trabajos con niñas, niños y adolescentes víctima de abuso sexual;

Que, en consecuencia, se solicita la Declaración de Interés Municipal del Congreso mencionado y la autorización para participar del mismo en representación de la Comuna de la **Lic. Lourdes Raquel BARRIOS** (Legajo N° 5225) y de la **Lic. Georgina GOROSITO** (Legajo N° 6896), quienes prestan servicios en la Dirección presentante, y el otorgamiento a las mismas de una suma de dinero para el pago de la inscripción y viáticos;

Que atento lo informado y teniendo en cuenta la importancia del Evento, resulta necesario acceder a lo requerido, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del “**Primer Congreso Internacional: Abusos Sexuales contra las Infancias. Intervenciones articuladas para detener las violencias**”, organizado por la Universidad de La Plata y la Asociación de Altos Estudios en Violencia y Abusos Sexuales (CIASI), que se llevará a cabo los días 28 y 29 de octubre de 2022 en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase la concurrencia al mencionado Congreso de la **Lic. Lourdes Raquel BARRIOS** (D.N.I. N° 31.485.496 - Legajo N° 5225) y de la **Lic. Georgina GOROSITO** (D.N.I. N° 31.065.438 - Legajo N° 6896), quienes prestan servicios en la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres, Género, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, y otórgase a cada una de ellas la suma de Pesos tres mil (\$ 3.000.-) para para el pago de la inscripción al mismo, con cargo de oportuna rendición de cuentas, y la suma de Pesos mil quinientos (\$ 1.500.-) en concepto de viáticos.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110119000 “Consejo de Mujeres de Ituzaingó” - Categoría Programática 01.00.00 “Diagnóstico y Derivación de Problemática de Género” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

DECRETO N° 1255/22 Fecha: 14/10/2022

VISTO:

El expediente N° 2022/1462 de la Oficina de Compras, por el que la Secretaría de Servicios Públicos requiere contratación de la mano de obra y provisión de los repuestos necesarios para reparación de una (1) retroexcavadora marca JCB (Interno N° 19); y

CONSIDERANDO:

Que, si bien el monto estimado de la contratación de referencia correspondería efectuar un llamado a Licitación Privada, la misma se encuadra en las disposiciones del artículo 156°, inciso 6, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, que establece como excepción a lo prescripto por el artículo 151° la contratación en forma directa de la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que la Oficina de Compras, en base a lo expuesto y teniendo en cuenta las ofertas presentadas, aconseja la adjudicación a la firma **COLFER S.R.L.**, por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los re-

quisitos solicitados en el pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudícase, en base a las disposiciones del artículo 156°, inciso 6, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a la firma **COLFER S.R.L.** la contratación de la mano de obra y provisión de los repuestos necesarios para reparación de una (1) retroexcavadora marca JCB (Interno N° 19), solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 2022/1462, en la suma de Pesos cinco millones ochocientos cuarenta y siete mil quince (\$ 5.847.015.-).

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110151000 “Secretaría de Servicios Públicos” - Categoría Programática 01.00.00 “Administración de Servicios Públicos y Programas Sociales” - Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal” - Partida 3.3.2.0 “Mantenimiento y reparación de vehículos”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

DECRETO N° 1256/22 Fecha: 14/10/2022

VISTO:

La necesidad de cubrir cargos de Docentes en los distintos Establecimientos Educativos Municipales, como consecuencia de las ausencias de los titulares por diversos motivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, informa las docentes que realizan suplencias durante el mes de septiembre del corriente año, habiendo verificado la Subsecretaría de Recursos Humanos los motivos de las ausencias, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-09.073/22;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo 50° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designanse a las Docentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, como Suplentes en los Establecimiento Educativos que se mencionan en cada caso, dependientes de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en las funciones, turno y período que se establecen en el mismo, en reemplazo de las docentes titulares indicadas y por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 81 de este Boletín.-

* * * * *

DECRETO N° 1257/22 Fecha: 14/10/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Salud, obrante en el expediente N° 4134-08.632/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma hace conocer la realización del **15° Festival y Congreso Latinoamericano de Arte "Una Puerta a la Libertad - No al Manicomio"**, a llevarse a cabo en el Complejo Turístico de la ciudad de Chapadmalal, Provincia de Buenos Aires, los días 18 al 24 de octubre del corriente año, organizado por la Red Argentina de Arte y Salud Mental, con el apoyo del Ministerio de Turismo de la Nación y el Instituto Nacional de Teatro, en el marco del nuevo Plan Provincial de Salud Mental;

Que, asimismo, informa que asistirá al mismo el **Centro de Día "Resistiré"**, dependiente del Sistema Integrado de Salud, con la participación de profesionales y pacientes con el Proyecto de Cortos "Centro de Día Resistiré", la obra teatral "Odas en el Pabellón" y la Radio Lunática;

Que atento que el alojamiento y comidas estarán a cargo de la Organización y los gastos personales serán por cuenta de cada paciente, se solicita que la Comuna aporte el traslado a la citada Ciudad de la representación del Municipio, que estará integrada por dieciséis (16) pacientes y siete (7) profesionales que acompañarán a los mismos;

Que se considera oportuno hacer lugar a lo requerido, por lo que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del **15° Festival y Congreso Latinoamericano de Arte "Una Puerta a la Libertad - No al Manicomio"**, organizado por la Red Argentina de Arte y Salud Mental, con el apoyo del Ministerio de Turismo de la Nación y el Instituto Nacional de Teatro, en el marco del nuevo Plan Provincial de Salud Mental, a llevarse a cabo en el Complejo Turístico de la ciudad de Chapadmalal, Provincia de Buenos Aires, los días 18 al 24 de octubre de 2022, y la participación en el mismo del **Centro de Día "Resistiré"**, dependiente del Sistema Integrado de Salud de la Secretaría de Salud, con la asistencia de pacientes con el Proyecto de Cortos "Centro de Día Resistiré", la obra teatral "Odas en el Pabellón" y la Radio Lunática y de Profesionales acompañando a los mismos.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase la concurrencia al citado Congreso acompañando a los pacientes del **Centro de Día "Resistiré"** que asistirán al mismo, del **Lic. Gabriel Martín LONGARTE** (D.N.I. N° 30.394.258 - Legajo N° 7123), Director de Salud Mental, de la **Lic. Viviana Lorena CIVALE** (D.N.I. N° 21.784.704 - Legajo N° 3686), Jefa de la Unidad Sanitaria "Dr. Idélico Gelpi", de los profesores del **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, señora **Lorena Lara SERRA** (D.N.I. N° 23.271.045 - Legajo N° 5318) y el señor **Marcos Ariel ÁLVAREZ** (D.N.I. N° 26.127.626 - Legajo N° 6331), y de los profesionales contratados del Sistema Integrado de Salud **Lic. María Fernanda BARRERA** (D.N.I. N° 21.464.572), Coordinadora del **Centro de Día "Resistiré"**, la **Lic. Carolina Fátima FAZIO** (D.N.I. N° 25.299.260) y el **Dr. Gerardo Damián MOYA** (D.N.I. N° 29.119.277).

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Secretaría de Salud a proceder a la contratación de un vehículo para el traslado de los asistentes y acompañantes al Congreso de referencia, con salida el día 18 de octubre y regreso el día 24 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de los gastos que se produzcan como consecuencia de lo establecido en el artículo precedente, imputando el gasto a la 1110118000 "Secretaría de Salud", Categoría Programática 01.00.00 "Administración Central", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - D'AGOSTINO - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 1258/22 Fecha: 14/10/2022

VISTO:

El Decreto N° 713/22, por el que se aprobó el resultado del Concurso llevado a cabo con el fin de seleccionar personal para formar parte de la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia, para cubrir cinco (5) lugares de Facilitadores de Atención Ciudadana y dos (2) de Auxiliares de Correo Interno, conforme Decreto N° 300/22; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia del mismo, se asignó a los ganadores del Concurso las funciones mencionadas, a partir del día 1° de julio del corriente año, conforme constancias obrantes en el expediente N° 4134-05.399/22;

Que la Coordinación de la Ventanilla Única Simplificada informa que el personal designado no tomó las funciones asignadas a partir de dicha fecha, haciéndolo a partir del día 17 de octubre próximo;

Que asimismo, manifiesta que los trabajadores **Franco CICALA HEIS** (Legajo N° 6634) y **Lourdes Macarena MOYANO** (Legajo N° 4805) no tomarán la función asignada a cada uno de ellos, por renuncia y pedido de licencia, respectivamente, solicitando la designación en su lugar, de acuerdo al orden establecido en la tabla de resultados generales de la evaluación, de las trabajadoras **Natalia Lorena CARMUEGA** (Legajo N° 2230) y **Alejandra Isabel ALBENIS** (Legajo N° 0841)

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Deróganse los artículos 2º, 3º, 4º y 5º del Decreto N° 713/22, por los cuales se asignaron tareas de Facilitadores de Atención Ciudadana y de Auxiliares de Correo Interno de la Ventanilla Única Simplificada, conforme Decreto N° 300/22, y se reencasilló a los mismos en el Agrupamiento y Categoría pertinentes.

ARTÍCULO 2º.- Asígnase a los trabajadores que más abajo se mencionan, a partir del día 17 de octubre de 2022, el cargo de Facilitador de Atención Ciudadana de la Ventanilla Única Simplificada, dependientes de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia, conforme Concurso llevado a cabo al efecto, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Documento</u>	<u>Legajo</u>
FLORES, Fátima Anahí	D.N.I. N° 36.981.426	N° 5583
MONTEROS, Patricia Alejandra	D.N.I. N° 22.301.444	N° 1526
SARAPURA, Leonardo Iván	D.N.I. N° 35.334.623	N° 6030

GÓMEZ, Aldo Fabián	D.N.I. N° 20.729.361	N° 5682
MORINIGO, Matías	D.N.I. N° 40.863.178	N° 6613

ARTÍCULO 3º.- Asígnase a los trabajadores que más abajo se mencionan, a partir del día 17 de octubre de 2022, el cargo de Auxiliares de Correo Interno de la Ventanilla Única Simplificada, dependientes de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia, conforme Concurso llevado a cabo al efecto, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Documento</u>	<u>Legajo</u>
CARMUEGA, Natalia Lorena	D.N.I. N° 23.573.218	N° 2230
ALBENIS, Alejandra Isabel	D.N.I. N° 16.916.747	N° 0841

ARTÍCULO 4º.- Reencasíllase, a partir del día 17 de octubre de 2022, a las trabajadoras que más abajo se mencionan, quienes prestan servicios en la Ventanilla Única Simplificada, dependientes de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 08, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Documento</u>	<u>Legajo</u>
ALBENIS, Alejandra Isabel	D.N.I. N° 16.916.747	N° 0841
CARMUEGA, Natalia Lorena	D.N.I. N° 23.573.218	N° 2230
MONTEROS, Patricia Alejandra	D.N.I. N° 22.301.444	N° 1526

ARTÍCULO 5º.- Reencasíllase, a partir del día 17 de octubre de 2022, a las trabajadoras y los trabajadores que más abajo se mencionan, quienes prestan servicios en la Ventanilla Única Simplificada, dependientes de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia, como integrantes de la Planta de Personal Temporario, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 08, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Documento</u>	<u>Legajo</u>
FLORES, Fátima Anahí	D.N.I. N° 36.981.426	N° 5583
GÓMEZ, Aldo Fabián	D.N.I. N° 20.729.361	N° 5682
MORINIGO, Matías	D.N.I. N° 40.863.178	N° 6613
SARAPURA, Leonardo Iván	D.N.I. N° 35.334.623	N° 6030

ARTÍCULO 6º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1259/22 Fecha: 14/10/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Notificadores, dependiente de la Secretaría

de Ingresos Públicos, obrante en el expediente N° 4134-07.792/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la asignación a personal municipal de la tarea de notificador domiciliario para ser llevadas a cabo fuera del horario habitual de la administración municipal, con el objeto de suplir al personal del Cuerpo de Notificadores que se encuentra faltando por distintas razones y a efectos de optimizar el cumplimiento de los fines perseguidos;

Que a tal efecto, requiere el otorgamiento a los mismos de una Bonificación por Mayor Función, por la suma de Pesos trece mil (\$ 13.000.-);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase, a partir del día 1º de julio de 2022, al personal que más abajo se menciona, la tarea de notificador domiciliario, dependiente de la Dirección de Notificadores de la Secretaría de Ingresos Públicos, para ser llevadas a cabo fuera del horario habitual de la administración municipal, con el objeto de suplir al personal del Cuerpo de Notificadores que se encuentra faltando por distintas razones y a efectos de optimizar el cumplimiento de los fines perseguidos, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Documento</u>	<u>Legajo</u>
CÁCERES, María Luisa	D.N.I. N° 18.318.994	N° 2592
ALVES, Silvana Laura Elizabeth	D.N.I. N° 32.823.927	N° 5601
DONET, Alicia Liliana	D.N.I. N° 14.627.230	N° 1051
VIDELA, Omar Daniel	D.N.I. N° 14.943.489	N° 4794
PALACIOS, Miguel Ángel	D.N.I. N° 26.439.468	N° 2559
BIDEGARAIN, Silvia Beatriz	D.N.I. N° 16.519.509	N° 1729

ARTÍCULO 2º.- Otórgase, a partir del día 1º de julio de 2022, al personal mencionado en el artículo precedente una Bonificación por Mayor Función, por el importe mensual de Pesos trece mil (\$ 13.000.-), por la realización de la tarea citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - COLLI - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 1260/22 Fecha: 14/10/2022

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Juan Carlos ROSATI** (D.N.I. N° 10.233.200), obrante en el expediente N° 4134-08.831/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita ayuda económica para realizar una nueva perforación de agua e instalación de compresor, motor y filtros, para la obtención de agua potable en su domicilio, ubicado en la calle Carlos Reyles N° 4499, que habitan junto a sus hijos, por carecer de recursos económicos para poder llevar a cabo dichos trabajos;

Que, teniendo en cuenta la situación planteada y la imprescindible necesidad de contar con tal vital elemento, se considera necesario asistir con la ayuda requerida;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al señor **Juan Carlos ROSATI** (D.N.I. N° 10.233.200) un subsidio por la suma de Pesos ciento sesenta y cinco mil (\$ 165.000.-), destinado a realizar una nueva perforación de agua e instalación de compresor, motor y filtros, para la obtención de agua potable en su domicilio, ubicado en la calle Carlos Reyles N° 4499, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-08.831/22.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago al proveedor **Horacio Marcelo MIRAMON** (C.U.I.T. N° 20-30336951-2) de la suma indicada en el artículo precedente, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 01.01.00 "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayuda Social a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 1261/22 Fecha: 14/10/2022

VISTO:

El Decreto N° 260/22, modificado por Decreto N° 466/22, por el cual se dispuso de la modificación en la estructura orgánico funcional de la Dirección General para la Integración Educativa, Cultural y Deportiva, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Subsecretaría solicita la rectificación de la designación del **Prof. César Javier PIAGGIO** (Legajo N° 0862), atento que el mismo se desempeña como Coordinador Deportivo del Centro de Desarrollo Social San Alberto, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-03.356/11;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícanse los artículos 1º y 4º del Decreto N° 260/22, modificado por Decreto N° 466/22, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“ **ARTÍCULO 1º.-** Créase, a partir del día 1º de marzo de 2022, en la estructura orgánico funcional de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, dependiendo de la Dirección General para la Integración Educativa, Cultural y Deportiva, la Coordinación Deportiva del Centro de Desarrollo Social San Alberto, y el Departamento de Coordinación Itinerante de los Centros de Desarrollo Social La Torcacita y Barrio Nuevo, con rango de Jefatura de Departamento.”

“ **ARTÍCULO 4º.-** Desígnase, a partir del día 1º de marzo de 2022, al **Prof. César Javier PIAGGIO** (D.N.I. N° 24.047.092 - Legajo N° 0862) en el cargo de Coordinador Deportivo del Centro de Desarrollo Social San Alberto, dependiente de la Dirección General para la Integración Educativa, Cultural y Deportiva de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

DECRETO N° 1262/22 Fecha: 14/10/2022

VISTO:

Las disposiciones del Decreto N° 521/22, por el cual estableció el “Régimen Legal para Trabajadores del Deporte”, que se desempeñen en el ámbito de la Dirección de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Subsecretaría informa que cometió un error al informar los Módulos de la Categoría “Docente Deportivo” asignados a los Profesores **César Javier PIAGGIO** (Legajo N° 0862), **Rodrigo Marcelo MARCHETTI** (Legajo N° 2409) y **Roberto Daniel OTTAVIANI** (Legajo N° 1261), correspondiéndole a cada uno de ellos la

cantidad de treinta y seis (36) Módulos, según actuaciones obrantes en los expedientes N° 4134-03.356/11, N° 4134-04.664/11 y N° 4134-35.550/10;

Que debe procederse a la creación de los módulos necesarios en la Categoría correspondiente a efectos de las modificaciones requeridas;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1º de abril de 2022, en la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en la Categoría Programática 52.00.00 “Deportes”, la cantidad de treinta y ocho (38) Módulos “Docente Deportivo”.

ARTÍCULO 2º.- Modifícase el artículo 9º del Decreto N° 521/22, por el cual se reencasilló a los trabajadores en la Categoría “Docente Deportivo”, prestando servicios en la Dirección de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, donde dice:

“ MARCHETTI, Rodrigo Marcelo ”	D.N.I. N° 27.398.671	N° 2409	27”
“ OTTAVIANI, Roberto Daniel ”	D.N.I. N° 14.059.823	N° 1261	16”
“ PIAGGIO, César Javier ”	D.N.I. N° 24.047.092	N° 0862	27”

Debe decir:

“ MARCHETTI, Rodrigo Marcelo ”	D.N.I. N° 27.398.671	N° 2409	36”
“ OTTAVIANI, Roberto Daniel ”	D.N.I. N° 14.059.823	N° 1261	36”
“ PIAGGIO, César Javier ”	D.N.I. N° 24.047.092	N° 0862	36”

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110115000 “Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales” - Categoría Programática 52.00.00 “Deportes” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

DECRETO N° 1263/22 Fecha: 14/10/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Gobierno y Seguridad, obrante en el expediente N° 4134-08.920/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación solicita la creación de un Departamento de Agentes de Cercanía en el ámbito de la Dirección General de Control Urbano, con el objeto de reorganizar el área y reasignar funciones a los trabajadores de la misma, facultándolos al labrado de acta y cédulas de notificación por faltas de tránsito y en general, clausuras de comercios y todo aquello que resulte necesario al momento de actuar ante la falta cometida;

Que, asimismo, solicita se le asigna a personal municipal funciones en dicho Departamento a crear;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1º de octubre de 2022, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, con dependencia de la Dirección General de Control Urbano de la Subsecretaría de Control Urbano, el Departamento de Agentes de Cercanía.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, tómanse las economías existentes en el Agrupamiento Personal Superior y Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2022 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Asígnase, a partir del día 1º de octubre de 2022, al personal que más abajo se menciona, funciones en el Departamento de Agentes de Cercanía de la Dirección General de Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, quienes tendrán la facultad de labrar actas y cédulas de notificación por faltas de tránsito y en general, clausuras de comercios y todo aquello que resulte necesario al momento de actuar ante la falta cometida, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>	<u>Legajo</u>
CÁCERES, Leila Camila	D.N.I. N° 39.461.066	N° 6938
PALACIOS, Marcelo Javier	D.N.I. N° 30.669.325	N° 6911
PALAU BAZA, César Alberto	D.N.I. N° 18.855.433	N° 6912
SEIVA, Leandro Román	D.N.I. N° 28.813.034	N° 6915
TOPACIO, Matías Javier	D.N.I. N° 38.990.493	N° 6916

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1264/22 Fecha: 14/10/2022

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **María Elena VALENZUELA** (Legajo N° 654), quien presta servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por la misma y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-09.015/22;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del 1º de septiembre de 2022, a la trabajadora **María Elena VALENZUELA** (D.N.I. N° 20.318.128 - Legajo N° 654), quien presta servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 10.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1265/22 Fecha: 17/10/2022

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Roberto HERMIDA**, en su carácter de Presidente de la agencia **HERMIDA PUBLICIDAD**, obrante en el expediente N° 4134-08.929/21; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización para realizar la filmación de un comercial para la firma "**Georgalos**", en el refugio de pasajeros y parada de colectivos ubicados en la esquina de las calles Gral. José María Pirán y Gral. Lucio N. Mansilla, el día 17 de octubre del corriente año en el horario de 17:00 a 21:00 horas;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la agencia **HERMIDA PUBLICIDAD** a la utilización del refugio de pasajeros y parada de colectivos ubicados en la esquina de las calles Gral. José María Pirán y Gral. Lucio N. Mansilla, el día 17 de octubre de 2022 en el horario de 17:00 a 21:00 horas, a efectos de realizar la filmación de un comercial para la firma “**Georgalos**”.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Subsecretarías de Tránsito y Transporte y de Seguridad y Justicia arbitrense las medidas pertinentes a fin de mantener el normal desenvolvimiento en el citado lugar.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 1266/22 Fecha: 17/10/2022

VISTO:

La presentación efectuada por el **Grupo Farmacias Central Oeste**, obrante en el expediente N° 4134-08.773/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la “**Caminata Solidaria y Saludable 2022**”, que se llevará a cabo en el predio del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y en las calles De la Tradición, Gdor. Guillermo Udaondo y De los Reseros, el día 29 de octubre del corriente año;

Que el evento tiene como objetivo realizar una acción comunitaria y solidaria, ya que los participantes donarán un alimento no perecedero con destino a entidades de beneficencia y el Grupo hará una donación en medicamentos para la Unidad Sanitaria San Alberto, participando de la organización del mismo la Fundación Tzedaká;

Que se solicita la autorización para realizar el corte vehicular de las calles mencionadas y la colaboración de la Comuna para la mejor realización del evento y mantenimiento del orden en el citado lugar;

Que la Jefatura de Gabinete da su conformidad y solicita que el mismo sea declarado de Interés Municipal;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante facultó al Departamento Ejecutivo a otorgar las autorizaciones solicitadas;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la “**Caminata Solidaria y Saludable 2022**”, organizada por el **Grupo Farmacias Central Oeste**, a llevarse a cabo el día 29 de octubre del 2022 en el predio del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y en las calles De la Tradición, Gdor. Guillermo Udaondo y De los Reseros.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a realizar el corte del tránsito vehicular de las calles por las que se llevará a cabo la prueba mencionada, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-08.773/22

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Secretaría de Salud, las Subsecretarías de Tránsito y Transporte y de Seguridad y Justicia y las Direcciones Generales de Deportes y Recreación y de Ceremonial y Protocolo, préstese la debida colaboración y arbitrense los medios necesarios destinados al normal desarrollo del evento.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, Promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 1267/22 Fecha: 17/10/2022

VISTO:

La ausencia de la Jefa del Departamento Planeamiento, dependiente de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, señora **Graciela CARDACI** (Legajo N° 0707), con motivo de hacer uso de su licencia ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a la designación del funcionario que la reemplace en dichas funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, proponiéndose a la trabajadora **Rocío Candela BARRIRERO** (Legajo N° 6919), quien presta servicios en la misma, como integrante de la Planta de Personal Temporario;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase a la trabajadora **Rocío Candela BARRIRERO** (Legajo N° 6919 - D.N.I. N° 43.744.357) en el cargo de Jefa de Departamento de Planeamiento, dependiente de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, en forma Interina, a partir del día 17 de octubre y hasta el 06 de noviembre de 2022, ambas fechas inclusive, con motivo de la licencia de la titular del área, señora **Graciela CARDACI** (Legajo N° 0707).

ARTÍCULO 2º.- Abónese al funcionaria y por el período mencionado en el artículo precedente, la diferencia existente entre su actual categoría de revista y la correspondiente al cargo designado en forma interina, con cargo a la partida de "Reemplazos".

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 1268/22 Fecha: 17/10/2022

VISTO:

La solicitud efectuada por el señor **Rodolfo Carlos BIELAZIUN** (D.N.I. N° 20.538.555), obrante en el expediente N° 4134-07.946/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de los Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos correspondiente al puesto de flores ubicado en la esquina de las calle Blas Parera y Fray Luis Beltrán, Legajo N° 208.914, por su condición de persona con discapacidad;

Que, atento la grave situación planteada y la documentación adjuntada a las citadas actuaciones, la Dirección General de Rentas estima que debería otorgarse el beneficio de la eximición requerida por el año 2022;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículo 12.6 de la Ordenanza Fiscal, es factible acceder al otorgamiento del beneficio requerido;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese al señor **Rodolfo Carlos BIELAZIUN** (D.N.I. N° 20.538.555) del pago de los Derechos por Ocupación o Uso de Espacios Públicos por el periodo 2022, correspondiente al puesto de flores ubicado en la esquina de las calle Blas Parera y Fray Luis Beltrán, Legajo N° 208.914, de

conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-07.946/22 y con lo dispuesto el artículo 12.6 del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas dese de baja la deuda pertinente del Legajo mencionado y notifíquese al beneficiario de lo dispuesto precedentemente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 1269/22 Fecha: 18/10/2022

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Claudio Javier ROLDÁN** (D.N.I. N° 22.143.034), en su carácter de Director de la **Banda Militar de Música "Jorge Newbery"**, obrante en el expediente N° 4134-09.045/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el apoyo municipal para poder adquirir una batería, instrumento musical necesario para el normal desempeño de la Banda;

Que la recurrente, perteneciente a la Secretaría General de la Fuerza Aérea Argentina, brinda conciertos en instituciones educativas, plazas y demás espacios públicos, formando parte asiduamente de las actividades culturales organizadas por la Dirección de Cultura de la Comuna, como así también en actos oficiales de fechas patrias, teniendo siempre una buena predisposición para presentarse a los eventos que son convocados;

Que, atento lo expuesto y teniendo en cuenta la política de fomento a la Cultura que propicia el Gobierno Municipal, corresponde hacer lugar a lo solicitado, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a la **Banda Militar de Música "Jorge Newbery"**, perteneciente a la Secretaría General de la Fuerza Aérea Argentina, subsidio por la suma de Pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-), destinados a la adquisición de una batería, con cargo de oportuna rendición de cuentas

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar la respectiva Orden de Pago a favor del señor **Claudio Javier ROLDÁN** (D.N.I. N° 22.143.034), Director de la **Banda Militar de Música "Jorge Newbery"**, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales", Categoría Programática 53.00.00 "Cultura", Partida 5.3.3.0

“Transferencias a Instituciones de Seguridad Social Nacional”, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General de Gastos para el presente Ejercicio.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1270/22 Fecha: 18/10/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, obrante en el expediente N° 4134-08.513/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la **10º Jornada de Niñez y Adolescencia “Niñeces en Contexto de Violencia de Género”**, cuyo objetivo es ampliar y profundizar los debates respetuosos acerca de la problemática mencionada y el impacto que genera en las niñas, niños y adolescentes en sus procesos de crecimiento y cotidianidad, aportando diferentes e innovadoras herramientas de intervención que permitan generar prácticas responsables y comprometidas con los sujetos de intervención;

Que dicha Jornada está destinada a profesionales y no profesionales que trabajen o se desarrollen en ámbitos de niñez y adolescencia y se llevará a cabo el día 18 de noviembre del corriente año, de 08:00 a 15:00 horas, en el SUM del Centro Deportivo y Recreativo “La Torcaza”;

Que, asimismo, a los fines de solventar los gastos del mencionado evento, se solicita el otorgamiento de un Fondo Fijo;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **10º Jornada de Niñez y Adolescencia “Niñeces en Contexto de Violencia de Género”**, organizada por la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, que se llevará a cabo el día 18 de noviembre de 2022, de 08:00 a 15:00 horas, en el SUM del Centro Deportivo y Recreativo “La Torcaza”.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arribense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un normal desarrollo del citado evento.

ARTÍCULO 3º.- Otórgase a la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género, la suma de Pesos treinta y dos mil (\$ 32.000.-) en concepto de Fondo Fijo, a efectos de afrontar los gastos para la realización del evento indicado en el artículo 1º, a favor de la titular de dicha Dependencia, **Lic. Daniela Alejandra NEGELI** (D.N.I. N° 30.697.493 - Legajo N° 4702), con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1271/22 Fecha: 18/10/2022

VISTO:

La Licitación Pública N° 27/2022, tramitada por expediente N° 4134-07.155/22, relacionada con la **“Venta del Lote Municipal frente al Camino del Buen Ayre y calles Dr. Nicolás Repetto y Del Cabestro - Villa Udaondo - Circunscripción IV, Parcela Rural 362ss - de trece mil doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados con veintiocho decímetros cuadrados (13.248,28 m²)”**, de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 4163, promulgada por Decreto N° 1123/15; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido aconsejando la aceptación de las ofertas presentadas por los oferentes **RICARDO HORACIO PANIZZA** y **TF PROYECT S.R.L.**, toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

Que la misma aconseja la adjudicación de la Licitación Pública de referencia al oferente **RICARDO HORACIO PANIZZA**, por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que de conformidad con las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Particulares es condición insoslayable, para tener por cumplida la transferencia bancaria a favor de la Municipalidad que prescribe el artículo 10 de las Cláusulas Generales, que el monto respectivo se deposite en moneda de curso legal, a cuyo fin el adquirente deberá llevar a cabo dicha transferencia por una suma equivalente a la de Dólares Estadounidenses trescientos noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y ocho con cuarenta centavos (u\$s 397.448,40), conforme el valor que surge de la operación de compra del Bono de la Deuda de la República Argentina de mayor cotización en Pesos sobre la venta de su par en Dólares estadounidenses, el día del pago;

Que la Contaduría Municipal informa que la suma de Dólares estadounidenses mencionada, convertidos, conforme el valor que surge de la operación de compra del Bono de la Deuda de la República Argentina de mayor cotización en Pesos, al cierre del día 17 de octubre del corriente año, fue el AL29 contra su par AL29D y el cociente

da un tipo de cambio de Pesos doscientos noventa y seis con cincuenta y un centavo (\$ 296,51), lo que representa la suma total de Pesos ciento diecisiete millones ochocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos veinticinco con nueve centavos (\$ 117.847.425,09);

Que atento a la cláusula de referencia, se deja constancia que la adjudicación a realizarse, se encuentra sujeta a la condición suspensiva, consistente en el pago por parte interesada, en el plazo perentorio de veinticuatro (24) horas de notificado el acto administrativo de la adjudicación, de la suma antes referida;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse admisibles, en relación a la Licitación Pública N° 27/2022, tramitada por expediente N° 4134-07.155/22, relacionada con la **“Venta del Lote Municipal frente al Camino del Buen Ayre y calles Dr. Nicolás Repetto y Del Cabestro - Villa Udaondo - Circunscripción IV, Parcela Rural 362ss - de trece mil doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados con veintiocho decímetros cuadrados (13.248,28 m²)”**, las ofertas presentadas por los oferentes **RICARDO HORACIO PANIZZA y TF PROYECT S.R.L.**, de conformidad con el informe producido por la Comisión de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 27/2022, relacionada con la realización de la obra denominada **“Venta del Lote Municipal frente al Camino del Buen Ayre y calles Dr. Nicolás Repetto y Del Cabestro - Villa Udaondo - Circunscripción IV, Parcela Rural 362ss - de trece mil doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados con veintiocho decímetros cuadrados (13.248,28 m²)”**, tramitada por expediente N° 4134-07.155/22, al Oferente **RICARDO HORACIO PANIZZA** en la suma de Pesos ciento diecisiete millones ochocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos veinticinco con nueve centavos (\$ 117.847.425,09), equivalente a la suma de Dólares Estadounidenses trescientos noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y ocho con cuarenta centavos (u\$s 397.448,40) según la cotización de la operación de compra del Bono de la Deuda de la República Argentina AL29 contra su par AL29D al cierre del día 17 de octubre de 2022, conforme las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares.

ARTÍCULO 3º.- La presente adjudicación queda condicionada al pago por parte del adjudicatario de la suma mencionada en el artículo precedente, en el plazo perentorio de veinticuatro (24) horas de notificado el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Oficina de Compras y de la Asesoría Letrada notifíquese fehacientemente al oferente adjudicatario a efectos de la realización de la transferencia pertinente y de

la presentación de la documentación correspondiente a los fines de la suscripción del Boletín de Compraventa.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 1272/22 Fecha: 18/10/2022

VISTO:

Las presentación efectuada por la **Asociación “La Iglesia de Dios”**, obrante en el expediente N° 4134-26.633/20; y

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada Entidad, inscripta debidamente en la Inspección General de Justicia (Personería Jurídica N° 3150 - Registro de Culto N° 450), ha requerido colaboración de Comuna para contar con la respectiva escritura traslativa de dominio del bien identificado catastralmente como Circunscripción V, Sección N, Manzana 34, Parcela 9c;

Que, existe gran cantidad de documentación que da cuenta de la posesión de bien, por parte de la interesada, de más de veinte (20) años, posesión que guardaría carácter de ostensible y continua;

Que, no existen óbices de índole legal, que impidan la cesión de derechos de la asociación mencionada a favor de la Comuna;

Que, llevado a cabo el negocio jurídico referido, nada obsta al empleo del mecanismo que establece la Ley N° 24.320, modificatoria de la Ley N° 21.477, mediante el cual la Municipalidad de Ituzaingó, adquiere el dominio, por usucapión administrativa del bien, para luego proceder a la donación del mismo a la interesada;

Que, conforme los términos de la Ley N° 10.830, puede ser requerida la intervención de la Escribanía General de Gobierno;

Que la Asesoría Letrada ha emitido dictamen favorable;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo, ad referendum del Honorable Concejo Deliberante por razones de urgencia e interés público;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la suscripción del contrato de cesión de derechos posesorios, en forma gratuita, de la **Asociación “La Iglesia de Dios”**, inscripta debidamente en la Inspección General de Justicia (Personería Jurídica N° 3150 - Registro de Culto N° 450), relativos al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción V, Sección N, Manzana 34, Parcela 9c.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Asesoría Le-trada, de la Dirección de Hábitat Social y de la Di-rección General de Rentas Ilévense a cabo las tramitaciones que correspondan, con el objeto de la adquisición del derecho real de dominio del refe-rido bien, por usucapión administrativa.

ARTÍCULO 3º.- Una vez adquirido el derecho de dominio sobre el inmueble en cuestión por la Co-muna, realícense los trámites necesarios para la donación del mismo a la **Asociación “La Iglesia de Dios”**.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Hábitat Social so-lícitese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cum-plimiento de lo dispuesto en este Decreto con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposi-ciones de la Ley N° 10.830.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto se dicta ad re-feréndum del Honorable Concejo Deliberante, por razones de urgencia e interés público.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1273/22 Fecha: 19/10/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Empre-sa **NATURGY BAN S.A.** a través del expediente N° 4134-06.202/22, solicitando autorización para la realización de trabajos de vinculación de cañerías 180 mm., en las calles Dr. Nicolás Repetto y Tabaré, según Proyecto ITRF-00055 Rev. 0 y plano obrante a fs. 02; y

CONSIDERANDO:

Que atento los informes obrantes a fs. 24 y 26 ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autori-zación de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Que, en consecuencia, corresponde pro-ceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **NATU-RGY BAN S.A.** la realización de trabajos en la vía pública de vinculación de cañerías 180 mm., en las calles Dr. Nicolás Repetto y Tabaré, de conformi-dad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.202/22 y según Proyecto ITRF-00055 Rev. 0 y plano obrante a fs. 02 de las citadas ac-tuaciones.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Di-rección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva y arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autoriza-ción concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 1274/22 Fecha: 19/10/2022

VISTO:

La presentación efectuada por Subsecre-taría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, obrante en el expediente N° 4134-09.107/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la reali-zación de la **Feria de Microemprendedores de la Economía Social**, a llevarse a cabo los días 04, 05, 06, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 25, 26 y 27 de no-viembre del corriente año en el ámbito de la Plaza “General San Martín”;

Que la misma tiene por objeto ofrecer un espacio de fortalecimiento en comercialización, in-tegrando lo político, social, cultural y económico del sector de la Economía Social de Ituzaingó, en el marco de la Ordenanza N° 3878;

Que participarán de la Feria más de se-senta (60) emprendedores locales de diferentes rubros: textil, gastronómicos, marroquinería, arte-sanías, madera, etc.;

Que la citada Subsecretaría requiere el declarar de interés municipal el mencionado even-to por lo que procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **Feria de Microemprendedores de la Economía Social**, los días 04, 05, 06, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 25, 26 y 27 de noviembre de 2022 en la Plaza “General San Martín”, organiza-da por la Dirección de Economía Social, depen-diente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 1275/22 Fecha: 19/10/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Ivana Emilse SALINAS** (D.N.I. N° 24.205.679), obrante en el expediente N° 4134-02.737/21; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del pago de la deuda de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por el año 2021, respecto del inmueble ubicado en la calle Los Recuerdos N° 1196, Partida N° 189.333, por ser una víctima del terrorismo de Estado;

Que atento la documentación obrante en las citadas actuaciones, la Dirección General de Rentas estima que debería otorgarse la eximición solicitada;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículo 12.2, inciso 15, de la Ordenanza Fiscal, es factible acceder al otorgamiento del beneficio requerido;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a la señora **Ivana Emilse SALINAS** (D.N.I. N° 24.205.679), por el año 2021, correspondiente a la Partida N° 189.333, por víctima del terrorismo de Estado, de conformidad con las constancias obrantes en el expediente N° 4134-02.737/21, y lo dispuesto en el artículo 12.2, inciso 15, del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 1276/22 Fecha: 19/10/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Clara Soledad PONCE** (D.N.I. N° 25.060.441), obrante en el expediente N° 4134-02.602/21; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por el año 2021, respecto del inmueble ubicado en la calle De la Doma, Partida N° 179.800, por ser una víctima del terrorismo de Estado;

Que atento la documentación obrante en las citadas actuaciones, la Dirección General de Rentas estima que debería otorgarse la eximición solicitada;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículo 12.2, inciso 15, de la Ordenanza Fiscal, es factible acceder al otorgamiento del beneficio requerido;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a la señora **Clara Soledad PONCE** (D.N.I. N° 25.060.441), por el año 2021, correspondiente a la Partida N° 179.800, por ser víctima del terrorismo de Estado, de conformidad con las constancias obrantes en el expediente N° 4134-02.602/21, y lo dispuesto en el artículo 12.2, inciso 15, del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 1277/22 Fecha: 19/10/2022

VISTO:

El expediente N° 4134-01.690/22 y las Resoluciones N° 784/2020, N° 1081/2021 y N° 1032/2022 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 784/2020, el citado Ministerio creó el "Plan de Formación Profesional y Continua", que tiene dentro de sus objetivos el de asistir financieramente a los Municipios en la implementación de proyectos que promuevan la capacitación laboral de la población local;

Que el Municipio de Ituzaingó presentó una propuesta dentro de la "Línea de formación profesional sectorial", con el objetivo de brindar cursos de capacitación a la comunidad, la cual fue aprobada mediante la Resolución N° 1081/2021;

Que el Municipio solicitó la readecuación del proyecto, modificándose mediante la Resolución N° 1032/2022;

Que allí se establece el financiamiento por parte del Ministerio de los honorarios profesionales de los capacitadores y del gasto salarial de la unidad técnica a cargo del proyecto, por el im-

porte total de Pesos un millón seiscientos cinco mil (\$ 1.605.000,00);

Que corresponde, por lo tanto, la ampliación del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Erogaciones a los efectos de contabilizar el ingreso de dichos fondos, así como también los gastos que serán financiados;

Que tratándose de fondos con afectación específica y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo efectuar las modificaciones pertinentes, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la creación del rubro 17.2.01.60 denominado "Plan de Formación Profesional y Continua", de Origen Nacional, por el importe de Pesos un millón seiscientos cinco mil (\$ 1.605.000,00).

ARTÍCULO 2º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2022, en la Jurisdicción 1110155000 "Secretaría de Desarrollo Productivo", en la Categoría Programática 20.00.00 "Promoción de la actividad económica local", en la Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional", en las partidas y por los montos que se detallan a continuación:

- Partida 3.4.5.0. "De capacitación", por la suma de Pesos un millón cuatrocientos veinticinco mil (\$ 1.425.000,00)
- Partida 1.6.0.0. "Beneficios y Compensaciones", por la suma de Pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000,00).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1278/22 Fecha: 19/10/2022

VISTO:

Las Solicitudes de Transferencias de Partidas presentadas por las diferentes Jurisdicciones, obrantes en el expediente N° 4134-09.077/22, las disposiciones del artículo 121º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 8º del Capítulo II de la Ordenanza de Presupuesto del Ejercicio Vigente; y

CONSIDERANDO:

Que para la continuidad y eficiente ejecución de los Programas deben introducirse modificaciones en el Presupuesto General de Erogaciones a través de la ampliación o disminución de las partidas en el Ejercicio Vigente;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 121º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, las transferencias de crédito serán posibles entre las partidas que conserven crédito suficiente para cubrir los compromisos del ejercicio;

Que en el caso de tratarse de partidas con afectación específica puede procederse a la modificación de las distintas partidas por Decreto del Departamento Ejecutivo, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, deben convalidarse las solicitudes de transferencias de partidas presupuestarias realizadas por las distintas Unidades Ejecutoras que fueron cargadas en el sistema informático R.A.F.A.M., correspondiente al período del 01 al 30 de septiembre del corriente año inclusive;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2022 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes, en la Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos cuatro millones setenta y tres mil (\$ 4.073.000,00), según el siguiente detalle:

ARTÍCULO 2º.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2022 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes, en la Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos cuatro millones setenta y tres mil (\$ 4.073.000,00), según el siguiente detalle:

ARTÍCULO 3º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2022 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes, en la Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos tres millones cuatrocientos mil (\$ 3.400.000,00), según el siguiente detalle:

ARTÍCULO 4º.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2022 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes, en la Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos tres millones cuatrocientos mil (\$ 3.400.000,00), según el siguiente detalle:

ARTÍCULO 5º.- Convalídanse las modificaciones presupuestarias que fueran cargadas al sistema de R.A.F.A.M., en el módulo de Presupuesto, mediante las siguientes notas: 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198 y 199.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1279/22 Fecha: 20/10/2022

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 65/2022, tramitada por expediente N° 2022/2102, relacionada con el alquiler de Útiles para Eventos, que incluya iluminación, video, sonido, estructuras, energía, mobiliario, ambientación, recursos humanos, seguros, etc., para festejos por el 150° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ituzaingó, solicitado por la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Jefatura de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) oferentes, cotizando la firma **TOTAL PRODUCCIONES S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 66/2022, relacionada con el alquiler de Útiles para Eventos, que incluya iluminación, video, sonido, estructuras, energía, mobiliario, ambientación, recursos humanos, seguros, etc., para festejos por el 150° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ituzaingó, solicitado por la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Jefatura de Gabinete, tramitada por expediente N° 2022/2102, a la firma **TOTAL PRODUCCIONES S.A.** en la suma de Pesos siete millones cuatrocientos cincuenta mil (\$ 7.450.000.-).

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110152000 "Jefatura de Gabinete", Categoría Programática 01.01.00 "Administración Central" - Partida 3.2.9.0. "Otros" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 1280/22 Fecha: 20/10/2022

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 66/2022, tramitada por expediente N° 2022/2101, relacionada con el alquiler de Carpas Tecnológicas para festejos por el 150° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ituzaingó, solicitado por la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Jefatura de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) oferentes, cotizando la firma **TOTAL PRODUCCIONES S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 66/2022, relacionada con el alquiler de Carpas Tecnológicas para festejos por el 150° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ituzaingó, solicitado por la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Jefatura de Gabinete, tramitada por expediente N° 2022/2101, a la firma **TOTAL PRODUCCIONES S.A.** en la suma de Pesos cuatro millones ciento catorce mil (\$ 4.114.000.-).

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110152000 "Jefatura de Gabinete", Categoría Programática 01.01.00 "Administración Central" - Partida 3.2.9.0. "Otros" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 1281/22 Fecha: 20/10/2022

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 67/2022, tramitada por expediente N° 2022/2125, relacionada con el alquiler de Luces y Sonido para festejos por el 150° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ituzaingó, solicitado por la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) oferentes, cotizando el proveedor **BLANCO JAVIER MAXIMILIANO** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 67/2022, relacionada con el alquiler de Luces y Sonido para festejos por el 150° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ituzaingó, solicitado por la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, tramitada por expediente N° 2022/2125, al proveedor **BLANCO JAVIER MAXIMILIANO** en la suma de Pesos cuatro millones cien mil (\$ 4.100.000.-).

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales", Categoría Programática 53.00.00 "Cultura" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 3.9.1.0 "Servicios de ceremonial", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1282/22 Fecha: 20/10/2022

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 68/2022, tramitada por expediente N° 2022/2104, relacionada con la adquisición de merchandising (calcomanías holográficas, cinta porta credenciales, pins, presentes y obsequios) para festejos por el 150° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ituzaingó, solicitado por la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Jefatura de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cuatro (4) oferentes, cotizando el proveedor **ALBORNOZ JUAN CRUZ** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 68/2022, relacionada con la adquisición de merchandising (calcomanías holográficas, cinta porta credenciales, pins, presentes y obsequios) para festejos por el 150° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ituzaingó, solicitado por la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Jefatura de Gabinete, tramitada por expediente N° 2022/2104, al proveedor **ALBORNOZ JUAN CRUZ** en la suma de Pesos cuatro millones ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta (\$ 4.168.450.-).

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110152000 "Jefatura de Gabinete", Categoría Programática 01.01.00 "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1283/22 Fecha: 20/10/2022

VISTO:

El expediente N° 2022/2090 de la Oficina de Compras, destinado a la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la ejecución de trabajos edilicios en el inmueble de la calle Camacú 236 - Partido de Ituzaingó", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble mencionado fue tomado en posesión por la Comuna conforme las disposiciones del Decreto N° 943/21 y será destinado para el funcionamiento en el mismo de un Juzgado de Faltas Municipales;

Que el Presupuesto Oficial de dicha obra asciende a la suma de Pesos siete millones cuatrocientos trece mil trescientos setenta (\$ 7.413.370.-), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Privada, conforme las disposiciones de los artículos 132º y 133º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del artículo 198º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada destinada a la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la ejecución de trabajos edilicios en el inmueble de la calle Camacúá 236 - Partido de Ituzaingó", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos siete millones cuatrocientos trece mil trescientos setenta (\$ 7.413.370.-) y fíjase la fecha de apertura de la misma para el día 01 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 2022/2090 de la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Programa 56.51.00 "Obras en Dependencias Municipales - Juzgado de Faltas" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 4.2.1.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1284/22 Fecha: 20/10/2022

VISTO:

La renuncia presentada por el trabajador **Alfredo Miguel SAVOY** (Legajo N° 6304) a sus funciones en el Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Salud, obrante en el expediente N° 4134-12.247/18; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 01 de octubre de 2022, la renuncia presentada por el trabajador **Alfredo Miguel SAVOY** (D.N.I. N° 18.127.826 - Legajo N° 6304), a sus funciones en el Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese al trabajador mencionado la cantidad de diez (10) días de licencia ordinaria proporcional pendiente del año 2020, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1285/22 Fecha: 20/10/2022

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Evelyn Camila TRECHUELO** (Legajo N° 6572) a sus funciones en el Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Salud, obrante en el expediente N° 4134-17.145/19; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 01 de octubre de 2022, la renuncia presentada por la trabajadora **Evelyn Camila TRECHUELO** (D.N.I. N° 41.095.935 - Legajo N° 6572), a sus funciones en el Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora la cantidad de diez (10) días de licencia ordinaria proporcional pendiente del año 2020, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1286/22 Fecha: 20/10/2022

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Claudia Rosalia SCHUSTER** (Legajo N° 2455) a sus funciones en el Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Salud, obrante en el expediente N° 4134-15.723/04 y su adjunto N° 4134-19.912/04; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- Acéptase, a partir del día 01 de octubre de 2022, la renuncia presentada por la trabajadora **Claudia Rosalía SCHUSTER** (D.N.I. N° 18.378.178 - Legajo N° 2455), a sus funciones en el Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó, dependiente de la Secretaria de Salud.

ARTICULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora la cantidad de veintiún (21) días de licencia ordinaria proporcional pendiente del año 2020, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

DECRETO N° 1287/22 Fecha: 20/10/2022

VISTO:

El sumario administrativo dispuesto por Decreto N° 773/22 con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte de la trabajadora **V. M. B.** (D.N.I. N° 25.056.271 - Legajo N° 5021) en relación a la denuncia presentada por la trabajadora **S. L. E. A.** (D.N.I. N° 32.823.927 - Legajo N° 5601), conforme las disposiciones del artículo 27º Ley N° 14.656) y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-07.755/22; y

CONSIDERANDO:

Que ante el vencimiento de la medida cautelar de suspensión preventiva impuesta contra la imputada y persistiendo los motivos que dieron lugar a la misma, la Asesoría Letrada solicita la prórroga de dicha medida por el plazo de sesenta (60) días;

Que a los fines solicitados cabe recordar lo expuesto por el Máximo Tribunal Provincial, respecto a que las suspensiones preventivas deben serlo, en principio, por tiempo determinado, no pudiendo suspenderse preventivamente a un trabajador *sine die*, correspondiendo a las autoridades administrativas evitar que una medida precautoria se convierta en una verdadera sanción y en ese sentido la potestad disciplinaria de la administración, debe encontrar un balance entre los intereses públicos que motivan esa potestad y los derechos y garantías de los agentes públicos en su relación de empleo;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase la dispensa del cumplimiento de la obligación de prestar servicios, con goce de haberes, otorgada a la trabajadora **V. M. B.** (D.N.I. N° 25.056.271 - Legajo N° 5021) por el artículo 3º del Decreto N° 773/22, por el plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de terminación del plazo establecido por el citado Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Por Asesoría Letrada notifíquese en forma fehaciente el presente a la trabajadora encartada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1288/22 Fecha: 21/10/2022

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Concepción Susana VILLELLA** (Legajo N° 4049), a sus funciones en la Delegación Municipal Norte, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-09.145/22; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de noviembre de 2022, la renuncia presentada por la trabajadora **Concepción Susana VILLELLA** (D.N.I. N° 18.381.862 - Legajo N° 4049), a sus funciones en la Delegación Municipal Norte, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de veintitrés (23) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2022, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1289/22 Fecha: 21/10/2022

VISTO:

La situación jurídica del inmueble sito en la calle Darragueira N° 1765, entre Tres Árboles y Soriano, del Partido de Ituzaingó, designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección D, Manzana 394, Parcela 11, Partida N° 55.621, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-08.715/22; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Fiscalización General, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, se ha constituido en el lugar de referencia para realizar una inspección, informando que el inmueble en cuestión se encuentra en estado de precariedad, incumpliendo con la Ordenanza N° 4686;

Que la Dirección General de Rentas informa que la Partida mencionada registra deuda en concepto de tributos municipales por más de cinco (5) años;

Que en tales condiciones el inmueble indicado precedentemente queda encuadrado en lo dispuesto por el artículo 1º de la Ordenanza N° 4686, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada, según Dictamen obrante a fs. 37 de las citadas actuaciones;

Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Procédase a la toma de posesión, por intermedio de los funcionarios designados en el artículo subsiguiente, del inmueble sito en la calle Darragueira N° 1765, entre Tres Árboles y Soriano, del Partido de Ituzaingó, designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección D, Manzana 394, Parcela 11, Partida N° 55.621, en nombre y representación de la Municipalidad de Ituzaingó.

ARTÍCULO 2º.- A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, designase como representantes de la Municipalidad a la Directora de Hábitat Social, señora **Daniela Vanina TORRES** (D.N.I. N° 27.674.575) y al Jefe del Departamento de Patrimonio de la Contaduría Municipal, señor **Gustavo Gabriel SANTOS** (D.N.I. N° 20.729.735), y como escribano interviniente a la Notaria **Dra. Natalia CASSARINO**.

ARTÍCULO 3º.- Destínase el bien abandonado a equipamiento comunitario y a todo otro fin útil a la Comunidad de Ituzaingó.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Servicios Públicos procédase a la instalación de un cartel de regulares dimensiones consignando el número de Decreto, la individualización del acta de posesión y su destino.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1290/22 Fecha: 21/10/2022

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Rosa Clara ANDRES** (Legajo N° 3082), a sus funciones en la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-04.904/06; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de noviembre de 2022, la renuncia presentada por la trabajadora **Rosa Clara ANDRES** (D.N.I. N° 13.022.566 - Legajo N° 3082), a sus funciones en la Dirección de Niñez y Adolescencia dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de veintiún (21) días de licencia ordinaria pendiente año 2021 y veintitrés (23) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2022, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1291/22 Fecha: 21/10/2022

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Marta Teresa BARBIERI** (Legajo N° 3881), a sus funciones en la Delegación Municipal Norte, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-09.146/22; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de noviembre de 2022, la renuncia presentada por la trabajadora **Marta Teresa BARBIERI** (D.N.I. N° 16.589.840 - Legajo N° 3881), a sus funciones en la Delegación Municipal Norte dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de siete (07) días de licencia ordinaria pendiente año 2021 y veintitrés (23) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2022, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1292/22 Fecha: 21/10/2022

VISTO:

El expediente de Compras N° 2022/2082, por el cual se tramita la contratación del **“Servicio de Limpieza, Desratización, Desinfección, Desmalezado, Corte de Césped, Pintura y Mantenimiento en General de toda la traza del Camino de la Rivera en el Distrito”**, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que si bien por el monto estimado de la contratación correspondería efectuar un llamado a Licitación Privada, la Oficina de Compras aconseja la adjudicación de la misma a la **Cooperativa de Trabajo Evita Limitada**, en la suma total de Pesos cuatro millones cuatrocientos sesenta mil quinientos cinco (\$ 4.460.505,00) de conformidad con las

disposiciones del artículo 156º, inciso 11, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que dicho artículo establece, como excepción a lo prescripto en el artículo 151º, que se pueden admitir compras y/o contrataciones de servicios producidos por Talleres Protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada, registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social y aquel que haga sus veces (Ley N° 11.134), presentando la citada Cooperativa la documentación pertinente expedida por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la contratación del **“Servicio de Limpieza, Desratización, Desinfección, Desmalezado, Corte de Césped, Pintura y Mantenimiento en General de toda la traza del Camino de la Rivera en el Distrito”**, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, tramitada por expediente N° 2022/2082, a la **Cooperativa de Trabajo Evita Limitada**, en la suma total de Pesos cuatro millones cuatrocientos sesenta mil quinientos cinco (\$ 4.460.505,00).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 “Secretaría de Servicios Públicos” - Programa 22.00.00 “Higiene Urbana” - Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal” - Partida 3.3.7.0. “Servicios de Limpieza, Aseso y Fumigación”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1293/22 Fecha: 25/10/2022

VISTO:

La situación jurídica del inmueble sito en la esquina de las calles El Rancho y Del Pretal, del Partido de Ituzaingó, designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección Q, Manzana 25, Parcela 6, Partida N° 198.899, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-09.089/22; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante contrato de comodato suscripto el día 28 de junio de 2017, la Asociación Civil Sala de Primeros Auxilios y Guardería Infantil “17 de Octubre”, ha otorgado la tenencia del inmueble ubicado mencionado, por el término de cinco (5) años;

Que, a la fecha, el préstamo de uso referido, se encuentra vencido, mediando cuestiones de hecho, relativas a las autoridades de la comodante, que constituyen óbices para la renovación del mismo en forma inmediata;

Que, conforme la referida imposibilidad, diversos socios han manifestado su voluntad, en el sentido de extender el aludido préstamo, habida cuenta la relevante función social, que cumple la Municipalidad de Ituzaingó, en lo que hace a la prevención y tratamiento de algunas enfermedades;

Que, si bien es cierto que, la persona no humana que comporta la asociación es distinta de su la persona de sus miembros, no es menos cierto que la virtual unanimidad, de los integrantes de la asociación, sugiere que el impedimento referido sería superado;

Que, los derechos a la salud y vida de las personas, se erigen en nuestro sistema legal, como los primeros derechos humanos, a considerar, puesto que sin ellos, los restantes derechos y prerrogativas, no pueden ser de cumplimiento efectivo;

Que, si bien la Constitución Nacional, los tratados de derecho humanos con garantía constitucional y la Constitución Provincial, reconocen el derecho de propiedad, no es menos exacto que, el ejercicio de tal derecho no reviste carácter absoluto, máxime si se considera la función social de la propiedad;

Que, no debe obviarse que en tal sentido, la legislación vigente, admite la ocupación temporaria de un bien, con el objeto de cumplir con una función propia del Estado, que hace en forma iminente al interés público;

Que, cabe memorar que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 867/2021, el Poder Ejecutivo Nacional, ha dispuesto el estado de emergencia, en lo que hace a la salud pública;

Que, en el nivel local, por el Decreto N° 1303/21 la Comuna ha adherido a la referida norma;

Que, frente a la situación de emergencia, nada obsta a que, en cumplimiento de las mandas constitucionales que imponen la Constitución y las leyes, el Departamento Ejecutivo, *ad referendum* del Cuerpo Deliberativo, tome posesión del lugar, hasta tanto la situación relativa a la representación formal de la entidad, individualizada precedentemente como comodataria, pueda ser conjurada;

Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Procédase a la toma de posesión, por intermedio de los funcionarios designados en el artículo subsiguiente, del inmueble sito en la esquina de las calles El Rancho y Del Pretal, del Par-

tido de Ituzaingó, designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección Q, Manzana 25, Parcela 6, Partida N° 198.899, en nombre y representación de la Municipalidad de Ituzaingó.

ARTÍCULO 2º.- A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, designase como representantes de la Municipalidad a la Directora de Hábitat Social, señora **Daniela Vanina TORRES** (D.N.I. N° 27.674.575) y al Jefe del Departamento de Patrimonio de la Contaduría Municipal, señor **Gustavo Gabriel SANTOS** (D.N.I. N° 20.729.735), y como escribano interviniente a la Notaria **Dra. Natalia CASSARINO**.

ARTÍCULO 3º.- Destínase el bien mencionado al funcionamiento de la Sala de Primeros Auxilios "17 de Octubre".

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Servicios Públicos procédase a la instalación de un cartel de regulares dimensiones consignando el número de Decreto, la individualización del acta de posesión y su destino.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 1294/22 Fecha: 25/10/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, el expediente N° 4134-07.568/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la nómina del personal Docente Deportivo e Idóneo Recreativo que participó en la organización y realización de las competencias municipales y regionales de los Juegos Bonaerenses 2022, llevados a cabo durante los meses de junio, julio y agosto del corriente año;

Que solicita el pago a los mismos de la Bonificación Remunerativa No Bonificable establecida por el artículo 14° del Decreto N° 521/22 y su reglamentación;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Abónese al personal Docente Deportivo e Idóneo Recreativo, dependiente de la Dirección de Deportes y Recreación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, que participó en la organización y realización de las competencias municipales y regionales de los Juegos Bonaerenses 2022, llevados a cabo duran-

te los meses de junio, julio y agosto de 2022, la Bonificación Remunerativa No Bonificable establecida por el artículo 14° del Decreto N° 521/22 y su reglamentación, según Módulo Docente Deportivo (MDD) o Idóneo Recreativo (MIR) que en cada caso se establece, conforme el siguiente detalle:

Apellido y Nombres	Legajo Bonific.	
BREY, Damián Marcos	N° 6437	04 MDD
CEJAS, Karina	N° 6964	12 MDD
ESPINOSA, Elías Nahuel	N° 6216	08 MDD
OYOLA, Geraldino Maximiliano	N° 3352	12 MDD
SANTA COLOMA, Romina Valeria	N° 5442	12 MDD
BLANCO, Juan Manuel	N° 5765	08 MIR
CENTURIÓN, Jazmín Ailen	N° 6761	12 MIR
ISA, Rocío Ayelén	N° 6221	12 MIR
LAPLACE, Lucas Maximiliano	N° 5987	12 MIR
MORINIGO, Celina Isabel	N° 6516	12 MIR
PERALTA, Jesica Soledad	N° 6700	12 MIR
RAMÍREZ, Facundo Ezequiel	N° 5988	12 MIR

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Partida pertinente de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 52.00.00 "Deportes" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1295/22 Fecha: 25/10/2022

VISTO:

La Resolución N° 701/2022 dictada por el Ministerio de Economía de la Nación, por la que se establece el Programa "Precios Cuidados";

CONSIDERANDO:

Que el artículo 42° de la Constitución Nacional establece que los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos, a una información adecuada y veraz, a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno, agregando que las autoridades proveerán a la protección de esos derechos, a la educación para el consumo, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios naturales y legales, al de la calidad y eficiencia de los servicios públicos, y a la constitución de asociaciones de consumidores y de usuarios;

Que la Ley N° 24.240, sus modificatorias y normas complementarias, tiene por objeto la defensa del consumidor o usuario, entendiéndose por tal a toda persona humana o jurídica que adquiere o utiliza bienes o servicios en forma gratuita u onerosa como destinatario final, en beneficio

propio o de su grupo familiar o social, como así también, a quien sin ser parte de una relación de consumo, como consecuencia o en ocasión de ella adquiere o utiliza bienes o servicios como destinatario final, en beneficio propio o de su grupo familiar o social, y a quien de cualquier manera está expuesto a una relación de consumo;

Que la Ley N° 20.680 y sus modificaciones, faculta a establecer, entre otras medidas, márgenes de utilidad, precios de referencia, niveles máximos y mínimos de precios;

Que, asimismo, la citada Ley faculta a disponer la continuidad en la producción, industrialización, comercialización, transporte y distribución, así como en la fabricación de determinados productos, dentro de los niveles o cuotas mínimas que se disponga;

Que, en ejercicio de esas facultades, en el año 2013 el Ministerio de Economía de la Nación lanzó el Programa "Precios Cuidados" consistente en un acuerdo voluntario de precios con representantes de las principales cadenas de supermercados y proveedores de la República Argentina, los cuales se comprometen a vender al consumidor final los productos a un precio único y constante acordado con el Estado Nacional;

Que la aplicación del Programa demuestra su amplia aceptación tanto entre consumidores y proveedores de mercaderías y servicios, lo cual se concreta en las renovaciones periódicas producidas desde su creación;

Que a través de los distintos Convenios se generaron compromisos de mantenimiento de precios de venta al consumidor, estableciendo un equilibrio que, por un lado, asegure una rentabilidad razonable a las empresas y, al mismo tiempo, permita sostener el poder adquisitivo de la población y el acceso de todos los sectores a determinados productos básicos para la vida cotidiana de los argentinos y las argentinas;

Que, en ese sentido se fueron aprobando los modelos de Convenio para ser suscriptos con las empresas de supermercados y las empresas proveedoras de productos de consumo masivo, en el marco del mencionado Programa "Precios Cuidados";

Que dicho Programa se ha constituido como una herramienta valiosa para garantizar el precio de referencia de ciertos productos de consumo masivo;

Que por imperio del Decreto N° 480/2022 de fecha 10 de agosto de 2022, la Secretaría de Comercio del mencionado Ministerio tiene la potestad para implementar eficaz y cabalmente el Programa "Precios Cuidados", negociando y renegociando los términos de los acuerdos oportunamente adoptados con las empresas de supermercados y las empresas proveedoras de productos de consumo masivo, así como también a rubricar los Convenios donde se plasmen las nuevas condiciones previstas para cada participante;

Que, con el objeto de continuar con el Programa de referencia, y a fin de aplicar eficientemente el mismo, la Secretaría de Comercio con-

sidera conveniente dar debida participación a los Municipios de cada una de las Provincias, en el entendimiento de que resulta indispensable la cercanía y territorialidad que cada uno de ellos puede aportar para el cumplimiento de los objetivos que el Gobierno Nacional busca implementar con Programas como el referido;

Que nuestra configuración institucional, lejos de ser una organización compartimentada del poder requiere la colaboración de todas las organizaciones político-territoriales que conforman la Nación Argentina;

Que, dada la situación imperante en nuestro país, resulta necesario fomentar acciones mancomunadas y coordinadas entre el Gobierno Nacional, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, los Gobiernos Provinciales y sus respectivos Municipios, a los fines de cuidar el bolsillo de los argentinos y argentinas, controlando la especulación que es trasladada generalmente al precio de los productos básicos, afectando a los sectores más vulnerables y desprotegidos de la población;

Que en lo relativo al Programa "Precios Cuidados", frente a los derechos y obligaciones previstos en cada Convenio suscripto, resoluciones y decretos respectivos, resulta de aplicación la Ley N° 24.240, en tanto norma de orden público y ley común y aplicable en todo el territorio nacional por sus autoridades constituidas;

Que la Secretaría de Comercio es la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 24.240, con facultades para elaborar políticas tendientes a la defensa del consumidor o usuario e intervenir en su instrumentación mediante el dictado de las resoluciones pertinentes, por lo que resulta procedente que instrumente acuerdos de colaboración con autoridades locales;

Que el eventual incumplimiento de las empresas de supermercados respecto de los Convenios vigentes en el marco del Programa "Precios Cuidados", suscriptos con la mencionada Secretaría, encuadra en una infracción prevista en la Ley N° 24.240, con su consecuente posibilidad de sanción por las autoridades competentes;

Que, en cumplimiento de los cometidos señalados, las autoridades municipales deben resguardar el derecho de defensa de los presuntos infractores y asegurar el buen curso de las investigaciones y procedimientos administrativos;

Que, a tales efectos, la Secretaría de Comercio brindará la asistencia técnica y cooperación que le sean requeridas para la correcta fiscalización, control, contravención e implementación del Programa "Precios Cuidados";

Que todo lo expuesto resulta encuadrado en la Ley N° 27.519 por la cual se prorrogó hasta el día 31 de diciembre de 2022 la Emergencia Alimentaria Nacional, estableciendo que concierne al Estado Nacional garantizar en forma permanente y de manera prioritaria el derecho a la alimentación y la seguridad alimentaria y nutricional de la población de la República Argentina;

Que en consecuencia resulta conveniente y necesario adherir a las disposiciones de la Reso-

lución N° 701/2022 dictada por el Ministerio de Economía de la Nación, con el objeto de asegurar el cumplimiento del Programa "Precios Cuidados" en el ámbito del Distrito;

Que razones de urgencia e interés público obligan a este Departamento Ejecutivo a afrontar la contingencia de la manera más eficaz para protección de la población, mediante el dictado del pertinente acto administrativo, ad referendum del H. Concejo Deliberante;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. - Adhiérese a la Resolución N° 701/2022 dictada por el Ministerio de Economía de la Nación por la que se establece el Programa "Precios Cuidados".

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Dirección de Fiscalización General, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, realicé las gestiones necesarias para el cumplimiento de dicho Programa.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto se dicta "ad referendum" del H. Concejo Deliberante por razones de urgencia e interés público.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MUSANTE -
ÁLVAREZ LUNA -**

* * * * *

DECRETO N° 1296/22 Fecha: 25/10/2022

VISTO:

La presentación efectuada por el **Club de Leones de Ituzaingó**, obrante en el expediente N° 4134-27.613/20; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondientes al inmueble de su propiedad sito en la calle Gral. Carlos M. de Alvear N° 688;

Que tal solicitud se encuadra en las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.2, punto 9, y 12.9, punto 1, de la Ordenanza Fiscal (T.O.), habiendo suscripto la Entidad mencionada un Convenio de Colaboración para el uso de sus instalaciones;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese al **Club de Leones de Ituzaingó** del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondientes al Ejercicio 2020, por el inmueble de su propiedad sito en la calle Gral. Carlos M. de Alvear N° 688, Partida N° 206.282, de conformidad con las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.2, punto 9, y 12.9, punto 1, de la Ordenanza Fiscal (T.O.), lo que representa un importe total al 30 de octubre de 2022 de Pesos treinta y cuatro mil setecientos veintisiete con noventa y cinco centavos (\$ 34.727,95).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la Institución beneficiaria de este Decreto y dese de baja las deudas correspondientes.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1297/22 Fecha: 26/10/2022

VISTO:

La celebración del **Día del Trabajador Municipal**, el 08 de noviembre de cada año, conforme lo establecido por la Legislación Provincial y por el inciso 16 del artículo 14° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15; y

CONSIDERANDO:

Que la legislación nacional relacionada con feriados permite el corrimiento de las fechas y que tal situación no entorpece la marcha de las actividades municipales;

Que en este sentido, se considera oportuno el corrimiento del festejo para el día lunes 07 de noviembre, para el mejor aprovechamiento del feriado por parte del personal;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el corrimiento del **Día del Trabajador Municipal** del 08 de noviembre al día lunes 07 del mismo mes de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Declárase día No Laborable para la totalidad de los organismos de la Administración Municipal el día mencionado en el artículo precedente, con cumplimiento de las guardias necesarias de los Establecimientos Asistenciales.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber al H. Concejo Deliberante y dese amplia publicidad a lo establecido.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1298/22 Fecha: 26/10/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la **Capilla María Mediadora de Todas las Gracias**, perteneciente a la **Parroquia Nuestra Señora de Fátima**, obrante en el expediente N° 4134-09.172/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de un festejo por el día de la Patrona de la Capilla, a llevarse a cabo el día 12 de noviembre del corriente año, en el Boulevard Fleming, entre Ehrlich y José Pacífico Otero, a partir de las 16:00 horas, solicitando autorización para la utilización del citado espacio público;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la **Capilla María Mediadora de Todas las Gracias**, perteneciente a la **Parroquia Nuestra Señora de Fátima**, a la utilización del Boulevard Fleming, entre Ehrlich y José Pacífico Otero, para la realización de un festejo por el día de la Patrona de la Capilla, a llevarse a cabo el día 12 de noviembre de 2022, a partir de las 16:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Subsecretarías de Seguridad y Justicia y de Tránsito y Transporte préstese la colaboración necesaria para el mejor desarrollo del evento mencionado.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1299/22 Fecha: 26/10/2022

VISTO:

La Licitación Pública N° 09/2022, tramitada por expediente N° 4134-03.659/21 - Alcance 1, destinada a la prestación, a través de empresas privadas, del "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y su Transporte a Disposición Final, Barrido Manual y Mecánico de Distintas Arterias Distritales y su Recolección, Recolección de Ramas y Montículos y Desobstrucción de Sumideros y Pluviales", adjudicada a la empresa **TRANSPORTE PANIZZA S.R.L.**, y el ítem 1.2.7.4.3 "Redeterminación de Precios" del Pliego de Bases y Condiciones de la misma, en el que se establecen las circunstancias que deberán acreditarse para que la adjudicataria pueda petitionar el reconocimiento de ajustes en el valor de su oferta; y

CONSIDERANDO:

Que la contratista ha formulado la solicitud de adecuación del valor de la prestación a partir del mes de octubre del corriente año a través de la presentación efectuada, obrante en el expediente N° 4134-09.197/22;

Que, a efectos de acreditar el desequilibrio aludido y la distorsión operada en los precios de los ítems de las prestaciones adjudicadas, se ha verificado la variación producida sobre los parámetros oportunamente fijados en el pliego licitatorio, de conformidad con el informe obrante en las citadas actuaciones;

Que el resultado obtenido por aplicación del procedimiento indicado confirma el deslizamiento producido en los conceptos que conforman la estructura de costos presentada por la contratista;

Que con respecto a la procedencia del reconocimiento petitionado se han expedido favorablemente la Contaduría Municipal, solicitando autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Establécese en la suma de Pesos ciento sesenta y siete millones ciento dieciocho mil quinientos setenta y seis (\$ 167.118.576,00), el monto mensual a abonar a partir del día 1º de octubre de 2022, por los servicios contratados a través de la Licitación Pública 09/2022, discriminados de la siguiente forma:

- Recolección de Residuos Domiciliarios y su Transporte a Disposición Final en la suma de Pesos ciento cuatro millones novecientos cincuenta y siete mil trescientos setenta y

uno con cuarenta y cinco centavos (\$ 104.957.371,45);

- Recolección de Ramas y todo el producido de la Poda y su Transporte a Disposición Final en la suma de Pesos dieciocho millones ochocientos noventa y un mil seiscientos sesenta y dos con sesenta y tres centavos (\$ 18.891.662,63);
- Recolección de Montículos y su Transporte a Disposición Final en la suma de Pesos trece millones doscientos noventa y cinco mil trescientos cincuenta con sesenta y tres centavos (\$ 13.295.350,63);
- Barrido Manual y Mecánico de Distintas Arterias Distritales y su Recolección en la suma de Pesos veintitrés millones doscientos setenta y un mil cuatrocientos dieciocho con cuarenta y cinco centavos (\$ 23.271.418,45);
- Desobstrucción de Sumideros y Pluviales en la suma de Pesos seis millones setecientos dos mil setecientos setenta y dos con ochenta y cuatro centavos (\$ 6.702.772,84).

ARTÍCULO 2º.- Establécese como coeficiente de redeterminación de los valores de los Servicios Eventuales sobre los montos vigentes al 30 de septiembre de 2022, el porcentaje del diez coma setenta y nueve ciento (10,79%) a partir del 1º de octubre de 2022.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al registro de dichas erogaciones y a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" - Categoría Programática 22.00.00 "Higiene Urbana" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.9.9.0 "Otros Servicios Profesionales", del Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 1300/22 Fecha: 26/10/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Valeria Andrea MANGI** (D.N.I. N° 22.061.839), relacionada al pedido de prescripción de la deuda que registra la Partida N° 9.216, por los períodos 2006/12 a 2016/12, en concepto de Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-08.552/22; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Dictamen Legal N° 260/2022, que consta a fojas 24 de las citadas actuaciones, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo la condonación de la deuda correspondiente a dichos períodos, por hallarse prescriptos, no existiendo acto idóneo a fin de interrumpirla;

Que por Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, el H. Concejo Deliberante,

faculta a este Departamento Ejecutivo a conceder la condonación de las deudas prescriptas en concepto de Impuestos, Tasa y Obligaciones a las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren comprendidas dentro de lo normativa citada;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que registra la Partida Nº 9.216 en concepto de Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los períodos 2006/12 a 2016/12, inclusive, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripción conforme la Ordenanza Nº 2626, promulgada por Decreto Nº 1026/09, según las constancias obrantes en expediente Nº 4134-08.552/22.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a señora **Valeria Andrea MANGI** (D.N.I. Nº 22.061.839) y dese de baja a la deuda pertinente de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO Nº 1301/22 Fecha: 27/10/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Juana Rosa ABATTE** (D.N.I. Nº 10.871.813), obrante en el expediente Nº 4134-05.500/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación solicita la eximición del Impuesto a los Automotores correspondiente al Dominio DOK-040, por los años 2019, 2020, 2021 y 2022 por la condición de persona con discapacidad de su hija **Maia Valeria SÁNCHEZ ABATTE** (D.N.I. Nº 36.873.477), constando en las citadas actuaciones la documentación que acredita la misma;

Que lo solicitado se encuadra en lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, si bien el recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma con relación a los ejercicios 2019 al 2021, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, conforme Dictamen Nº 263/22 de la Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores, por los años 2019, 2020, 2021 y 2022, correspondiente al Dominio DOK-040, a la señora **Juana Rosa ABATTE** (D.N.I. Nº 10.871.813), de conformidad con lo establecido en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y por la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y actuaciones obrantes en el expediente Nº 4134-05.500/22.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Dominio citado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO Nº 1302/22 Fecha: 27/10/2022

VISTO:

Las actuaciones administrativas destinadas al llamado a Licitación Pública para la "Adquisición de Alimentos para el Programa Alimentario", solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, tramitada por expediente de Compras Nº 2022/2114; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Oficial de dicha adquisición asciende a la suma de Pesos cuarenta y dos millones ciento seis mil cuatrocientos sesenta (\$ 42.106.460,00), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Pública, conforme las disposiciones del artículo 151º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Subsecretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública destinado a la "Adquisición de Alimentos para el Programa Alimentario", solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, depen-

diente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos cuarenta y dos millones ciento seis mil cuatrocientos sesenta (\$ 42.106.460,00), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y dos mil ciento seis (\$ 42.106,00);
Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 23 de noviembre de 2022;
Fecha de Apertura: 24 de noviembre de 2022 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente de Compras N° 2022/2114.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un (1) diario local o zonal, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputarán a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Programa 72.00.00 "Fortalecimiento Comunitario", Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas" - del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1303/22 Fecha: 27/10/2022

VISTO:

El expediente N° 4134-28.184/20, por el que el **Colegio Nuestra Señora de Belén** solicita acogimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 863/18; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Establecimiento ha procedido a poner a disposición de la Municipalidad el número de becas exigidas por la mencionada norma legal y a la entrega del material didáctico;

Que conforme lo determina la Ordenanza Fiscal en su artículo 12.3, inciso 3, Capítulo 12 "De las Exenciones", este Departamento Ejecutivo considera atendible otorgar la eximición de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese al **Colegio Nuestra Señora de Belén** del pago de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana por el ejercicio 2021, correspondiente al Legajo N° 200.332, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-28.184/20 y lo dispuesto por los artículos 12.1 y 12.3, inciso 3, del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese al citado Establecimiento Educacional de lo dispuesto por este Decreto y realícense las tramitaciones necesarias para el cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 1304/22 Fecha: 27/10/2022

VISTO:

Los Decretos N° 369/14 y N° 807/11, por los que se crearon las Juntas Evaluadoras destinadas a la emisión del Certificado Único de Discapacidad en el ámbito distrital; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud propone la nueva conformación de las Juntas Evaluadoras N° 1 y N° 2, ante la renuncia del **Dr. Cristian Diego Martín DATO** y a los efectos de normalizar el equipo interdisciplinario que integran las mismas, según informe obrante en el expediente N° 4134-07.888/22;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Las Juntas Evaluadoras destinadas a la emisión del Certificado Único de Discapacidad estarán integradas del siguiente modo:

Junta Evaluadora N° 1

Presidente: **Dra. Mariel Inés MIGONE** (M.P. N° 38.420 - D.N.I. N° 17.839.341), Médica Otorrinolaringóloga.

1º Vocal: **Lic. Tatiana Luisa SCHOLOCHOW** (M.P. N° 17.936 - D.N.I. N° 32.850.658), Licenciada en Trabajo Social.

2º Vocal: **Lic. Julieth TORRES TOSCANO** (M.P. N° 2.638 - D.N.I. N° 95.134.981), Licenciada en Fonoaudiología.

Junta Evaluadora N° 2

Presidente: **Dra. Alicia Noemí MARKIC** (M.P. N° 551.486 - D.N.I. N° 29.383.579), Médica Legista.

1º vocal: **Lic. María Fernanda BARRERA** (M.P. N° 82.470 - D.N.I. N° 21.464.572), Licenciada en Psicología.

2º Vocal: **Lic. Natalia MONTEGGIA** (M.P. N° 14.820 - D.N.I. N° 28.411.597), Licenciada en Trabajo Social.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO

* * * * *

DECRETO N° 1305/22 Fecha: 28/10/2022

VISTO:

La Licitación Pública N° 25/2022, tramitada por expediente de Compras N° 2022/1733, relacionado con la "Adquisición de Canteros de Hormigón Armado", para ser utilizados en la división de calles, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido aconsejando la aceptación de las ofertas presentadas por las Empresas **HORMIGONES CARDALES S.A.** y **DECONSTRUCCIÓN S.A.**, toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

Que la misma aconseja la adjudicación de la Licitación Pública de referencia a la Firma **HORMIGONES CARDALES S.A.** en la suma de Pesos diecisiete millones doscientos mil (\$ 17.200.000.-), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse admisibles, en relación a la Licitación Pública N° 25/2022, tramitada por expediente de Compras N° 2022/1733, relacionado con la "Adquisición de Canteros de Hormigón Armado", para ser utilizados en la división de calles, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, las propuestas presentadas por las firmas **HORMIGONES CARDALES S.A.** y **DECONSTRUCCIÓN S.A.**, de conformidad con el informe producido por la Comisión de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 25/2022, relacionada con la "Adquisición de Canteros de Hormigón Armado", para ser utilizados en la división de calles, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente de Compras N° 2022/1733, a la Firma **HORMIGONES CARDALES S.A.** en la suma de Pesos diecisiete millones doscientos mil (\$ 17.200.000.-).

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Programa 55.78.00 "Construcción de Canteros para división de calles" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1306/22 Fecha: 28/10/2022

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 61/2022, tramitada por expediente N° 2022/1934, relacionada con la contratación del Mantenimiento Preventivo y Correctivo por el término de tres (3) meses, por el período de octubre a diciembre del corriente año, de una Planta Externa de doscientas veinte (220) Cámaras IP de Video Seguridad Ciudadana Instalada en la Vía Pública, solicitado por la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) oferentes, cotizando la firma **SURREBE S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 61/2022, relacionada con la contratación del Mantenimiento Preventivo y Correctivo por el término de tres (3) meses, por el período de octubre a diciembre de 2022, de una Planta Externa de doscientas veinte (220) Cámaras IP de Video Seguridad Ciudadana Instalada en la Vía Pública, solicitado por la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, tramitada por expediente N° 2022-1934, a la firma **SURREBE S.A.** en la suma de Pesos cinco millones trescientos treinta y seis mil cien (\$ 5.336.100.-).

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno y Seguridad", Categoría Programática 31.00.00 "Seguridad y Justicia", - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 3.4.9.0 "Otros Servicios Técnicos y Profesionales", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1307/22 Fecha: 28/10/2022

VISTO:

El expediente N° 4134-28.181/20, por el que el **Colegio General Belgrano S.A.E.** solicita el acogimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 863/18 por los años 2020 y 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Establecimiento ha procedido a poner a disposición de la Municipalidad el número de becas exigidas por la mencionada norma legal y a la entrega del material didáctico, de conformidad con lo informado por la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales;

Que conforme lo determina la Ordenanza Fiscal en su artículo 12.3, inciso 3, Capítulo 12 "De las Exenciones", este Departamento Ejecutivo considera atendible otorgar la eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese al **Colegio General Belgrano S.A.E.** del pago de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana por los ejercicios 2020 y 2021 correspondiente al Legajo N° 27.099, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-28.181/20 y lo dispuesto por los artículos 12.1 y 12.3, punto 3, del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese al citado Establecimiento Educativo de lo dispuesto por este Decreto y realícense las tramitaciones necesarias para el cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 1308/22 Fecha: 28/10/2022

VISTO:

Las disposiciones del Decreto N° 323/21, convalidado por Ordenanza N° 5458, por el cual se exime del pago total o parcial de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana, los Derechos por Publicidad y Propaganda, por Ocupación o Uso de Espacios

Públicos y por Espectáculos Públicos y de las Patentes de Juegos Permitidos, a aquellos contribuyentes dedicados a los rubros gastronómicos (bar, café, restaurant, parrilla al mostrador, cafetería, etc.), confiterías bailables, ferias privadas, salones de eventos infantiles, salones de fiestas, gimnasios y hotelería (hotel, hotel alojamiento), cuya actividad se viera afectada por las restricciones horarias y/o suspensión de actividades establecidas por los Decretos Nacionales N° 235/2021 y N° 241/2021; y

CONSIDERANDO:

Que la señora **Mariana Elizabet FLORES** (D.N.I. N° 26.725.744) solicita la eximición de los Derechos por Publicidad y Propaganda y por Ocupación o Uso de Espacios Públicos, correspondientes a su establecimiento, ubicado en la calle Gral. José María Paz N° 1741, dedicado al rubro "Salón de Fiestas Infantiles", Legajo N° 206.820, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-02.002/21;

Que atento la presentación efectuada por el contribuyente y los informes producidos por la Dirección General de Rentas y las disposiciones del mencionado Decreto, es factible otorgar la eximición solicitada;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese a la señora **Mariana Elizabet FLORES** (D.N.I. N° 26.725.744), Legajo N° 206.820, del pago de los Derechos por Publicidad y Propaganda y de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, por los Trimestres 2º y 3º del año 2021, correspondiente al establecimiento ubicado en la calle Gral. José María Paz N° 1741, dedicado al rubro "Salón de Fiestas Infantiles", de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 323/21, convalidado por Ordenanza N° 5458, y con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-02.002/21.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a las deudas pertinentes del Legajo mencionado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 1309/22 Fecha: 31/10/2022

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Kevin Agustín DELLE DONNE** (D.N.I. N° 45.313.593), alumno de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 "República del Paraguay", obrante en el expediente N° 4134-09.234/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que se ha clasificado para participar en la instancia Nacional de la **Olimpiada Matemática**, realizada por OMA - Olimpiada Matemática Argentina, que tendrá lugar los días 07 al 11 de noviembre del corriente año en la ciudad de La Falda, Provincia de Córdoba;

Que a fin de poder participar en el certamen mencionado, solicita ayuda económica a efectos de afrontar los gastos de traslado y alojamiento;

Que, atento lo expuesto y teniendo en cuenta que el solicitante representará a nuestro Distrito en tal importante competencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la participación del alumno **Kevin Agustín DELLE DONNE** (D.N.I. N° 45.313.593) de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 “República del Paraguay”, en la **Olimpiada Matemática**, realizada por OMA - Olimpiada Matemática Argentina, que tendrá lugar los días 07 al 11 de noviembre de 2022 en la ciudad de La Falda, Provincia de Córdoba, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-09.234/22.

ARTÍCULO 2º.- Otórgase al señor **Kevin Agustín DELLE DONNE** (D.N.I. N° 45.313.593) un subsidio por la suma de Pesos ciento ocho mil (\$ 108.000.-), destinados a hacer frente a gastos de traslado y de alojamiento para la participación en el citado Certamen, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar la respectiva Orden de Pago, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 “Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales”, Categoría Programática 54.00.00 “Educación”, Partida 5.1.4.0 “Ayuda Social a Personas”, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General de Gastos para el presente Ejercicio.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1310/22 Fecha: 31/10/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la **Productora NON STOP DIGITAL S.A.**, obrante en el expediente N° 4134-09.167/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización para realizar la grabación de una serie para la plataforma STAR+, protagonizada por Martín BOSSI, Julieta CARDINALLI, Eleonora WEXLER y Betiana BLUM, entre otros, en el condominio ubicado en la calle Gob. Guillermo Udaondo N° 2051, los días 01, 08, 09 y 10 de noviembre del corriente año, previendo el estacionamiento de cinco (5) camiones, dos (2) motorhome y un (1) generador en las calles Federico Leloir, entre Ollantay y Gob. Guillermo Udaondo, y Ollantay, entre Federico Leloir y De la Carreta;

Que la Productora presentante ha procedido al pago de los Derechos por Ocupación o Uso de la Vía Pública, conforme constancia obrante en las citadas actuaciones;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la grabación de una serie producida por la **NON STOP DIGITAL S.A.** para la plataforma STAR+, protagonizada por Martín BOSSI, Julieta CARDINALLI, Eleonora WEXLER y Betiana BLUM, entre otros, en el condominio ubicado en la calle Gob. Guillermo Udaondo N° 2051, los días 01, 08, 09 y 10 de noviembre de 2022, en los horarios de 07:00 a 19:00 horas, de 14:00 a 02:00 horas y de 13:00 a 01:00 horas, respectivamente.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la **NON STOP DIGITAL S.A.** a utilizar las calles Federico Leloir, entre Ollantay y Gob. Guillermo Udaondo, y Ollantay, entre Federico Leloir y De la Carreta, para el estacionamiento de cinco (5) camiones, dos (2) motorhome y un (1) generador, los días mencionados en el artículo precedente, con motivo de la realización de la grabación.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte tómense las medidas pertinentes a fin de mantener el normal desenvolvimiento en el citado lugar.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1311/22 Fecha: 31/10/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Firma **G7 Soluciones Integrales S.R.L.**, obrante en el expediente N° 4134-08.223/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma reclama el pago del servicio de instalación y alquiler de cuatro (4) bloques áulicos, en el predio ubicado en la calle Del Pericón N° 54 esquina Ignacio Alsina, por el período del 1° de julio al 30 de septiembre del corriente año, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Seguridad, destinado al funcionamiento de aulas móviles de la escuela de la Policía Bonaerense en el Distrito, conforma Acta Acuerdo suscripta con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Firma mencionada prestó el servicio de referencia, conforme remitos adjuntos en las citadas actuaciones, presentando las Facturas N° 00001-00000118, N° 00001-00000119, N° 00001-00000120 y N° 00001-00000121, por suma total de Pesos dos millones doscientos ocho mil quinientos sesenta (\$ 2.208.560,00), las cuales han sido conformadas por la mencionada Secretaría;

Que en consecuencia, y teniendo en cuenta lo informado por la Contaduría Municipal y lo dictaminado por la Asesoría Letrada, resulta necesario proceder al reconocimiento de los servicios prestados, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los servicios prestados por la firma **G7 Soluciones Integrales S.R.L.**, por del servicio de instalación y alquiler de cuatro (4) bloques áulicos, en el predio ubicado en la calle Del Pericón N° 54 esquina Ignacio Alsina, por el período del 1° de julio al 30 de septiembre del corriente año, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Seguridad, destinado al funcionamiento de aulas móviles de la escuela de la Policía Bonaerense en el Distrito, conforma Acta Acuerdo suscripta con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, conforme remitos adjuntos en el expediente N° 4134-08.223/22 y Facturas N° 00001-00000118, N° 00001-00000119, N° 00001-00000120 y N° 00001-00000121, por suma total de Pesos dos millones doscientos ocho mil quinientos sesenta (\$ 2.208.560,00).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar la respectiva Orden de Pago para abonar la suma a que hace referencia el artículo anterior, imputando el gasto que demande a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno y Seguridad" - Programa 31.00.00 "Seguridad y Justicia" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 3.2.2.0. "Alquiler de Maquinarias, equipos y medios de transporte", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 1312/22 Fecha: 31/10/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la **Asociación de Beneficencia de Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús**, obrantes en el expediente N° 4134-27.621/20; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondientes a los inmuebles de su propiedad, ubicados en la calle Gral. Martín Rodríguez N° 678 y Gral. José Rondeau N° 265;

Que tal solicitud se encuadra en las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.2, punto 9, y 12.9, punto 1, de la Ordenanza Fiscal (T.O.), habiendo suscripto la Entidad mencionada un Convenio de Colaboración para el uso de sus instalaciones;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Exímese a la **Asociación de Beneficencia de Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús** del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondientes al Ejercicio 2020, por los inmuebles de su propiedad, ubicados en la calle Gral. Martín Rodríguez N° 678 y Gral. José Rondeau N° 265, Partidas N° 2.152 y N° 65.682, de conformidad con las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.2, punto 9, y 12.9, punto 1, de la Ordenanza Fiscal (T.O.), lo que representa un importe total al 31 de agosto de 2022 de Pesos setecientos treinta y un mil quinientos veintiuno con sesenta y un centavos (\$ 731.521,61).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la Institución beneficiaria de este Decreto y dese de baja las deudas correspondientes.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

VISTO:

La renuncia presentada por la **Dra. Andrea Gabriela MUSANTE** (Legajo N° 6566), a sus funciones de Secretaria de Desarrollo Productivo, obrante en el expediente N° 4134-18.261/19; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la dimisión efectuada, atento los motivos expuestos;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 31 de octubre de 2022, la renuncia presentada por la **Dra. Andrea Gabriela MUSANTE** (D.N.I. N° 18.161.745 - Legajo N° 6566), a sus funciones de Secretaria de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la citada funcionaria la cantidad de catorce (14) días de licencia ordinaria pendientes del año 2021 y once (11) días de licencia ordinaria proporcional del año 2022, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 405/22 Fecha: 03/10/2022

Designación de los integrantes de la Planta Temporal de Personal, para el período del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2022, para prestar servicios en las distintas áreas del Departamento Ejecutivo.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 406/22 Fecha: 03/10/2022

Designación de la señora **Camila Alen GARCÍA DIÉGUEZ** (D.N.I. N° 40.392.508), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, cumpliendo tareas de limpieza, a partir del día 01 de octubre de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 407/22 Fecha: 03/10/2022

Designación del señor **Jordi CARMONA DEFEO** (D.N.I. N° 42.828.365), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Jefatura de Gabinete, realizando tareas inherentes a la misma, a partir del día 03 de octubre de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 408/22 Fecha: 03/10/2022

Aceptación, a partir del día 26 de septiembre de 2022, de la renuncia presentada por la trabajadora **Ángela Yanina ARIAS** (D.N.I. N° 35.602.110 - Legajo N° 5736), a sus funciones en el Juzgado Municipal de Faltas N° 1, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 409/22 Fecha: 04/10/2022

Reencasillamiento, a partir del día 1° de marzo de 2022, de los trabajadores **ALFONSO Paola Elisabet** (D.N.I. N° 29.108.110 - Legajo N° 4852), **FIORINI Diego Hernán** (D.N.I. N° 24.448.952 - Legajo N° 6324), **LOCCISANO Pablo Damián** (D.N.I. N° 22.797.461 - Legajo N° 4906), **MUÑOZ Antonio Germán** (D.N.I. N° 17.918.238 - Legajo N° 4924) y **RAVIZZA Fulvio Fabián** (D.N.I. N° 17.358.853 - Legajo N° 4916), quienes prestan

servicios en la Dirección de Flota Liviana, Mediana y Pesada, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, como integrantes de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 410/22 Fecha: 04/10/2022

Designación de la señorita **Micaela Eugenia SASTRE** (D.N.I. N° 38.912.540), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 03 de octubre de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 411/22 Fecha: 04/10/2022

Designación del señor **Rodrigo Martin ABREGÚ** (D.N.I. N° 32.342.562), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 03 de octubre de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 412/22 Fecha: 04/10/2022

Designación del señor **Lucas Damián LÓPEZ** (D.N.I. N° 27.943.387), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 03 de octubre de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 413/22 Fecha: 04/10/2022

Designación del **Arq. Nicolás Ezequiel MATTEASSI** (D.N.I. N° 38.561.136), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, cumpliendo tareas de diseñador de proyectos, cómputo y presupuesto, a partir del día 1° de octubre de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 414/22 Fecha: 04/10/2022

Designación del señor **Fernando German BARTOCHI** (D.N.I. N° 25.559.725) como integrante de la Planta Temporalia, prestando servicios en la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, realizando tareas de mantenimiento edilicio, a partir del día 10 de octubre de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 415/22 Fecha: 12/10/2022

Designación de la señora **Lucero Maribel COCERES** (D.N.I. N° 38.693.528), como integrante de la Planta Temporalia, prestando servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 "Juana Consejero", dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo tareas de auxiliar, a partir del día 03 de octubre de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 416/22 Fecha: 12/10/2022

Designación de la señora **Yesica Natali HERRERA** (D.N.I. N° 37.948.822), como integrante de la Planta Temporalia, prestando servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 4 "El Hornerito", dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo tareas de auxiliar, a partir del día 03 de octubre de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 417/22 Fecha: 12/10/2022

Designación de la señora **Marcela Noelia PASCUA** (D.N.I. N° 28.817.417), como integrante de la Planta Temporalia, prestando servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 4 "El Hornerito", dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo tareas de auxiliar, a partir del día 03 de octubre de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 418/22 Fecha: 12/10/2022

Designación de la señora **Isabel Mercedes COBO** (D.N.I. N° 26.955.482), como integrante de la Planta Temporalia, prestando servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 "Mis Manzanas", dependiente de la Dirección General de Educación, de la Subsecretaría de Promoción Social y

Políticas Culturales, cumpliendo tareas de auxiliar, a partir del día 03 de octubre de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 419/22 Fecha: 12/10/2022

Designación de la señora **Natalia Karina OLGUIN** (D.N.I. N° 28.953.479), como integrante de la Planta Temporalia, prestando servicios en la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, realizando tareas de limpieza, a partir del día 03 de octubre de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 420/22 Fecha: 13/10/2022

Reencasillamiento, a partir del día 01 de octubre de 2022, del **Lic. Javier Alejandro VILLAR** (D.N.I. N° 36.074.190 - Legajo N° 7011), integrante de la Planta de Personal Temporalio, quien presta servicios en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 421/22 Fecha: 14/10/2022

Baja, a partir del día 1° de octubre de 2022, del trabajador **Sebastián Fernando PICO** (D.N.I. N° 29.040.686 - Legajo N° 4824), como personal de la Dirección de Notificadores, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, cumpliendo tareas de Notificador Domiciliario y administrativas y asignación funciones en la Coordinación de Logística Integral del Sistema de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, integrando la Planta de Personal Temporalio, cumpliendo tareas de chofer.

Fdo. DESCALZO P. - D'AGOSTINO - COLLI

RESOLUCIÓN N° 422/22 Fecha: 14/10/2022

Aceptación, a partir del día 05 de octubre de 2022, de la renuncia presentada por el trabajador **Enrique Omar VILLALBA** (D.N.I. N° 39.772.168 - Legajo N° 5714), a sus funciones en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, como integrante de la Planta de Personal Temporalio.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 423 /22 Fecha: 14/10/2022

Designación de la **Dra. Eliana Elisabeth LUCERO** (D.N.I. N° 35.347.135), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete, cumpliendo tareas profesionales en el área previsional y asesoramiento en general, a partir del día 19 de octubre de 2022.

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 424/22 Fecha: 17/10/2022

Desígnase como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, cumpliendo tareas de Trabajo Social, a la **Lic. Malena Isabel SILVA** (D.N.I. N° 34.398.178), a partir del día 01 de septiembre y hasta el 30 de septiembre de 2022, con una asignación mensual al sueldo del Agrupamiento Profesional Categoría 06.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 425/22 Fecha: 17/10/2022

Aceptación, a partir del día 16 de septiembre de 2022, de la renuncia presentada por el trabajador **Franco Agustín CENTURIÓN** (D.N.I. N° 42.571.797 - Legajo N° 7028), a sus funciones en la Dirección General de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 426/22 Fecha: 17/10/2022

Designación del señor **Andrés Agustín SOLARI** (D.N.I. N° 27.398.715), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Jefatura de Gabinete, cumpliendo funciones de Asesor, a partir del día 1° de agosto de 2022.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 427/22 Fecha: 17/10/2022

Designación de la señora **Noelia Beatriz de IRIARTE** (D.N.I. N° 32.326.272), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Promoción de Derechos y Memoria, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, cumpliendo tareas administrativas y de acompañante terapéutico, a partir del día 15 de septiembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 428/22 Fecha: 17/10/2022

Designación del señor **José Federico AZZARINI** (D.N.I. N° 20.281.988), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, cumpliendo funciones de Asesor, a partir del día 01 de septiembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 429/22 Fecha: 17/10/2022

Designación de la señorita **Agustina Belén MAZZEO** (D.N.I. N° 41.138.462), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 15 de septiembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 430/22 Fecha: 17/10/2022

Designación del señor **Guillermo Augusto PIETRANERA** (D.N.I. N° 31.763.480), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Servicio Informático, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia, cumpliendo tareas de Microinformática, soporte remoto, armado y configuración de telefonía IP, soporte sobre herramientas ofimáticas, relojes biométricos y sistemas informáticos, a partir del día 15 de septiembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 431/22 Fecha: 17/10/2022

Designación del señor **Matías Atilio BARRAZA** (D.N.I. N° 42.723.278), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Servicio Informático, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia, cumpliendo tareas de Microinformática, soporte remoto, armado y configuración de telefonía IP, soporte sobre herramientas ofimáticas, relojes biométricos y sistemas informáticos, a partir del día 15 de septiembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 432/22 Fecha: 17/10/2022

Designación del señor **Jordan Ezequiel LEONFORTE** (D.N.I. N° 42.280.891), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Unidad de Gestión Municipal Udaondo, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realizando tareas administrativas, a partir del día 15 de septiembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 433/22 Fecha: 17/10/2022

Designación del señor **Lucas Hernán SUÁREZ** (D.N.I. N° 43.863.467), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realizando tareas administrativas, a partir del día 15 de septiembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 434/22 Fecha: 17/10/2022

Designación del señor **Pedro Francisco MARTÍN NÚÑEZ** (D.N.I. N° 42.119.653), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Jefatura de Gabinete, cumpliendo tareas de fotógrafo y editor, a partir del día 15 de septiembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 435/22 Fecha: 17/10/2022

Reencasillamiento, a partir del día 1° de septiembre, de la trabajadora **Claudia Alejandra MAYER** (D.N.I. N° 20.251.710 - Legajo N° 6460), quien presta servicios en la Dirección de Museo de Historia y Arte, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 436/22 Fecha: 17/10/2022

Reencasillamiento, a partir del día 1° de septiembre, del trabajador **Leonardo Ezequiel MONTERO** (D.N.I. N° 33.605.381 - Legajo N° 5554), quien presta servicios en la Dirección de Museo de Historia y Arte, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 437/22 Fecha: 17/10/2022

Modificación del artículo 1° de la Resolución N° 327/22 de designación del señor **Lucas Agustín GÓMEZ** (D.N.I. N° 44.749.729), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Mantenimiento de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realizando tareas generales y de mantenimiento, a partir del día 01 de septiembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 438/22 Fecha: 17/10/2022

Aceptación, a partir del día 19 de septiembre de 2022, de la renuncia presentada por el trabajador **Franco ZANGA** (D.N.I. N° 40.464.212 - Legajo N° 6284), a sus funciones en la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 439/22 Fecha: 17/10/2022

Aceptación, a partir del día 01 de septiembre de 2022, de la renuncia presentada por la trabajadora **Florencia Mabel AYALA** (D.N.I. N° 39.132.768 - Legajo N° 7241), a sus funciones en la Dirección de Empleo y Capacitación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - MUSANTE - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 440/22 Fecha: 17/10/2022

Aceptación, a partir del día 13 de septiembre de 2022, de la renuncia presentada por el trabajador **Carlos Daniel POSDELEY** (D.N.I. N° 33.466.036 -Legajo N° 4754) a sus funciones en el Área de Seguimiento de Flota Liviana, Mediana y Pesada, dependiente la Secretaria de Gobierno y Seguridad, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 441/22 Fecha: 17/10/2022

Aceptación, a partir del día 17 de octubre de 2022, de la renuncia presentada por el trabajador **Carlos Osvaldo DOMÍNGUEZ** (D.N.I. N° 23.044.0712 - Legajo N° 4187), a sus funciones en

la Dirección de Tercera Edad, dependiente de la Secretaría de Salud, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 442/22 Fecha: 18/10/2022

Baja, a partir del día 1° de octubre de 2022, del trabajador **Carlos Fernando PALMA** (Legajo N° 6172 - D.N.I. N° 29.191.645), en sus funciones en la Dirección de Sonorización, Iluminación y Video, dependiente de la Jefatura de Gabinete, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 443/22 Fecha: 19/10/2022

Baja, a partir del día 1° de octubre de 2022, del trabajador **Gustavo Adolfo COUTURIER** (Legajo N° 5202 - D.N.I. N° 13.404.119), en sus funciones en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 444/22 Fecha: 19/10/2022

Designación del señor **Emanuel Martín FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 45.239.623), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 1° de noviembre de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 445/22 Fecha: 21/10/2022

Baja, a partir del día 11 de octubre de 2022, del trabajador **Hugo Emanuel IRIGOITIA** (Legajo N° 6181- D.N.I. N° 38.561.074), en sus funciones en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 031/22 Fecha: 05/10/2022

Artículo 1°: De conformidad con la nota elevada a esta Presidencia por las señoras y señores concejales, suspéndese la Sesión Ordinaria correspondiente al día 12 de octubre del corriente año.-

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETO N° 032/22 Fecha: /10/2022

VISTO:

La celebración del 150° aniversario de la fundación de la ciudad de Ituzaingó y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, mediante Resolución Número RESO-2022-644-GDEBA-MGGP, ha dispuesto declarar no laborable el día 24 de octubre para la Administración Pública Provincial y feriado optativo para las distintas actividades comerciales o industriales del Distrito, en adhesión a tal acontecimiento;

Que en consecuencia y con el fin de dar mayor realce a la celebración, resulta conveniente adherir a la Resolución Ministerial;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

Artículo 1°: Adhiérese a la Resolución Número RESO-2022-644-GDEBAMGGP del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, por la cual se declara día no laborable para la Administración Pública y feriado optativo para otras actividades el día 24 de octubre de 2022 al celebrarse el 150° Aniversario de la fundación de la ciudad de Ituzaingó.

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETO N° 033/22 Fecha: 20/10/2022

Artículo 1°: De conformidad con la nota elevada a esta Presidencia por las señoras y los señores concejales, suspéndese la Sesión Ordinaria correspondiente al día 26 de octubre del corriente año.-

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETO N° 033/22 Fecha: 31/10/2022

VISTO:

La sanción del Decreto N° 1297 de fecha 26 de octubre de 2022 del Departamento Ejecutivo y;

CONSIDERANDO:

Que la legislación nacional relacionada con los feriados permite el traslado de las fechas.

Que tal situación no entorpece el normal desarrollo de las actividades que se realizan en este Cuerpo Deliberativo;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

Artículo 1°: Dispóngase el traslado del feriado correspondiente al 08 de Noviembre, en conmemoración al **DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL**, al día lunes 07 del mismo mes.

Artículo 2°: Declárase el día lunes 07 de Noviembre, como día no laborable, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 1°.

Artículo 3°: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 068/22 Fecha: 17/10/2022

Designación del señor **Sebastián BALSSELLS** (D.N.I. N° 25.304.976), como integrante de la Planta Temporaria, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 01 de noviembre de 2022.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 069/22 Fecha: 17/10/2022

Designación de la señora **Laura Marcela VIDAL MARAZZI** (D.N.I. N° 92.682.159), como integrante de la Planta Temporaria, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 01 de noviembre de 2022.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 070/22 Fecha: 17/10/2022

Cese a la señora **Edith Graciela AFONSO** (D.N.I. N° 21.844.759 - Legajo N° 7273) a partir del 31 de Octubre de 2022, como Asesora de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 071/22 Fecha: 28/10/2022

Designación de la señora **Vanesa CAJE PEREIRA** (D.N.I. N° 31.205.649), como integrante de la Planta Temporaria, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 01 de noviembre de 2022.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 072/22 Fecha: 28/10/2022

Designación de la señora **Alanis ROBLEDO** (D.N.I. N° 44.450.037), como integrante de la Planta Temporaria, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 01 de noviembre de 2022.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 073/22 Fecha: 28/10/2022

Designación de la señora **Gabriela Emiliana DOMÍNGUEZ** (D.N.I. N° 30.105.834), como integrante de la Planta Temporaria, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 01 de noviembre de 2022.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 074/22 Fecha: 28/10/2022

Designación del señor **Gustavo Alberto OLIVERA** (D.N.I. N° 24.870.177), como integrante de la Planta Temporaria, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 01 de noviembre de 2022.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 075/22 Fecha: 28/10/2022

Designación de la señora **Gina VINAGRE** (D.N.I. N° 45.778.018 - Legajo N° 7337), como integrante de la Planta Temporaria, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 01 de noviembre de 2022.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 076/22 Fecha: 28/10/2022

Designación de la señora, **Rossanna Gabriela GALASSI GEREZ** (D.N.I. N° 18.354.106), como integrante de la Planta Temporaria, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 01 de noviembre de 2022.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 077/22 Fecha: 31/10/2022

Cese del señor **Martín FAGGIO** (D.N.I. N° 35.094.935 - Legajo N° 4292), desde el 31 de octubre de 2022, de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 078/22 Fecha: 31/10/2022

Cese del señor **Gonzalo RIAL** (D.N.I. N° 39.489.594 - Legajo N° 7136), desde el 31 de octubre de 2022, como Asesor de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 077/22 Fecha: 31/10/2022

Reencasillamiento del señor **Brian Edgardo BERETTA** (D.N.I. N° 38.358.979 - Legajo N° 5905), a partir del 01 de noviembre de 2022, como Taquígrafo de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 080/22 Fecha: 31/10/2022

Reencasillamiento del señor **Marcos Santiago PAREDI** (D.N.I. N° 31.660.304 - Legajo N° 3415), a partir del 01 de noviembre de 2022, como Taquígrafo de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

ANEXO - DECRETO N° 1171/22

**Eximición de la Tasa por Servicios Generales a
propiedades del Obispado de Morón
Ejercicio 2022**

<u>Partida</u>	<u>Partida</u>	<u>Partida</u>	<u>Partida</u>	<u>Partida</u>	<u>Partida</u>
001.780	010.970	012.752	012.753	014.221	021.288
022.475	025.190	029.052	030.771	056.783	056.784
057.889	058.364	065.200	067.934	067.935	069.654
069.659	071.669	071.670	076.651	076.652	076.656
078.507	078.508	078.515	081.954	085.031	085.032
089.266	094.443	105.561	105.562	105.563	107.025
112.202	112.207	112.208	114.170	114.172	114.192
114.504	114.506	124.296	125.694	136.432	138.985
138.986	140.872	140.873	142.966	142.967	142.968
162.036	162.037	162.038	164.356	164.357	164.373
164.374	165.806	165.810	169.775	169.776	174.488
174.489	176.886	177.224	177.225	177.226	185.970
194.131	194.134	194.140	195.947	202.634	205.577
205.578	205.579	205.580	205.581	205.582	205.583
290.116					

DECRETO N° 1216/22**Detalle artículo 1°:****TITULARES**

ABAD César Luis	D.N.I. N°	17.660.585
ALE Pablo Ángel	D.N.I. N°	21.155.153
BOSQUE Guillermo	D.N.I. N°	93.291.039
CAMEJO José	D.N.I. N°	5.047.935
CORNAGLIA Daniel Néstor	D.N.I. N°	16.755.769
DESIMONE, Claudio Marcos	D.N.I. N°	20.420.548
DÍAZ Roberto	D.N.I. N°	11.210.424
FERNÁNDEZ Hugo Alberto	D.N.I. N°	8.608.333
LERIN Sergio Fabián	D.N.I. N°	20.406.052
LOIACONO, Ana María	D.N.I. N°	25.174.792
MANSILLA Juan Carlos	D.N.I. N°	7.761.920
PULPEIRO Guillermo	D.N.I. N°	4.514.841
ROGNONI Mónica	D.N.I. N°	10.369.048
SÁNCHEZ Gustavo	D.N.I. N°	16.755.355
SCARPELLO, Alicia Ana María	D.N.I. N°	10.084.942
SOBALA Ana Rosa	D.N.I. N°	6.670.037
SOLODUCHA Alejandro	D.N.I. N°	93.286.543
SPEZIALE Eloisa María	D.N.I. N°	4.729.375
TOMALA Olga Beatriz	D.N.I. N°	10.423.713
ZULATTO Marcelo Daniel	D.N.I. N°	16.520.950

SUPLENTES

ALBANESE Alejandro	D.N.I. N°	16.912.335
ÁVILA Eladio Javier	D.N.I. N°	18.257.404
BRAÑA Reinaldo Ariel	D.N.I. N°	4.980.190
CASTILLO Fidelia	D.N.I. N°	6.847.165
COSTA Juan Eduardo	D.N.I. N°	24.919.647
CRUZ Rubén Reynaldo	D.N.I. N°	12.934.523
GUIL Mariana Gabriela	D.N.I. N°	23.249.784
IBÁÑEZ Isabel Mercedes	D.N.I. N°	14.515.565
LATINO, María Virginia	D.N.I. N°	22.277.509
LAZARTE José Enrique	D.N.I. N°	6.993.226
LIZZA Daniela Romina	D.N.I. N°	28.866.779
MARTÍNEZ Noemí Beatriz	D.N.I. N°	10.917.624
MOLINA Raúl	D.N.I. N°	8.426.702
MOLINAS Mónica	D.N.I. N°	13.110.200
PAPPALARDO Juan Leonardo	D.N.I. N°	14.815.233
PÉREZ Alejandro	D.N.I. N°	16.395.115
RODRÍGUEZ Patricia Marta	D.N.I. N°	13.625.521
SOSA Luis	D.N.I. N°	4.981.567
TRAMA Analía Verónica	D.N.I. N°	24.270.105
WAYER CHÁVEZ Katty Tatiana	D.N.I. N°	18.803.461

A N E X O I - DECRETO N° 1217/22**Nómina de Jubilados y/o Pensionados exentos del pago de la Tasa por Servicios Generales y por Protección Ciudadana**

Expediente	Apellido y Nombres	Partida	Porc.	Período
4134-21.802/20	ABOUEID, Ilda Catalina	6.383	100%	2020/2021/ 2022
4134-21.541/20	AGÜERO, Rodolfo	165.557	100%	2020/2021/ 2022
4134-22.186/20	AMAS, Juan José	78.700	100%	2020/2021/ 2022
4134-22.427/20	BEBER, Blanca	76.795	100%	2020/2021/ 2022
4134-06.323/22	BENÍTEZ, Mirta	169.784	100%	2022
4134-04.975/22	BERMÚDEZ, Susana	57.213	50%	2022
4134-28.710/20	BESADA, Nora	155.796	50%	2020
4134-21.996/20	CID, Laura	136.193	100%	2020/2021/ 2022
4134-02.648/21	DÍAZ, Ynes Alcira	505.491	100%	2022
4134-02.436/21	DOPAZO GIAO, Pilar	202.467	100%	2022
4134-00901/21	ESPOSITO, María del Carmen	702.043	100%	2020/2021/ 2022
4134-21.499/20	ETCHEVERRY, María	401.316	100%	2020/2021/ 2022
4134-06507/22	FARFAN, Felipa	143.938	100%	2022
4134-22.329/20	FRUSTILLO, Victoria	121.511	100%	2020/2021/ 2022
4134-22.398/20	GARCÍA, Enrique	164.770	100%	2022
4134-05.994/22	GONZÁLEZ PEREIRA, María Isabel	1.753	100%	2021/2022
4134-00318/21	GRECO, Norma	82.610	50%	2021/2022
4134-16.620/19	HELIOT, Nora	123.995	100%	2022
4134-27.516/20	JARA, Margarita	55.635	100%	2020/2021/ 2022
4134-22.259/20	LAMBORGHINI, Liliana	52.721	100%	2020/2021/ 2022
4134-22.222/20	LESCANO, Oscar	173.787	50%	2020/2021/ 2022
4134-28.947/20	LOMBARDO, Julio	509.788	100%	2020/2021/ 2022
4134-05.216/22	LORENZO, Esther	132.036	100%	2020/2021/ 2022
4134-22.012/20	MARCONI, Blanca	75.898	100%	2020/2021/ 2022
4134-22.328/20	MENGONI, Emilio	114.987	100%	2020/2021/ 2022
4134-00196/21	MESQUIDA, María Eva	98.617	100%	2021/2022
4134-01.131/21	MORGAN, Cristina	210.217	100%	2022
4134-00492/21	MURDOCCA, Natalia	400.769	100%	2021/2022
4134-06.488/22	OCHOA, Victoria	173.223	100%	2022
4134-27.582/20	OLIVERA, Rosa	12.718	100%	2020/2021/ 2022
4134-06.397/22	ORUE BENEGAS, Fredesvinda	102.003	100%	2022
4134-00685/21	PAULICHENCO, Stella Maris	106.697	100%	2020/2021/ 2022
4134-04.173/21	PAZ, Lucinda	158.337	100%	2022
4134-00629/21	PÉREZ, Gerónima	201.974	100%	2021/2022
4134-06.314/22	PONCE, María Ester	330.717	100%	2022

<u>Expediente</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Partida</u>	<u>Porc.</u>	<u>Período</u>
4134-22.196/20	PONTON, Helida del Rosario	155.807	50%	2020/2021/ 2022
4134-01.175/21	RUIZ DÍAZ BERNAL, Basilia	23.029	100%	2021/2022
4134-02.769/21	SABATELLA, Ángela	291.867	100%	2021/2022
4134-01.998/21	SOTTO, Luis Alberto	185.582	50%	2021/2022
4134-22.137/20	TRASCIERRA, Oscar	197.240	100%	2020/2021/ 2022
4134-22.041/20	VALLONE, Hilda	155.786	100%	2020/2021/ 2022
4134-06.569/22	VARELA, María Julia	99.266	100%	2022

DECRETO N° 1219/22**Detalle artículo 1°:**

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>	<u>Período</u>
ÁLVAREZ, Eliana Julia	D.N.I. N° 33.391.293	15/08/22 al 31/12/22
BONILLA, Axel Germán	D.N.I. N° 33.689.427	01/08/22 al 31/12/22
GARCÍA SEGURA, Macarena Ángeles Nahir	D.N.I. N° 37.991.720	01/09/22 al 31/12/22
GARCÍA, Pablo Sebastián	D.N.I. N° 26.412.043	01/08/22 al 31/12/22
LOURO, Andrea Beatriz	D.N.I. N° 24.213.209	01/08/22 al 31/12/22
MARKIC, Alicia Noemí	D.N.I. N° 29.383.579	01/08/22 al 31/12/22
MELGAREJO, Flavia Alejandra	D.N.I. N° 32.431.980	01/08/22 al 31/12/22
MEZA, Bárbara Camila Victoria	D.N.I. N° 37.787.752	01/09/22 al 31/12/22
PAZ, Liliana Alejandra	D.N.I. N° 29.918.415	01/08/22 al 31/12/22
PEDROZO, Silvia Carolina	D.N.I. N° 25.981.503	15/08/22 al 31/12/22
SANDAGORDA, Jessica Alejandra	D.N.I. N° 38.030.108	01/08/22 al 31/12/22
TOZZINI, María Rocío	D.N.I. N° 33.373.308	01/08/22 al 31/12/22

Detalle artículo 2°:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>	<u>Fecha</u>
CAVIGLIA, Franco Agustín	D.N.I. N° 36.896.959	29/07/2022
DI BIASE, Geraldina Anabel	D.N.I. N° 28.632.171	24/08/2022

ANEXO I - DECRETO N° 1218/22
REEMPLAZOS DE PERSONAL DOCENTE

SUPLENTE	D.N.I. N°	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
FERIALE, Cintia Stephanie	35.088.011	N° 6839	N° 2	TORRES, Mailen Soledad	N° 5542	Maestra Inicial	Jorn. Compl.	08/08/2022	12/08/2022	A.R.T.
SAVONE, Julieta Noeli	30.436.800		N° 2	TORRES, Mailen Soledad	N° 5542	Maestra Inicial	Jorn. Compl.	16/08/2022	22/08/2022	A.R.T.
SAVONE, Julieta Noeli	30.436.800		N° 2	LOMBARDO, Pamela Soledad	N° 5924	Maestra Inicial	Jorn. Compl.	23/08/2022	20/09/2022	Enfermedad
BLANCO, Miriam Natalia	27.118.598	N° 2655	N° 2	GEI, Constanza	N° 4749	Mtra. Secretaria	Jorn. Compl.	23/08/2022	31/12/2022	Cargo Mayor Jerarquía
FERREYRA, Marcela Alejandra	24.657.816	N° 3933	N° 5	GARCÍA, Valeria Noemí	N° 4053	Maestra Maternal	Jorn. Compl.	16/08/2022	20/12/2022	Enfermedad
ROMERO, Pamela Mónica	27.183.547	N° 3060	N° 5	CUGAT, Norma Laura	N° 3066	Vice Directora	Jorn. Compl.	02/08/2022	31/08/2022	Enfermedad
LÓPEZ BIRRA, Lorena Noemí	29.708.140	N° 3986	N° 5	ROMERO, Pamela Mónica	N° 3060	M. Secretaria	Jorn. Compl.	02/08/2022	31/08/2022	Cargo Mayor Jerarquía
LACABA, Sara Belén	39.561.137	N° 7050	N° 5	LÓPEZ BIRRA, Lorena Noemí	N° 3986	Precept. Mater.	Jorn. Compl.	02/08/2022	31/08/2022	Cargo Mayor Jerarquía
CEJAS, Karina Viviana	32.641.047	N° 5964	N° 4	PENCIERI, Daiana Vanesa	N° 4537	Prof. Educac. Física	3 Módulos EIPB	01/08/2021	26/08/2021	Enfermedad
TORRES, Noelia Soledad	32.850.578	N° 3570	N° 4	ROLDÁN, Melina	N° 3242	M. Secretaria	Jorn. Compl.	01/08/2022	30/08/2022	Trastorno del embarazo
ROSSI, María Belén	36.074.121	N° 6739	N° 4	PELOZO, Yésica Lorena	N° 4752	Preceptora	Mañana	19/08/2022	18/10/2022	Enfermedad
CARDOZO, Gabriela Elizabeth	34.436.356	N° 5611	N° 3	TORRES, Noelia Soledad	N° 3570	Preceptora	Jorn. Compl.	01/08/2022	30/08/2022	Cargo Mayor Jerarquía
MOYANO MELIK, Yael Noelí	35.537.411		N° 3	GHILINI ARCELLA, Yasmin Eugenia	N° 4480	Preceptora	Jorn. Compl.	16/08/2022	15/09/2022	Trastorno del embarazo

ANEXO I - DECRETO N° 1256/22
REEMPLAZOS DE PERSONAL DOCENTE

SUPLENTE	D.N.I. N°	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
FERIALE, Cintia Stephanie	35.088.011	N° 6839	N° 5	CURTOSI, Natalia Verónica	N° 5694	Maestra Inicial	Mañana	12/09/2022	16/09/2022	A.R.T.
ÁLVAREZ, Antonela Giselle	35.757.445		N° 2	LOMBARDO, Pamela Soledad	N° 5924	Maestra Inicial	Jorn. Compl.	27/09/2022	20/10/2022	Enfermedad
ROMERO, Pamela Mónica	27.183.547	N° 3060	N° 5	CUGAT, Norma Laura	N° 3066	Vice Directora	Jorn. Compl.	01/09/2022	30/09/2022	Enfermedad
LÓPEZ BIRRA, Lorena Noemí	29.708.140	N° 3986	N° 5	ROMERO, Pamela Mónica	N° 3060	M. Secretaria	Jorn. Compl.	01/09/2022	30/09/2022	Cargo Mayor Jerarquía
LACABA, Sara Belén	39.561.137	N° 7050	N° 5	LÓPEZ BIRRA, Lorena Noemí	N° 3986	Precept. Mater.	Jorn. Compl.	01/09/2022	30/09/2022	Cargo Mayor Jerarquía
TORRES, Noelia Soledad	32.850.578	N° 3570	N° 4	ROLDÁN, Melina	N° 3242	M. Secretaria	Jorn. Compl.	31/08/2022	30/09/2022	Trastorno del embarazo
CARDOZO, Gabriela Elizabeth	34.436.356	N° 5611	N° 3	TORRES, Noelia Soledad	N° 3570	Preceptora	Jorn. Compl.	31/08/2022	30/09/2022	Cargo Mayor Jerarquía
MOYANO MELIK, Yael Noelí	35.537.411		N° 3	GHILINI ARCELLA, Yasmin Eugenia	N° 4480	Preceptora	Jorn. Compl.	16/09/2022	14/10/2022	Trastorno del embarazo

DECRETO N° 1278/22

Detalle artículo 1°:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110114000	01.02.00	131	2.1.4.0	500,000.00
1110118000	81.00.00	131	2.9.9.0	123,000.00
1110118000	81.00.00	131	3.4.2.0	400,000.00
1110118000	81.00.00	131	4.3.7.0	300,000.00
1110151000	21.00.00	131	3.4.9.0	2,750,000.00
TOTAL FF 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL				\$ 4,073,000.00

Detalle artículo 2°:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110114000	01.02.00	131	3.5.3.0	500,000.00
1110118000	81.00.00	131	2.5.5.0	10,000.00
1110118000	81.00.00	131	2.9.5.0	90,000.00
1110118000	81.00.00	131	2.9.3.0	123,000.00
1110118000	81.00.00	131	2.9.1.0	150,000.00
1110118000	81.00.00	131	3.5.3.0	200,000.00
1110118000	81.00.00	131	2.3.4.0	250,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.9.9.0	850,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.5.5.0	1,900,000.00
TOTAL FF 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL				\$ 4,073,000.00

Detalle artículo 3°:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110118000	81.00.00	132	4.3.3.0	1,800,000.00
1110118000	81.00.00	132	2.5.2.0	800,000.00
1110118000	81.00.00	132	3.3.3.0	400,000.00
1110118000	82.01.00	132	4.3.3.0	400,000.00
TOTAL FF 132 - DE ORIGEN PROVINCIAL				\$ 3,400,000.00

Detalle artículo 4°:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110118000	81.00.00	132	2.9.9.0	1,500.00
1110118000	81.00.00	132	2.3.2.0	3,300.00
1110118000	81.00.00	132	2.7.5.0	4,000.00
1110118000	81.00.00	132	2.3.1.0	37,000.00
1110118000	81.00.00	132	4.3.7.0	49,000.00
1110118000	81.00.00	132	2.9.2.0	300,000.00
1110118000	82.01.00	132	2.4.4.0	400,000.00
1110118000	81.00.00	132	2.5.9.0	805,200.00
1110118000	81.00.00	132	5.1.4.0	1,800,000.00
TOTAL FF 132 - DE ORIGEN PROVINCIAL				\$ 3,400,000.00

ÍNDICE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

	<u>Decr. Nº</u>	<u>Pág.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN</u>		
• Abatte Juana Rosa, eximición del pago del Impuesto a los Automotores por discapacidad años 2019/22 - Resol. H.T.Ctas.	1301/22	60
• Alarmas de Jardines y Colegios, adjudicación de la Licitación Privada N° 58/2022 para contratación servicio de mantenimiento y reparación a DE MARTÍN Mirta Alicia.	1180/22	13
• Alimentos para Programa Alimentario, llamado a Licitación Pública para adquisición.	1302/22	60
• ALONSO RED S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Dalena Jorge.	1235/22	26
• Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ituzaingó, adjudicación Licitación Privada N° 59/2022 para provisión de estructuras de caño a FORMATO GRÁFICO S.R.L.	1239/22	27
• Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ituzaingó, adjudicación Licitación Privada N° 65/2022 para alquiler de útiles para Eventos (iluminación, video, sonido, etc.) a TOTAL PRODUCCIONES S.A.	1279/22	49
• Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ituzaingó, adjudicación Licitación Privada N° 66/2022 para alquiler de Carpas Tecnológicas a TOTAL PRODUCCIONES S.A.	1280/22	49
• Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ituzaingó, adjudicación Licitación Privada N° 67/2022 para alquiler de Luces y Sonido a BLANCO JAVIER.	1281/22	49
• Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ituzaingó, adjudicación Licitación Privada N° 68/2022 para adquisición de merchandising a ALBORNOZ JUAN CRUZ.	1282/22	50
• Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ituzaingó, otorgamiento de Fondo Fijo a la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales para gastos.	1242/22	29
• Asociación de Beneficencia de Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús, eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana año 2022.	1244/22	30
• Asociación de Beneficencia de Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana año 2020.	1312/22	65
• Asociación la Iglesia de Dios, autorización suscripción contrato de cesión de derechos sucesorios del inmueble V-N-34-9c, adquisición de dominio por usucapión administrativa y posterior donación a la Iglesia.	1272/22	45
• Bacheo en Hormigón Simple, Proyecto ITZ 04/2022, Licitación Pública N° 17/2022, disposición distribución de fondos retenidos de Certificados de Obra entre el personal.	1252/22	34
• Banco de maquinarias, herramientas y materiales, ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.	1248/22	31
• Banda Militar de Música "Jorge Newbery", otorgamiento de subsidio para adquisición de una batería.	1269/22	43
• Bielaziun Rodolfo Carlos, eximición del pago de Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos puesto de flores.	1268/22	43
• Blanco Sebastián Gabriel, declaración de Interés Municipal participación en la competencia de triatlón GP Extreme Floripa GP TRIATHLON en Florianópolis y otorgamiento de subsidio.	1222/22	20
• Borgi Luis Alberto, autorización registro extemporáneo contrato de obra en Secretaría de Desarrollo Productivo.	1236/22	26
• Broggi Gonzalo Fabián, otorgamiento de subsidio para asistencia a la Copa Europa de Talla Baja.	1246/22	30
• Calle Famatina - Puesta en Valor, Licitación Pública N° 20/2022, disposición distribución de fondos retenidos de Certificados de Obra entre el personal.	1253/22	34
• Cámaras de Video Seguridad, adjudicación de la Licitación Privada N° 61/2022 de Mantenimiento preventivo y correctivo a SURREBE S.A.	1306/22	62
• Camino de la Rivera, adjudicación directa contratación Servicio de Limpieza, Desratización, Desinfección, Desmalezado, Corte de Césped, Pintura y Mantenimiento en General a la Cooperativa de Trabajo Evita Limitada.	1292/22	54

• Canteros de Hormigón Armado para división de calles, adjudicación de la Licitación Pública N° 25/2022 - Segundo Llamado para su adquisición a HORMIGONES CARDALES S.A.	1305/22	62
• Carrillo Ramón, eximición del pago del Impuesto a los Automotores por discapacidad - Resol. H.T.Ctas.	1224/22	21
• CE.RE.PAST Centro de Ex Residentes de Pasteur Asociación Civil, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana año 2022.	1243/22	29
• Certificado Único de Discapacidad, designación integrantes de las Juntas Evaluadoras N° 1 y N° 2.	1304/22	61
• Club de Leones de Ituzaingó, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana año 2020.	1296/22	57
• Colegio General Belgrano S.A.E., eximición del pago de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana año 2020 y 2021.	1307/22	63
• Colegio José Manuel Estrada - 24 de Octubre S.A. Educativa, eximición del pago de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana año 2021.	1234/22	25
• Colegio Nuestra Señora de Belén, eximición del pago de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana año 2021.	1303/22	61
• Congreso Internacional Abusos Sexuales contra las Infancias, Intervención articulada para detener las violencias, declaración de Interés Municipal, designación asistentes y pago de inscripción y viáticos.	1254/22	35
• De Jesús Espíndola Tomasa, otorgamiento de subsidio para obras de refacción en su vivienda por incendio.	1241/22	29
• Delle Donne Kevin Agustín, declaración de Interés Municipal participación en la Olimpiada de Matemáticas y otorgamiento de subsidio para poder asistir.	1309/22	63
• Día de Ituzaingó, disposición asueto administrativo.	1184/22	14
• Día del Trabajador Municipal, disposición corrimiento fecha de festejo para el lunes 07 de noviembre.	1297/22	58
• Encuentro Plurinacional de Mujeres, Lesbianas, Travestis, Trans, Bisexuales, Intersexuales y No Binaries, exclusión e inclusión de funcionarias participantes.	1170/22	07
• Escuela Secundaria N° 8, obras de ampliación, incremento del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.	1249/22	32
• Escuela Secundaria N° 9, llamado a Licitación Pública para su construcción.	1240/22	28
• Farmacia Central Oeste, declaración de Interés Municipal realización de una Caminata Solidaria y Saludable, y autorización corte de tránsito vehicular.	1266/22	42
• Feria de Microemprendedores de la Economía Social, declaración de Interés Municipal realización durante el mes de noviembre de la Plaza "Gral. San Martín".	1274/22	46
• Festival y Congreso Latinoamericano de Arte "Una Puerta a la Libertad - No al Manicomio", declaración de Interés Municipal realización 15° Edición y designación asistentes.	1257/22	37
• Flores Fanelli Francisco, reconocimiento de pago indebido y devolución por pago equivocado del Impuesto automotor.	1233/22	25
• Flores Mariana Elizabet, eximición del pago de los Derechos por Publicidad y Propaganda y por Ocupación o Uso de Espacios Públicos año 2021 por Decreto N° 323/21.	1308/22	63
• G7 Soluciones Integrales S.R.L., reconocimiento de servicios por instalación y alquiler de bloques áulicos para funcionamiento de la Escuela de Policía Bonaerense.	1311/22	65
• Gabrielli Pablo Daniel, autorización registro extemporáneo contrato de obra en Secretaría de Desarrollo Productivo.	1237/22	27
• Hermida Publicidad, autorización uso de refugio de pasajeros y parada de colectivos de Pirán y Mansilla para filmar comercial de Goergalos.	1265/22	41
• Inmueble Calle Camacué N° 236, llamado a Licitación Privada para ejecución de trabajos edilicios.	1283/22	50
• Inmueble calle Darragueira N° 1765, V-D-394-11, Partida N° 55.621, disposición toma de posesión.	1289/22	53
• Inmueble calle De la Cruz N° 1016 entre Las Heras y Soler, V-D-410-31, Partida N° 129.849, derogación Decreto N° 145/22 de disposición toma de posesión.	1168/22	06

• Inmueble calle De los Baqueanos esquina De la Huella, IV-M-27-4 y 5, Partidas N° 31.626 y N° 39.319, derogación Decreto N° 1029/13 de toma de posesión.	1223/22	20
• Inmueble calles Cuyo y Parral, II-D-264-4f, Partida N° 291.499, derogación Decreto N° 225/14 de disposición toma de posesión.	1178/22	12
• Inmueble calles Muñiz, Atacama y Treinta y Tres, V-D-302-01, Partida N° 52.289, derogación Decreto N° 815/08 de disposición toma de posesión.	1177/22	11
• Inmueble Circunscripción IV Parcela Rural 362ss, transferido por la CEAMSE, adjudicación Licitación Pública N° 27/2022 para su venta a PANIZZA RICARDO.	1271/22	44
• Inmueble de Avda. Perón N° 3061 - V-N-29-9a - Partida N° 292.298, derogación Decreto N° 258/22 de disposición toma de posesión.	1167/22	06
• Jornada de Niñez y Adolescencia, declaración de Interés Municipal 10° Edición "Niñeses en Contexto de Violencia de Género, y otorgamiento de Fondo Fijo para gastos.	1270/22	44
• Jubilados y Pensionados, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	1217/22	17
• Jubilados y Pensionados, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	1217/22	77
• Juzgados de Faltas Municipales, designación de Frías Sergio como Juez Subrogante por Licencia de Fernández Alfredo.	1247/22	31
• L'Oreal Argentina y Liga de Lucha contra el Cáncer, declaración de Interés Municipal Chequeo "Salva tu Piel" y autorización estacionamiento de camión con consultorios en la Plaza "20 de Febrero".	1172/22	08
• Lacuadra Juan Carlos, eximición del pago del Impuesto a los Automotores por discapacidad - Resol. H.T.Ctas.	1225/22	21
• Maiztegui Makintach María Teresa, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por persona con discapacidad - Resol. H.T.Ctas.	1169/22	07
• Mangi Valeria Andrea, condonación deuda de la Partida N° 9.216 en concepto de Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	1300/22	59
• Mayores Contribuyentes, designación Titulares y Suplentes.	1216/22	17
• Mayores Contribuyentes, designación Titulares y Suplentes. Detalle artículo 1°.	1216/22	76
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos, adendas y rescisiones con profesionales de la salud firmados por la Secretaria de Salud.	1219/22	18
• Motovehículos para la Policía de la Provincia de Buenos Aires, adjudicación de la Licitación Pública N° 24/2022 para su adquisición a MIL CAMINOS MOTORS S.A.	1230/22	23
• Moyano Lourdes Macarena, otorgamiento de licencia sin goce de sueldos en la Dirección de Economía Social.	1250/22	33
• NATURGY BAN S.A., autorización de trabajos de vinculación de cañerías en la calle Dr. Repetto y Tabaré.	1273/22	46
• Obispado de Morón, eximición del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana año 2022.	1171/22	08
• Obispado de Morón, eximición del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana año 2022. Anexo.	1171/22	75
• Parroquia Nuestra Señora de Fátima - Capilla María Mediadora de Todas las Gracias, autorización Boulevard Fleming para realizar festejos por el día de la Patrona de la Capilla.	1298/22	58
• Pascal Carolina Gabriela, declaración de Interés Municipal participación de su escuela Taekwondo Midum en el campeonato de Taekwondo "Open Nacional Merlo", y otorgamiento de subsidio para gastos.	1166/22	05
• Pavimento Flexible calles Francisco Ramírez y Lorenzo Caro, llamado a Licitación Pública para la ejecución.	1179/22	12
• Pavimento Flexible ITZ 13/22, ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.	1183/22	14
• Plan de Formación Profesional y Continua, ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.	1277/22	47
• Policía Adicional, reconocimiento de servicios prestados en el Centro Vacunatorio San Antonio Delegación Sur por custodia de vacunas por el COVID-19, período enero a mayo 2022.	1221/22	19
• Ponce Clara Soledad, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por víctima de terrorismo de estado año 2021.	1276/22	47

• Precios Cuidados, adhesión a la Resolución N° 701/2022 del Ministerio de Economía de la Nación.	1295/22	56
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período septiembre de 2022.	1278/22	48
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período septiembre de 2022. Detalle artículos.	1278/22	82
• Productora Non Stop Digital S.a., autorización grabación de serie de STAR+ y autorización estacionamiento de camiones y motorhomes.	1310/22	64
• Recolección de Residuos domiciliarios y su transporte a disposición final, barrido manual y mecánico de distintas arterias distritales y su recolección, etc., Licitación Pública N° 09/2022, adjudicada a la Empresa TRANSPORTE PANIZZA S.R.L., redeterminación monto mensual a octubre de 2022.	1299/22	59
• Retroexcavadora, adjudicación directa de la reparación a COLFER S.R.L. conforme artículo 156° inciso 6 de la LOM.	1255/22	36
• Rosati Juan Carlos, otorgamiento de subsidio para perforación de agua.	1260/22	39
• S.P.I. Construcciones y Servicios S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Gómez Marcelo.	1231/22	24
• Sala de Primeros Auxilios "17 de Octubre", disposición toma de posesión inmueble de las calles El Rancho y Del Pretal, IV-Q-25-6, Partida N° 198.899.	1293/22	54
• Salinas Ivana Emilse, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por víctima de terrorismo de estado año 2021.	1275/22	47
• Telecom Argentina S.A., autorización trabajos de reemplazos y tendidos de cable de fibra óptica.	1245/22	30
• Torneo de Newcon, declaración de Interés Municipal encuentros organizados por la Dirección de Deportes y Recreación.	1229/22	23

DESIGNACIONES

• Barrirero Rocío Candela, Jefa Interina del Departamento de Planeamiento en reemplazo de Cardaci Graciela.	1267/22	42
• Giménez Sonia Elena, Secretaria de Economía y Hacienda Interina.	1173/22	09
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de agosto.	1218/22	18
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de agosto. Anexo.	1218/22	80
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de septiembre.	1256/22	36
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de septiembre. Anexo.	1256/22	81
• Olivera Estefanía Edith, Contadora Municipal Interina.	1165/22	05
• Pagliano Agustina, Tesorera Municipal Interina del 25/10 al 14/11/22.	1232/22	25

PERSONAL

• Agentes de Cercanía, creación de un Departamento en la Dirección General de Control Urbano y asignación de personal.	1263/22	40
• Andrés Rosa Clara, aceptación renuncia a funciones en la Dirección de Niñez y Adolescencia.	1290/22	53
• B. V. M., disposición prórroga dispensa de prestar servicios por instrucción de sumario administrativo por denuncia de A. S. L.	1287/22	52
• Baca Guillermo Edgardo, incremento del Adicional por Disposición Permanente por el período 12/03/2020 al 31/12/2020.	1164/22	05
• Barbieri Marta Teresa, aceptación renuncia a funciones en la Delegación Municipal Norte.	1291/22	54

• Carlucci Flavia Daniela, aceptación renuncia a tres Horas Cátedra como Profesora en el Instituto Superior de Formación Técnica "Leopoldo Marechal".	1228/22	22
• Deportes y Recreación, modificación Decreto N° 260/22 de creación de Coordinación del Centro de Desarrollo Social San Alberto y designación de PIAGGIO César Javier.	1261/22	39
• Desfile Cívico Militar, disposición pago de módulos Docente Deportivo e Idóneo Recreativo al personal interviniente en la organización y desarrollo del evento.	1175/22	10
• Día de la Niñez, disposición pago de módulos Docente Deportivo e Idóneo Recreativo al personal interviniente en la organización y desarrollo del evento.	1174/22	10
• Dirección General de Deportes y Recreación, modificación Decreto N° 521/22 de creación de las Categorías "Docente Deportivo" e "Idóneo Recreativo", con relación a Marchetti, Ottaviani y Piaggio.	1262/22	40
• González María Isabel, Jefa Departamento Intermediación Laboral, incremento del Adicional por Disposición Permanente.	1227/22	22
• Heredia Luis Gabriel, aceptación renuncia a sus funciones en la Dirección de Políticas Ambientales.	1220/22	19
• Jardines de Infantes Municipales, modificación Decreto N° 727/22 de rotación docentes suplentes Korol Valeria y Pereira Valeria.	1251/22	33
• Juárez Dina Soledad, otorgamiento de licencia sin goce de haberes en sus funciones en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación.	1182/22	13
• Juegos Bonaerenses 2022, disposición pago de módulos Docente Deportivo e Idóneo Recreativo al personal interviniente en la organización y desarrollo de los eventos.	1294/22	55
• Mejía Matías Osvaldo, aceptación renuncia a sus funciones en la Secretaría de Servicios Públicos.	1238/22	27
• Musante Andrea Gabriela, aceptación renuncia como Secretaria de Desarrollo Productivo.	1313/22	66
• Nicali Estefanía Emilia, aceptación renuncia a ocho Módulos Idóneo Recreativo en la Dirección de Deportes y Recreación.	1181/22	13
• Notificadores Domiciliarios, disposición pago de Bonificación por Mayor Función a personal Municipal.	1259/22	38
• Savoy Alfredo Miguel, aceptación renuncia a sus funciones en la Secretaría de Salud.	1284/22	51
• Schuster Claudia Rosalía, aceptación renuncia a sus funciones en la Secretaría de Salud.	1286/22	51
• Suárez Cartavio Nazareno Alberto, reencasillamiento en el Agrupamiento Servicio Categoría 12 con 40 horas cumpliendo funciones de Vigilador y disposición pago de Garantía Salarial.	1226/22	22
• Trechuelo Evelyn Camila, aceptación renuncia a sus funciones en la Secretaría de Salud.	1285/22	51
• Valenzuela María Elena, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 9.	1264/22	41
• Ventanilla Única Simplificada, modificación Decreto N° 713/22 de asignación de funciones por Concurso a Flores Fátima, Monteros Patricia, Sarapura Leonardo, Gómez Aldo, Morinigo Matías, Carmuega Natalia y Albeniz Alejandra y reencasillamiento.	1258/22	38
• Verdi Graciela Lilian, aceptación renuncia a funciones en la Subsecretaría de Recursos Humanos.	1176/22	11
• Villella Concepción Susana, aceptación renuncia a funciones en la Delegación Municipal Norte.	1288/22	52

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.